



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 231/2005, de 25 de octubre, por el que se modifica el Decreto 176/2005, de 26 de julio, que desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

6

Orden de 20 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos (S.C.N.E.) de los Juzgados de Sevilla.

6

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2004 en su decimo-séptima edición y se publican las bases que regirán los mismos (BOJA núm. 199, de 11.10.2005).

10

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29.7.2005).

18

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de error en la numeración del Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en Andalucía (BOJA núm. 203, de 18.10.05).

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se nombra Coordinadora Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Cádiz.

19

Jueves, 27 de octubre de 2005

Año XXVII

Número 210

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

19

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

20

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

20

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

21

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

22

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

22

Resolución de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

23

Resolución de 20 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

24

Resolución de 20 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

25

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de septiembre de 2005.

26

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2005.

26

CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de octubre de 2005, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz.

26

Orden de 17 de octubre de 2005, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

38

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos de la Fundación Privada Lanjarón.

40

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

40

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la enajenación de un inmueble de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción.

41

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Teatro Villamarta.

42

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de la enajenación de un inmueble de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.

43

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

44

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifica el Reglamento de Régimen Interior, junto con las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3802/2005).

45

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

46

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

83

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

83

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

83

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

83

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

84

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

84

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

84

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

84

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla (V.P. @ 045/03) (BOJA núm. 137, de 15.7.2005).

85

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 147/2003. (PD. 3921/2005).

85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2004. (PD. 3934/2005).

86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

87

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3935/2005).

87

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica (JM05). (PD. 3938/2005).

88

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3924/2005).

88

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3592/2005).

90

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el procedimiento abierto por concurso para la contratación que se indica, para el curso 2005-2006. (PD. 3927/2005).

91

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 3920/2005).

91

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3936/2005).

92

Resolución de 17 de octubre de 2005, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3937/2005).

93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de zona jardinada. (PD. 3908/2005).

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada. (PD. 3925/2005).

94

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos. (PD. 3926/2005).

94

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2005, con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 3779/2005).

95

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Dirección de las obras de pantalanes para la flota náutico-deportiva, Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 3900/2005).

95

Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Pantalanes para la flota náutico-deportiva, Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 3898/2005).

96

Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, adquisición de dos dúmper barredora con pala cargadora para los puertos de Sancti Petri y Barbate (Cádiz). (PD. 3899/2005).

96

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 18 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros C.P 18/05. (PD. 3923/2005).

96

Resolución de 19 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso público de Servicios C.P 19/05. (PD. 3922/2005).

97

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Anuncio para la apertura pública de la Oferta Económica del expediente NET204945 «Obra del colector emisario a EDAR de Priego de Córdoba, Córdoba». (PD. 3919/2005).

97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-157/05-BO.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-145/05-BO. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-170/05-EP. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-130/05-EP. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-81/05-EP. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-113/05-EP. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-158/05-AN. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-124/05-EP. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-127/05-EP. 100

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía. 100

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 100

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2808/2005). 100

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de Modificación del Perímetro del P.I. Inmaculada núm. 6465. (PP. 2804/2005). 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, para la autorización administrativa y aprobación de proyecto, de la instalación eléctrica de referencia, a fin de que procedan a su publicación. Expediente AT-10.815. (PP. 3481/2005). 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de solicitud de permiso de investigación «Almellones» núm. 6.746. (PP. 3268/2005). 101

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 102

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere al interesado formule solicitud de Convalidación o Baja, en dicha Delegación Provincial. 102

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan José Postigo Suárez y doña Elisabeth Pavón Vega. 102

Acuerdo de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Salvador Palma Fernández y doña Dolores Carvajal Padilla. 102

Acuerdo de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno. 103

Acuerdo de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Zlatka Petrova Petrova. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-131/04 y que no ha podido ser notificada al interesado. 103

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES, HU/2005/237/G.C./CAZ. 103

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 231/2005, de 25 de octubre, por el que se modifica el Decreto 176/2005, de 26 de julio, que desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La Ley 3/2005, de 8 de abril, estableció el nuevo régimen de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. Dicha Ley ha sido desarrollada por el Decreto 176/2005, de 26 de julio; no obstante, con el objeto de complementar el contenido del citado Decreto, es necesario modificar su artículo 5.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de octubre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 5 del Decreto 176/2005.

Se añade un segundo párrafo al artículo 5 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, con la siguiente redacción:

«Respecto a lo previsto en el artículo 8.5 de la Ley 3/2005, deberán ingresarse en la Tesorería de la Comunidad Autónoma las cantidades que se perciban correspondientes a las pensiones causadas por los Altos Cargos incluidos en el artículo 2.1 de dicha Ley.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los efectos se retrotraen al 29 de agosto de 2005.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 20 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos (S.C.N.E.) de los Juzgados de Sevilla.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (S.C.N.E.) de los Juzgados de Sevilla, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que

le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos (S.C.N.E.) de los Juzgados de Sevilla.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos (S.C.N.E.) de los Juzgados de Sevilla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS (S.C.N.E.) DE LOS JUZGADOS DE SEVILLA

PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Sevilla tiene como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias de este servicio público la más completa información acerca de la organización de este órgano de la Administración de Justicia, funciones que desempeña y forma de llevarlas a cabo, así como la manera de acceder al mismo y formular sugerencias, reclamaciones o quejas que pueden contribuir a una mejora en la prestación del servicio, comprometiéndose los responsables del mismo a la adopción de las medidas necesarias para que dicha prestación se realice en el modo expuesto en la presente Carta.

A. DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.1. Datos identificativos del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla. El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla está integrado dentro del Juzgado Decano, aunque como Oficina Judicial independiente, con funciones propias y específicas distintas del Decanato.

Lo integran:

- Juez Decano.
- Secretario Judicial.
- Servicio de Notificación a Procuradores.
- Secretaría.

• Area de Señalamiento; Registro de Entrada y Salida; Exhorto.

- Area de personal y estadística.

- Unidad de Práctica de Diligencias Fuera de la Sede Judicial.

I.II. Misión del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla. El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla tiene como misión llevar a cabo todos los actos de comunicación y ejecución que le sean encomendados por los órganos judiciales sin restricciones en función de su clase, número u orden jurisdiccional de procedencia, salvo aquellos que por disposición legal deben realizarse a presencia judicial, y las diligencias de comunicación que hayan de practicarse con los Procuradores. El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla tiene como ámbito territorial de actuación todo el partido Judicial de Sevilla en lo referente a actos de comunicación y ejecución y el cumplimiento de los exhortos que se reciben en el Juzgado Decano provenientes de otros Partidos Judiciales.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Secretario del Servicio Común es el responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla.

Quienes requieran los servicios que presta el Servicio Común de Notificaciones y Embargos ya sea con carácter de cliente interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras administraciones, o unidad u órgano administrativo) o con carácter externo (ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante encuestas de satisfacción de los Secretarios de las unidades procesales de apoyo directo a Jueces y Magistrados y a los Secretarios de los Servicios Comunes Procesales.
- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio Común de Notificaciones y Embargos le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Realizar todas las actuaciones necesarias para la práctica de la diligencias que se le encomienden de acuerdo con lo indicado por los órganos judiciales.
2. Practicar y firmar las comparecencias que efectúen las partes, en relación con los procedimientos que sigan en el órgano judicial, respecto a las cuales tendrán capacidad de certificación.
3. Documentar los embargos, lanzamientos y demás actos cuya naturaleza lo requieran, con el carácter y representación que le atribuyan las leyes, salvo que el Secretario Judicial considere necesaria su intervención.
4. Realizar tareas de Registro, recepción y distribución de documentos, relativos a asuntos que se estén tramitando en el Juzgado.
5. Notificar a los Procuradores los emplazamientos, citaciones y requerimientos de toda clase que deban hacerse a su representado en el curso del pleito, incluso las sentencias.
6. Notificar los actos que correspondan a un Oficial del Colegio de Procuradores ante la imposibilidad de notificarlos al Procurador correspondiente surtiendo los mismos efectos que si los hubiera retirado personalmente.
7. Tratar todos los exhortos que se reciban del Juzgado Decano para su envío a los distintos Juzgados de Sevilla.
8. Practicar los actos de comunicación, que consistan en notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos

en la formas previstas en las leyes procesales, a cuyo efecto ostentarán capacidad de certificación y dispondrán de las credenciales necesarias.

9. Proceder a la ejecución de embargos, lanzamientos, posesiones y remociones y demás actos cuya naturaleza lo requieran.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla.

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (BOE de 2 de julio de 1985).

- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero (BOE de 8 de enero de 2000).

- Ley de Enjuiciamiento Criminal, Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 (Gaceta de 17 de septiembre a 10 de octubre de 1882).

- Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

- Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998).

- Reglamento número 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales (BOE de 13 de julio de 1995).

- Reglamento número 1/1998, de 2 de diciembre, de tramitación de Quejas y Denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales (BOE de 29 de enero de 1999).

- Reglamento número 1/2000, de 26 de julio, de los Organos de Gobierno de los Tribunales (BOE de 8 de septiembre de 2000).

- Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero de 1996, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia (BOE de 1 de marzo de 1996).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

El catálogo de derechos que a continuación se relacionan están contenidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 22 de abril de 2002 como Proposición no de Ley.

1. El ciudadano tiene derecho a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales.

2. El ciudadano tiene derecho a recibir información transparente sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales de España.

3. El ciudadano tiene derecho a conocer el contenido y estado de los procesos en los que tenga interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes procesales.

4. El ciudadano tiene derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios.

5. El ciudadano tiene derecho a que en las vistas y comparecencias se utilice un lenguaje que, respetando las técnicas necesarias, resulte comprensible para los ciudadanos que no sean especialistas en derecho.

6. El ciudadano tiene derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles por sus destinatarios, empleando una sintaxis y estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

7. El ciudadano tiene derecho a ser atendido de forma respetuosa y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.

8. El ciudadano tiene derecho a exigir que las actuaciones judiciales en las que resulte preceptiva su comparecencia se celebren con máxima puntualidad.

9. El ciudadano tiene derecho a que su comparecencia personal ante un órgano de la Administración de Justicia resulte lo menos gravosa posible.

10. El ciudadano tiene derecho a conocer la identidad y categoría de la autoridad o funcionario que le atienda, salvo cuando esté justificado el anonimato por razones de seguridad en causas criminales.

11. El ciudadano tiene derecho a ser atendido personalmente por el Juez o por el Secretario Judicial respecto a cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del órgano judicial.

12. El ciudadano tiene derecho a ser atendido en horario de mañana y tarde en las dependencias judiciales de aquellos órganos en los que, por su naturaleza o volumen de asuntos, resulte necesario y en los términos previstos.

13. El ciudadano tiene derecho a formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la Administración de Justicia, así como a recibir respuesta a las mismas con la mayor celeridad y, en todo caso, dentro del plazo de un mes.

14. El ciudadano tiene derecho a exigir responsabilidades por error judicial o por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

15. El ciudadano tiene derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten, que deberán resolverse dentro del plazo legal, y a conocer, en su caso, el motivo concreto del retraso.

16. El ciudadano tiene derecho a comunicarse con la Administración de Justicia a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Quejas y Reclamaciones relativas al funcionamiento del servicio.

La Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Consejo General del Poder Judicial la potestad reglamentaria para la tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.

Corresponde al Juez Decano atender a las quejas que le formulen las personas interesadas en los distintos procedimientos, adoptado las prevenciones necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial procederá a la elaboración de los correspondientes materiales informativos, formularios y protocolos de servicio y tramitación de quejas y denuncias.

IV.II. Formas de presentación de las Quejas y Reclamaciones.

Los formularios estarán a disposición de las personas interesadas y en los mismos se hará constar que la interposición de queja o denuncia no suspende los plazos establecidos en las leyes para el ejercicio de cualquier recurso, acción o derecho que pudieran asistir al interesado.

También se podrán presentar telemáticamente a través del formulario que está disponible en la página web. <http://www.poderjudicial.es/CPGJ/atencionciudadano/>.

IV.III. Tramitación.

1. Las personas interesadas podrán presentar sus quejas o denuncias ante el Presidente del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, el Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, el Juez Decano, ante el propio Servicio Común de Notificaciones y Embargos, en cualquiera de las oficinas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal fin dispondrán los interesados, en lugar visible y adecuadamente indicado, los correspondientes formularios para su utilización potestativa por aquellos.

2. Los escritos, una vez presentados, serán remitidos al Juzgado Decano, el cual realizará alguna de las siguientes actuaciones:

2.1. Si se expresa una iniciativa o sugerencia y ésta es fundada se adoptarán las prevenciones necesarias para atender la misma si fuere competencia del Decanato y en otro caso, la iniciativa o sugerencia se someterá a la consideración del órgano competente, junto con una sucinta exposición sobre el alcance y procedencia de la misma.

2.2. Si se formula una queja se procederá a determinar su posible fundamento, solicitando, en su caso, los correspondientes antecedentes o informes y procederá a adoptar las medidas necesarias para la subsanación de las anomalías o situaciones origen de la misma.

2.3. Si el escrito presentado pusiera de manifiesto hechos que pudieran ser constitutivos de infracción disciplinaria iniciará el correspondiente expediente disciplinario, si tuviere competencia para ello, o lo remitirá al órgano de gobierno del Poder Judicial o a la administración, órgano o corporación profesional competentes, interesando de éstos la comunicación de la resolución que recaiga.

3. La resolución que recaiga, que habrá de adoptarse a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo de un mes, será trasladada al interesado, que tendrá derecho a conocer en todo momento el estado de tramitación de su queja o denuncia.

4. El Decanato remitirá copia de la resolución adoptada al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección:
 - Vermondo Restá s/n, Edificio Viapol, portal B, 3ª planta. (41.018 - Sevilla).
- Teléfonos:
 - Decanato: 955 005 198.
 - Secretario: 955 043 150.
 - Secretaría: 955 043 155.
 - Personal: 955 043 154.
 - Notificación a Procuradores: 955 043 151.
 - 955 043 152.
- Fax:
 - 955 043 153.
- Dirección de internet: atencion.ciudadano@cgpj.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 5: Parada en Enramadilla-San Bernardo.
- Línea 25/26: Parada en Enramadilla-San Bernardo.

- Línea C1/C2: Parada en Enramadilla-San Bernardo.
- Línea 22: Parada en Enramadilla-San Bernardo.

2. Plano de situación.



B. DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Cumplimentar las diligencias sin dilación, debiendo practicarse en el plazo de tres días los actos de comunicación, y en el de siete días los embargos y otras diligencias similares que requieran señalamiento previo para su práctica.
2. Realizar un seguimiento que permita constatar, como mínimo, la identificación del funcionario o funcionarios intervinientes, para lo cual se ponen en las diligencias que se practican el nombre del mismo o un número que le es asignado, la fecha de registro de la diligencia, el Juzgado ordenante, el número de actuaciones judiciales, el domicilio donde debe llevarse a cabo la diligencia, el tipo de actuación y el resultado de la misma.
3. Revisar diariamente por el Secretario Judicial los actos de ejecución.
4. Crear las instrucciones que se consideren necesarias para garantizar la correcta coordinación, conexión e interrelación entre Juzgados y Tribunales.
5. Homogeneizar las actuaciones.
6. Cumplir los plazos estipulados, tanto para los actos de comunicación como los de ejecución, sin demora.
7. Practicar las diligencias que les fueran encomendadas por otros órganos judiciales con la mayor diligencia lo que se traducirá en el cumplimiento de las garantías de los que son parte en el proceso y en la máxima efectividad de las resoluciones judiciales.

II. INDICADORES

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Número de diligencias remitidas por los Juzgados para su práctica por el Servicio Común de Notificaciones y Embar-

gos, con expresión de la clase de diligencia y de los Juzgados que las interesan.

2. Tiempo transcurrido entre la recepción de la solicitud de cooperación judicial y la devolución de la misma al órgano remitente.

3. Número de diligencias practicadas con resultado positivo y porcentaje que representa respecto del total de diligencias intentadas.

4. Número de notificaciones realizadas a Procuradores.

C. DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

I.I. Horarios de atención al público.

- Servicio Común de Notificaciones y Embargos, desde las 9,00 a las 14,00 horas ininterrumpidamente de lunes a viernes.
- Oficina de Atención al Ciudadano (Decanato en el Prado de San Sebastián), desde las 9,00 a las 14,00 horas ininterrumpidamente de lunes a viernes.

I.II. Otros datos de interés.

Glosario de términos:

- Existen una serie de actos procesales que establecen la unión necesaria entre la actividad de las partes y la del Tribunal con todas las demás personas llamadas a participar en él; son estos precisamente los que se denominan «actos de comunicación».
- El objeto de los actos de comunicación es hacerle conocer a las partes las diversas resoluciones de un Tribunal, que puedan servir de base o condicionar su actuación posterior. Los actos procesales de comunicación del Tribunal serán:
 - Notificaciones. Cuando tengan por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación.
 - Emplazamientos. Para personarse y actuar dentro de un plazo.
 - Citaciones. Cuando determinen el lugar, fecha y hora, para comparecer y actuar.
 - Requerimientos. Para ordenar, conforme a la Ley, una conducta o inactividad.
 - Mandamientos. Para ordenar el libramiento de certificaciones o testimonios y la práctica de cualquier actuación cuya ejecución corresponda a los Registradores de la Propiedad, Notarios, o agentes de Juzgados o Tribunales (actualmente Cuerpo Auxilio Judicial).
 - Oficios. Para las comunicaciones con autoridades no judiciales y funcionarios distintos de los mencionados en el apartado anterior.

El embargo. Es aquella actividad que se lleva a cabo en el proceso de ejecución dirigida a elegir los bienes del ejecutado que deban sujetarse a la ejecución, creando en el acreedor ejecutante la facultad de recibir lo que se obtenga de la realización de los bienes ejecutados.

El embargo debe tener necesariamente contenido patrimonial, objeto del mismo son siempre elementos patrimoniales concretos, asimismo dichos bienes tienen que ser transmisibles.

El lanzamiento. Es otra diligencia que integra los actos de ejecución. Cuando la resolución judicial dispusiera la transmisión o entrega de un bien inmueble, el Tribunal ordenará de inmediato lo que proceda según el contenido de la condena.

Si el inmueble que se deba entregar fuera la vivienda habitual del ejecutado, o de quienes él dependan, se le dará

el plazo de un mes para desalojarla, que podrá prorrogarse por un mes más.

Transcurridos los plazos señalados, se procederá de inmediato al lanzamiento, fijándose la fecha de éste en la resolución inicial o en la que acuerda la prórroga.

Llegado a este punto los Juzgados envían la documentación oportuna al Servicio Común. Revisada la misma, se le asigna el día y la hora, se notifica como en casos anteriores al Procurador de la parte actora y se adoptan todas las medidas necesarias para que la diligencia sea practicada conforme derecho.

El Servicio notifica, cuando así es necesario, la fecha y hora del lanzamiento al Médico Forense y/o a la Policía. Los objetos peligrosos que se encuentren en el domicilio serán depositados en el Juzgado de Guardia.

Las Remociones. Son otras diligencias que se practican fuera de la sede judicial, y consisten en reflejar en un acto el cambio de depositario de los bienes que en su día fueron embargados. Dicho cambio es solicitado por la parte en el Juzgado que tramita el pleito, y aquí en el Servicio Común se recibe la orden para efectuar dicho cambio.

La Comisión Judicial irá al domicilio señalado y se entregarán los bienes correspondientes al nuevo depositario. Una vez cumplimentada se devolverá al Juzgado de procedencia, quedando constancia en los libros registros de este Servicio.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2004 en su decimoséptima edición y se publican las bases que regirán los mismos (BOJA núm. 199, de 11.10.2005).

Advertidos errores en la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2004 en su decimoséptima edición y se publican las bases que regirán los mismos, se procede mediante la presente corrección a la subsanación de los mismos.

En el párrafo tercero del Preámbulo:

Donde dice: «... y a propuesta del Director General de Economía Social y Emprendedores».

Debe decir: «... y a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores.

Se añaden los Anexos 1, 2 y 3 referenciados en la base 5.^a del Anexo de la citada Orden (página 7, BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005). (Ver Orden en página web:

http://www.cice.junta-andalucia.es/innovacionciencia-yempresa/desarrollo/eco/Arcoiris/premios_arco_iris.asp).

Sevilla, 11 de octubre de 2005

ANVERSO

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

SOLICITUD

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
☐ MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
☐ MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
☐ MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

- ☐ MEJOR COOPERATIVA
☐ MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
☐ MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas	
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF	
Nº Registro Tipo Domicilio	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
1.2 Actividad de investigación y estudio	
Denominación del trabajo ☐ Individual ☐ En grupo	
Apellidos y Nombre del/de la autor/a o primer firmante DNI	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
..... a de de	
Firma del/de la autor/a o primer firmante del trabajo	
2	ENTIDAD/ES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Entidad 1	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Entidad 2	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Entidad 3	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

000484/3

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado)

PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"

- ☐ Propuesta de candidatura.
☐ Memoria (Anexo II).
☐ Ficha técnica (Anexo III).
☐ Otra/s (especificar):

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"

- ☐ Datos personales de los candidatos, en caso de trabajo en grupo.
☐ Curriculum Vitae.
☐ Memoria (Anexo II).
☐ Trabajo de investigación que se presenta.
☐ Otra/s (especificar):

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. de Hytasa, 14, 41080 Sevilla.

000484/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	
MODALIDAD	

2	MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea el/la candidato/a en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.	

000484/3/A02

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO:

EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

Hoja 3 de 3

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS
---	---------

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA INTERESADO/A	
(proponente o autor/a / primer firmante del trabajo de investigación)	
Fdo.:	

000484/3/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES			0	HOMBRES			0
MUJERES			0	MUJERES			0
TOTAL	0	0	0	TOTAL	0	0	0

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	☐	☐
ESCUELAS TALLER	☐	☐
CASAS DE OFICIO	☐	☐
U.P.E.	☐	☐
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	☐	☐
OTROS	☐	☐

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
☐ INDUSTRIA	
☐ ARTESANÍA	
☐ COSTUMBRES POPULARES	
☐ OTRA/S (especificar)	

(1) Especificar los 3 últimos años.

(2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/3/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

6	PLAN DE FORMACIÓN (3)
TIPO: ☐ JORNADA ☐ Recibido ☐ CURSO ☐ Impartido	
TÍTULO:	
DURACIÓN (en horas):	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	
COSTE TOTAL:	
Nº DE ALUMNOS:	
REQUISITOS DE ADMISIÓN:	
CONTENIDO:	

000484/3/A03

(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29.7.2005).

Advertido error en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio de 2005), se procede a la subsanación del mismo mediante la corrección que a continuación se transcribe:

En la página número 14, en el artículo 19, apartado 4, letra h), donde dice: «Cuando los votos por correo no vayan acompañados por el certificado requerido a que alude el artículo 15.3.^a d) dichos votos no se introducirán en la urna o urnas, haciéndose constar los mismos en el acta de escrutinio»; debe decir: «Cuando los votos por correo no vayan acompañados por la documentación requerida a que alude el artículo 15.1.4.^o, dichos votos no se introducirán en la

urna o urnas, haciéndose constar los mismos en el acta de escrutinio».

Sevilla, 7 de octubre de 2005.

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de error en la numeración del Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en Andalucía (BOJA núm. 203, de 18.10.05).

Habiéndose detectado error en la numeración del Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de Andalucía, se procede a su rectificación:

En el título de la disposición, donde dice «Decreto 311/2005, de 4 de octubre,», debe decir: «Decreto 211/2005, de 4 de octubre,».

Sevilla, 20 de octubre de 2005.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se nombra Coordinadora Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Cádiz.

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21), regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y establece las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

El artículo 6 del referido Decreto establece los requisitos que han de cumplir quienes vayan a ser designados Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos, así como la forma de su nombramiento.

En virtud de lo establecido en el citado artículo, cumplido el procedimiento establecido al efecto, a propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación de Cádiz,

DISPONGO

1. Nombrar Coordinadora Provincial del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de Cádiz a doña Antonia María Zorrilla Hidalgo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con DNI núm. 25.310.055 G, quien ejercerá su función en régimen de comisión de servicios.

2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

Orden: 1.
Características esenciales:

C.D.: Dirección Gral. de la Función Pública.
Denominación del Pto./Código: Adjunto Jefe Informática (Cód. 6670210).
Núm.: 1.
Ad.: F.
Gr.: A.
C.: P-A20.
Area funcional/Area relacional: Técn. Inform. y Telec.
C.D.: 27.
C. Específico (RFIDP-euros/A): XXXX-15.441,60.
Requis. desempeño.
Exp.:
Observaciones:
Frm.:
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico (A.2025), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI, o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y

Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de noviembre de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI, o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Así mismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 9 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en Centro Asociado de la UNED, en Avda. de San Juan de la Cruz, 40.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional

en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director General, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden de la convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 6 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI, o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 6 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 6 de noviembre de 2005, a las 17,00 horas, conforme con la siguiente distribución de opositores y facultades:

- Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n. De: Abad López, José.
- A: Hidalgo Macías, Ana María.
- Facultad de Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.

De: Hidalgo Rodríguez, M.^a Inmaculada.
A: Zúñiga Martínez, Manuela.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI, certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director, P.D. 50/87, La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), por el sistema de acceso

libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 12 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2005 .- El Director (Por Decreto 50/1987), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades

Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: El Bosque.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Bornos.
Finalidad: Gastos de telefonía, alumbrado público y mantenimiento de edificios.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Torre Alháuquime.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Villamartín.
Finalidad: Gastos de material de oficina, comunicaciones y suministros.
Importe: 6.000 euros.

Cádiz, 11 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de septiembre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de septiembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.650.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
Pagarés a seis (6) meses: 98,850.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,315.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,104%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,136%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,149%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
Pagarés a seis (6) meses: 98,851.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,315.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de septiembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.140.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.520.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.
Pagarés a seis (6) meses: 98,925.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,360.
Pagarés a doce (12) meses: 97,775.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,600.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,107%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,149%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,198%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,250%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,306%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.
Pagarés a seis (6) meses: 98,926.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,360.
Pagarés a doce (12) meses: 97,775.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,600.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de octubre de 2005, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 13.24 que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Visto el certificado del Acta de la Asamblea General del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, que en sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2005, aprobó los Estatutos de este Colegio, así como el informe emitido por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

En virtud de lo anterior, dado que el texto de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz se ajusta a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios

Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 22,

DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, que se insertan en Anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

ESTATUTOS DEL ILTRE. COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ

INDICE

CAPITULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 1. Del Colegio
- Artículo 2. Ambito territorial y domicilio
- Artículo 3. Fines esenciales
- Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio
- Artículo 5. Incorporación de los Administradores de Fincas
- Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado
- Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado

CAPITULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de éste Colegio
- Artículo 9. Derechos de los colegiados
- Artículo 10. Venia
- Artículo 11. Honorarios profesionales
- Artículo 12. Cobro de Honorarios
- Artículo 13. Responsabilidad profesional
- Artículo 14. Distinciones y Honores

CAPITULO III. ORGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno
- Artículo 16. Del Presidente
- Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno

- Artículo 18. Del Vicepresidente
- Artículo 19. Del Secretario
- Artículo 20. Del Tesorero
- Artículo 21. Del Contador-Censor
- Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno
- Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares
- Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno
- Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno
- Artículo 26. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno
- Artículo 27. De la Junta General

CAPITULO IV. DE LAS ELECCIONES

- Artículo 28. De los electores
- Artículo 29. De los elegibles
- Artículo 30. De la convocatoria
- Artículo 31. De las candidaturas
- Artículo 32. De la Mesa Electoral
- Artículo 33. De la votación
- Artículo 34. Del voto por correo
- Artículo 35. Del escrutinio
- Artículo 36. De los recursos

CAPITULO V. DE LA MOCION DE CENSURA

- Artículo 37. De la Moción de Censura

CAPITULO VI. DEONTOLOGIA E INTRUSISMO

- Artículo 38. Misión de la Comisión de Deontología

CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

- Artículo 39. De los recursos económicos
- Artículo 40. Del Presupuesto
- Artículo 41. De la Contabilidad

CAPITULO VIII. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 42. De la competencia
- Artículo 43. De las faltas
- Artículo 44. De las sanciones
- Artículo 45. Del procedimiento
- Artículo 46. De los recursos
- Artículo 47. De la ejecución de las sanciones
- Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones
- Artículo 49. De la cancelación de las sanciones

CAPITULO IX. DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO

- Artículo 50. Modificación del Estatuto
- Artículo 51. Disolución
- Artículo 52. Del régimen supletorio

CAPITULO X. DE LA DISOLUCION DEL COLEGIO

Disposición Adicional

Disposición Final Primera

Disposición Final Segunda

CAPITULO I

Del Colegio y de los Colegiados

Artículo 1. Del Colegio.

El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, por los Estatutos Generales de la pro-

fesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Ambito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Cádiz.

Su domicilio radica en la ciudad de Cádiz y su Secretaría en la ciudad de Jerez de la Frontera. Podrá variarse por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio tomado por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 3. Fines esenciales y funciones.

Son fines esenciales del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, su exclusiva representación, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados, la elaboración y el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de la profesión.

Son funciones del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz las siguientes:

a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.

b) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

c) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

d) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

e) Llevar un registro de todos los colegiados.

f) Establecer baremos orientativos de honorarios.

g) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello.

h) Resolver los procedimientos administrativos que se insiten ante el Colegio.

i) Facilitar a los órganos judiciales y Administraciones Públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.

j) Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

k) Visar los trabajos profesionales de los colegiados.

l) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.

m) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados.

n) En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales y aquellos que le sean atribuidos de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. De los Colegiados.

Es requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión colegiada, estar incorporado al colegio profesional que será el del domicilio profesional único o principal para ejercer en todo el territorio del Estado.

Son miembros de la organización colegial:

a) Los profesionales que, ostentando la titulación requerida y reuniendo los requisitos para su incorporación al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, previa solicitud expresa y justificada, sean admitidos como colegiados.

b) Aquellos que hayan sido objeto de la distinción de colegiado de Honor en razón a sus méritos o a los servicios

relevantes prestados a la profesión. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

Los colegiados pueden estar en situación de ejerciente y no ejercientes, estos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda por competencia desleal.

Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las Leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello los correspondientes honorarios profesionales.

Artículo 5. Incorporación de Administradores de Fincas.

Para incorporarse al Colegio, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de inhabilitación.

c) Cumplir los requisitos previstos para estar en posesión del título de Administrador de Fincas de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 693/1968 de 1 de abril, y por la Resolución de 28 de enero de 1969, publicada en el BOE de 3 de junio o titulación equivalente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso exigible, así como la fianza que pueda establecerse a los colegiados ejercientes y las demás obligaciones económicas establecidas.

e) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los casos que proceda y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional.

La condición señalada en el apartado a) podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores Españoles o en los casos que legalmente quede establecido.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, en las condiciones que se fijen, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación suspensión y pérdida de la condición de colegiado son las que se establecen en la legislación vigente; e los estatutos del Consejo General de la profesión y en los presentes Estatutos y normas de funcionamiento en desarrollo de éstos.

La condición de colegiado se perderá:

- a) Por baja voluntaria comunicada por escrito.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.
- d) Por dejar de satisfacer cinco cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en el art. 84 de la Ley 30/1992.
- e) Por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario.

CAPITULO II

De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 8. Derechos de los colegiados.

Además de los que establece el Estatuto General de la profesión son derechos de los colegiados:

- a) Obtener el amparo colegial para velar por el mantenimiento de su dignidad profesional frente a terceros.
- b) Participar en las actividades que promueva el Colegio, así como utilizar las instalaciones colegiales.
- c) Recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.
- d) Ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad a que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.
- e) Obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.
- f) Participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.
- h) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.
- i) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- j) Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en los Administradores de Fincas, éstos podrán constituir asociaciones o sociedades con o sin personalidad jurídica encaminadas a la recíproca colaboración profesional.

Artículo 9. Deberes de los colegiados.

Además de los deberes que imponen los Estatutos Generales de la profesión y las demás normas que la regulan, los colegiados tienen los siguientes:

- a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen.
- b) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.
- c) Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del colegio.
- d) Conocer y cumplir los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del Colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, desde su incorporación al Colegio.
- e) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

f) Asistir a las juntas de las Asambleas Generales y demás actos corporativos.

g) Aceptar el desempeño de los cometidos que le fueren encomendados por los Órganos de Gobierno así como los cargos para los que fueren elegidos.

h) Abonar puntualmente las cuotas; fianzas que se le asigne como garantía de su actividad profesional y demás aportaciones establecidas en los presentes Estatutos, así como aquellas otras, ordinarias o extraordinarias que se aprueben por la Junta General para levantar las cargas colegiales y el desarrollo de sus fines.

i) Denunciar ante el Colegio cualquier irregularidad en el ejercicio de la profesión así como cualquier acto de competencia desleal.

j) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de confianza y buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

k) Respetar los derechos profesionales o corporativos de los otros colegiados, empleando la mayor corrección y lealtad en sus relaciones con el Colegio y con los otros colegiados.

l) Comunicar previamente al Colegio de acogida su ejercicio profesional en el mismo, cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de su inscripción.

m) Abonar, en los supuestos de ejercicio profesional en ámbito distinto al de su colegiación, las cuotas de prestación de servicios de los que sea beneficiario, y no cubiertos en la cuota colegial.

n) Respetar las normas del Colegio de acogida cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de inscripción, quedando sometido a la potestad sancionadora del mismo por todos aquellos actos e incumplimientos profesionales en los que pudiera incurrir en el ámbito o circunscripción de éste.

ñ) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional su nombre, apellidos, número de colegiado, NIF y denominación comercial y mercantil si existiera.

o) Cumplir cualquier otro deber que se desprenda de las prescripciones de estos Estatutos y en los Reglamentos de régimen interior que los desarrollen.

Artículo 10. Venia.

Ningún Administrador podrá hacerse cargo de la administración de una finca sin dar conocimiento al Administrador saliente, si lo hubiere, viniendo éste obligado a conceder la venia en el plazo de quince días y pudiendo intervenir el Colegio, para suplirla, cuando no fuere concedida.

El Administrador de Fincas saliente comunicará al entrante los honorarios que le sean adeudados a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En caso de que el cliente discrepe en cuanto a la cuantía de honorarios exigidos por el Administrador saliente, ambas partes podrán someterse a informe emitido por el Colegio, a efectos de dilucidar las diferencias.

Artículo 11. Honorarios profesionales.

a) Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la legislación sobre defensa de la competencia y competencia desleal.

b) El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, podrá acordar baremos orientativos de honorarios profesionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 12. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Cole-

gio, y en las condiciones que se determine por su Junta de Gobierno.

Artículo 13. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe.

Artículo 14. Distinciones y Honores.

a) Distinciones-Premios por Antigüedad:

1. Se establece un premio a los 10, 20 y 40 años de colegiación, así como otro para la Jubilación.

2. Estos premios se entregarán anualmente en la cena de confraternidad o Navidad.

b) Honores.

Existirán dos tipos de miembros distinguidos:

1. Colegiados de Honor: Serán personas de reconocido mérito en pro de nuestra profesión que no sean colegiados.

2. Colegiados de Mérito: Serán colegiados a los que se le reconozcan méritos por la labor en pro de la profesión.

c) Procedimiento:

1. La propuesta de nombramiento de Colegiado de Honor o de Mérito, se podrá presentar por cualquier colegiado, por escrito dirigido al Sr. Presidente, en el que se haga constar los méritos y motivos de la distinción, y la forma de distinción que se propone.

2. Los nombramientos se llevarán a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, por mayoría de los dos tercios de los miembros asistentes.

3. Las distinciones podrán ser otorgadas mediante, Título Diploma, Medalla de oro, plata o bronce, o Placa, según la valoración de la distinción a juicio de la Junta de Gobierno.

CAPITULO III

Organos de gobierno

Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 16. Del Presidente.

Corresponde al Presidente la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que le atribuye los presentes Estatutos y los Generales de la profesión.

Además tendrá las siguientes facultades:

a) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.

b) Convocar presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.

c) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.

d) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales pudiendo otorgar poderes de representación con todas las facultades, sin excepción.

Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio cuyos miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente 1.º, el Vicepresidente 2.º, el Vicepresidente 3.º, el Secretario, el Tesorero, el Contador-Censor y seis Vocales como mínimo numerados ordinalmente.

En función al número de colegiados, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de Vocales, hasta un máximo de diez.

Artículo 18. De los Vicepresidentes.

Corresponde a los Vicepresidentes todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 19. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

a) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.

b) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

c) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

d) Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten por los interesados.

e) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.

f) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

g) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

h) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

i) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de la Junta General y de Gobierno y de los demás libros de obligada llevanza en el colegio.

Artículo 20. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Presidente; Junta de Gobierno o Junta General.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias.

d) Controlar y optimizar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, derechos de visado y demás cobros, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

f) Presentar las cuentas anuales y el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio que se someterán a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.

g) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.

Artículo 21. Del Contador-Censor.

Corresponde al Contador-Censor:

a) Autorizar los procedimientos de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales y como mínimo en cualquier caso los cierres trimestrales, para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

d) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

e) Supervisar conjuntamente con el Tesorero el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

f) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno. Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Presidente o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.

La duración del mandato tanto del Presidente como del resto de los miembros de la Junta de gobierno, será de seis años, debido renovarse o reelegirse de la siguiente forma:

Al finalizar el primer trienio dos de los Vicepresidentes, el Secretario, el Contador-Censor, y el 50% de los Vocales.

Al segundo trienio, el Presidente, el otro Vicepresidente, el Tesorero, y el otro 50% de los Vocales.

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

La del Presidente, por los Vicepresidentes en su orden; la del Secretario, la del Tesorero y Contador-Censor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, serán cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Presidente y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Serán objeto de elección los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos y los que estuviesen cubiertos provisionalmente, en la fecha de la convocatoria siguiente.

Cuando quedare vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo Autonómico convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes la mayoría de los cargos, el Consejo actuante los completará mediante sorteo entre los colegiados.

Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establecen los Estatutos Generales de la profesión, son atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Presidente de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Convocar los Congresos de la profesión en la provincia de Cádiz.

n) Proponer a la Junta General el establecimiento de baremos orientadores de honorarios.

o) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

p) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

q) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados.

r) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

s) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

t) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

u) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

v) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

w) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

x) Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y estos Estatutos.

y) Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

Y todas aquellas que le sean atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada tres meses y será convocada por el Presidente o a petición del 20% de sus miembros.

El Orden del Día lo elaborará el Presidente con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con setenta y dos horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los miembros de la Junta podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta y por unanimidad de todos sus miembros.

La Junta será presidida por el Presidente, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá

el voto de calidad del Presidente o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta con antelación a la celebración de la sesión de que se trate.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un período de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Cuando sean razones de máxima urgencia debidamente justificada, a iniciativa del Presidente o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 26. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Presidente, el Secretario y Tesorero o Contador-Censor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 27. De la Junta General.

La Junta General es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, se reunirá con carácter ordinario dentro de los primeros cinco meses de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Presidente o de más del quince por ciento de colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de diez días, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Presidente haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les suplan y el 50% de colegiados. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta General en segunda convocatoria transcurrido un cuarto de hora como mínimo desde la primera, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Con antelación a la Junta General Ordinaria, podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del quince por ciento de colegiados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes salvo los quórum especiales que se establezcan en los presentes Estatutos.

Se levantará actas de los acuerdos adoptados en la Junta General que se reflejara en un libro de acta siendo cerrada y firmada por el Presidente y por el Secretario, en un plazo máximo de 30 días desde su celebración.

CAPITULO IV

De las elecciones

Artículo 28. De los electores.

Serán electores, todos los Colegiados tanto ejercientes como no ejercientes, que se encuentren dados de alta y en ejercicio de sus derechos civiles. El derecho de voto es personal e indelegable.

Artículo 29. De los elegibles.

Son elegibles, todos los colegiados ejercientes, con más de cinco años de antigüedad, que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y colegiales. No obstante el 25% de los Vocales podrán ser colegiados ejercientes y de reciente incorporación.

Artículo 30. De la convocatoria.

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión total o parcial de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses.

El acuerdo de convocatoria deberá notificarse por escrito a la totalidad de los electores, y en el mismo deberá figurar la relación de los cargos sujetos a elección. Asimismo se detallará el calendario del proceso electoral, con las fechas previstas para la presentación de candidaturas, y formación del censo, así como plazos para formular y resolver reclamaciones, y día fijado para las votaciones, acompañándose el impreso oficial de papeleta y sobre para la votación.

Artículo 31. De las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán al colegio de modo individual, dentro de las fechas señaladas.

En la misma deberá expresarse las circunstancias personales, antigüedad profesional, cargo para el que se presenta, y declaración jurada de hallarse en plenitud de sus derechos civiles, políticos y colegiales.

La Mesa Electoral no podrá proclamar candidatos a aquellos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Carecer de los requisitos para ser elegible.
- b) Presentar la solicitud fuera del plazo.

Los candidatos proclamados podrán nombrar, hasta tres días antes de las votaciones, un interventor y su suplente, debiéndolo notificar por escrito a la Mesa Electoral. Para ser interventor basta reunir la condición de ser «Elector».

Si para algún cargo sólo se presentara un solo candidato, éste quedaría elegido automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. En el caso que fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

Artículo 32. De la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Vocal, y un Secretario, asistidos por el asesor jurídico, el cual tendrá voz pero no voto.

Los componentes de la Mesa Electoral no podrán ser candidatos y su designación se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

El Presidente, Vocal y Secretario de la Mesa Electoral serán designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

La Mesa Electoral, será convocada por su Presidente o quien le sustituya, por medio de carta o telegrama, para cono-

cer y resolver las reclamaciones interpuestas y la proclamación de candidatos, y en cuantas ocasiones lo considere conveniente el Presidente, o lo soliciten conjuntamente el Secretario y el Vocal.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, siendo el voto del Presidente de calidad.

De cada reunión se levantará por el Secretario acta, debiendo ser firmada por todos sus componentes.

Competencias de la Mesa Electoral:

a) Dirigir e inspeccionar cuanto se refiera al censo y la pureza de las elecciones.

b) Resolver cuantas reclamaciones e incidencias se formulen relativas al proceso electoral.

c) Fallar las impugnaciones contra la inclusión o exclusión de electores y candidatos.

d) Proclamar los candidatos, ordenar y presidir el acto de la votación y publicar el resultado de la elección.

Las resoluciones de la Mesa serán notificadas a los interesados por escrito o telegrama.

Artículo 33. De la votación.

Media hora antes de la señalada para la votación, el Secretario de la Mesa extenderá acta de constitución de la misma, expresando las personas que la componen, e indicando la relación de los interventores, con indicación de los candidatos por quienes lo sean.

El acta será firmada por los miembros de la Mesa y de la misma se dará copia certificada a quien lo solicite.

Las papeletas y sobres para la votación, se ajustarán al modelo que determine la Junta de Gobierno, siendo nulos los votos que no reúnan esta condición.

El defecto o invalidez en alguno de los candidatos contenidos en la papeleta, solo afectará al mismo, siendo válido el voto en cuanto a los restantes candidatos.

La Mesa Electoral estará constituida durante una hora como mínimo para recibir los votos de los electores, siempre que no hayan votado todos antes.

Artículo 34. Del voto por correo.

Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho al voto, por correo, siguiendo los siguientes requisitos:

a) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá fotocopia del DNI del elector. El referido sobre deberá llegar al Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

b) El envío se hará al Colegio, haciendo constar en las señas «Para la Mesa Electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación. Los miembros de la Mesa y los Interventores, votarán en último lugar.

c) Los electores presentes en el acto de la votación, entregarán al Presidente su voto, dentro del sobre cerrado, y éste lo depositará en la urna. Concluida la votación de los presentes, se procederá a abrir los sobres de los votos por correo, comprobándose la identidad del elector y depositando en la urna sin abrirlo el sobre con la papeleta de votación.

Artículo 35. Del escrutinio.

Una vez cerrada la votación, comenzará el escrutinio que será público. El Presidente extraerá uno a uno los sobres de la urna, leyendo en alta voz el nombre de los candidatos votados, y poniendo de manifiesto la papeleta al Secretario y al Vocal, así como a los Interventores.

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta no oficial, así como el emitido en sobre con más de una papeleta.

Si cualquiera de los presentes en el acto tuviera duda sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla en el acto para su examen, y deberá concedérsele que la exime.

Si en alguna papeleta hubiera duda sobre la intención del voto, y no hubiera acuerdo unánime de la Mesa, aquella se solucionará resolviéndose entonces por mayoría.

Hecho el recuento de votos, preguntará el Presidente a los asistentes si hay alguna protesta contra el escrutinio. Si la hubiera, será resuelta por la mayoría de la Mesa, a continuación anunciará el resultado de la elección, especificando número de votantes, papeletas leídas, papeletas válidas, papeletas en blanco, nulas, así como los votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de la urna serán destruidas en presencia de los concurrentes, excepto las invalidadas o las que hubieran sido objeto de reclamación, que serán unidas al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

El Presidente, Vocal e Interventores firmarán el acta que redactará y firmará el Secretario, y en la que necesariamente se expresará el número de electores del censo y el de electores que hubieran votado, el número de papeletas leídas, y el de las válidas, el de las nulas, y en blanco, y los votos obtenidos por cada candidato.

Igualmente, se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas y las resoluciones motivadas en la Mesa con expresión de los votos si los hubiere.

Los candidatos e Interventores tendrán derecho a que se le expida una certificación del acta o parte de ella.

Artículo 36. De los recursos.

Contra los acuerdos de la Mesa Electoral, relativos a la proclamación de candidatos o resultado de la elección, procederá recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, que se podrán interponer ante el Consejo Andalúz de Administradores de Fincas, en el plazo de un mes siguiente al acto de proclamación de candidatos o de la elección.

Los acuerdos del Consejo Andalúz serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso-administrativa.

CAPITULO V

De la moción de censura

Artículo 37. De la moción de censura.

a) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competirá siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

b) La solicitud de esa convocatoria de Junta General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del 15 por ciento de los colegiados ejercientes y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el 20% de los colegiados ejercientes.

c) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

d) La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

e) La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 20% de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al 25% si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

f) El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de sus firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

g) A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

h) Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

i) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

j) Cuando la Junta General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

CAPITULO VI

Deontología

Artículo 38. Deontología.

La profesión de Administradores de Fincas reposa sobre el principio jurídico del mandato y el postulado moral de la confianza para que pueda ejercerse en la dignidad, implica: Conciencia profesional, honestidad, lealtad, competencia, discreción y confraternidad.

En consecuencia:

El Administrador de Fincas obliga a:

a) Conciencia profesional:

1. Dedicar toda su aplicación con la conciencia profesional debida a la ejecución del mandato y a la gestión como «buen padre de familia» de los bienes e intereses que le han sido confiados.

2. Hacer prueba de moderación y de prudencia vigilando el no poner en peligro ni la situación de su cliente ni la suya.

3. Proteger y promover los intereses legítimos de sus mandantes, el deber de fidelidad absoluta de cara a éstos, no dispensa por lo tanto al administrador de fincas de tratar de manera equilibrada con todas las partes interesadas.

4. Proteger al público contra el fraude, la presentación errónea o las prácticas incorrectas en el terreno inmobiliario y esforzarse en eliminar, en su comunidad, toda práctica susceptible de perjudicar al público o a la dignidad de la profesión.

b) Honestidad:

1. Privilegiar en todas circunstancias los intereses legítimos de sus mandantes.

2. No adquirir por parte o en su totalidad, ni mandar adquirir por un familiar u organismo cualquiera en el cual detentará una participación, un bien inmobiliario para el cual una misión de gestión le haya sido confiada, al menos de haber informado a su mandante de su proyecto.

3. Informar al comprador de su posición en caso de puesta en venta de un bien que le pertenece en totalidad o en parte.

4. No aceptar misión de evaluación o peritaje de un bien en el cual piensa adquirir intereses, al menos de mencionarlo en su dictamen de evaluación o peritaje.

5. No recibir comisión, descuento o beneficio sobre los gastos hechos por cuenta de un mandante, sin haber previamente obtenido el acuerdo del dicho mandante.

6. No encomendar, por cuenta de un mandante, obra, abastecimiento o prestaciones, a un familiar u organismo en el cual detentara intereses, sin haber informado previamente al mandante de su posición.

c) Lealtad:

1. Vigilar a que las obligaciones financieras y compromisos resultados de contratos inmobiliarios sean determinados por escrito, y expresen los acuerdos intervenidos entre las partes así como la entrega a cada uno de un ejemplar del acto en el momento de la firma.

2. Cuidar que las convenciones aseguren sin equívocos posibles, la perfecta información de las partes y tiendan a armonizar los intereses de dichas partes, sin que una de ellas saque sola las ventajas.

3. Informar con precisión al público del precio pedido para remuneración de servicios prestados.

d) Competencias:

1. Informarse regularmente sobre las legislaciones así como sobre las evoluciones esenciales susceptibles de inscribir sobre los intereses que la han sido confiados. Mantenerse informado de las condiciones de los mercados sobre los cuales tendrá que aconsejar a su clientela.

2. No aceptar misión que sobrepase el terreno de su experiencia al menos de asegurarse, con el acuerdo de su mandante, el concurso de un especialista cuyos límites de intervención sean claramente definidos.

3. Informarse sobre todos los hechos esenciales relativos a cada propiedad para la cual acepta un mandato a fin de satisfacer a sus obligaciones de evitar el error, la exageración, la presentación errónea o la disimulación de hechos.

4. Mantenerse informado y facilitar la formación de sus colaboradores en cuanto a la evolución de bienes inmobiliarios en los niveles locales, regionales, nacionales y europeos a fin de poder contribuir a la formación de las concepciones públicas en materia de fiscalidad, de legislación, de utilización del suelo, de urbanismo y otros temas relacionados con la propiedad inmobiliaria.

e) Discreción profesional:

1. Respetar en todas circunstancias el deber de discreción profesional para todo lo que se refiera a sus mandantes o la consideración confraternal.

f) Confraternidad:

1. Cuidar la lealtad de la competencia y vigilar a que las relaciones profesionales que desarrollen siempre con respeto y cortesía.

2. No solicitar los servicios de un colaborador de un colega sin que éste último lo sepa.

3. No tomar la iniciativa de criticar las prácticas profesionales de un colega.

4. No dar un informe, si es motivado a propósito de un documento desarrollado por un colega, si no es después de haber informado a dicho colega respetando la integridad y cortesía confraternal.

5. Mantener al más alto nivel la profesión empujando las instituciones que se dediquen a la formación profesional.

6. Alentar, por su participación, las organizaciones profesionales para que publiquen revistas y periódicos especializados permitiendo a los profesionales inmobiliarios ofrecer al público una información exacta.

7. Abstenerse de todo tipo de práctica o forma publicitaria perjudicable a la buena fama de la profesión y de todo comportamiento susceptible de ocasionar a sus colegas un perjuicio moral o material.

8. A fin de participar al incremento permanente del nivel de la profesión, compartir con sus colegas los resultados de la experiencia adquirida y perfeccionará las cualidades profesionales de sus colaboradores en vista de la promoción de los mismos y del mejoramiento del servicio prestado.

CAPITULO VII

De los recursos económicos

Artículo 39. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas con antelación a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado en la secretaria colegial previa cita con el Tesorero.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las aportaciones económicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado en su caso de trabajos profesionales.
- c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las aportaciones económicas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 40. Del presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno propondrá un presupuesto a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 41. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

CAPITULO VIII

Del régimen disciplinario

Artículo 42. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados en el ejercicio de su profesión, o en su actividad colegial.

Artículo 43. De las infracciones.

Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas en el ejercicio de su profesión se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los trámites y procedimiento que el presente Reglamento desarrolla.

a) Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simples en el desempeño de la actividad profesional o de las obligaciones colegiales.

2. La falta de comunicación al Colegio del cambio de domicilio profesional.

3. La demora en el cumplimiento de las obligaciones económicas para con el colegio, tanto de las cuotas ordinarias como de las aportaciones extraordinarias que se acuerden estatutariamente y las que se impongan por habilitaciones de colegiados de otros colegios, cuando aquella se deba a circunstancias extraordinarias, que no den lugar a su calificación como falta muy grave.

4. La falta de respeto o consideración con sus compañeros de profesión o componentes de los Organos de Gobierno cuando no constituyan falta grave o muy grave.

5. La desatención o falta de interés en la colaboración que le sea interesada por los Organos.

6. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes que no tengan señalada otra calificación disciplinaria más grave.

7. La vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Son infracciones graves además de las reflejadas en el art. 39 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:

1. La percepción de honorarios profesionales que sea considerada competencia desleal.

2. La omisión de la petición de venia y la no concesión de la misma en los términos que establece el artículo 10 de los presentes Estatutos que regula la venia.

3. La negligencia inexcusable o la falta de cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales que no sean constitutivos de delito.

4. La no comparecencia sin motivo justificado cuando sea requerido ante los Organos colegiados o Comisiones de Trabajo.

5. La reiteración de actos de competencia ilícita o desleal y la falta de ética profesional.

6. El incumplimiento de las Normas vigentes sobre publicidad profesional.

7. La falta de pago o retraso injustificado y reiterativo de las obligaciones económicas para con el Colegio, tanto de las cuotas ordinarias que por su condición esté obligado a satisfacer, o de las extraordinarias que legítimamente estén acordadas o de las que se impongan por habilitaciones de colegiados. Se considerará a estos efectos un total de tres cuotas impagadas.

8. Cualquier otro incumplimiento de los deberes profesionales, que no merezcan la calificación disciplinaria de muy graves.

c) Son infracciones muy graves además de las establecidas en el art. 38 de la Ley 10/2003, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:

1. Ocultar al Colegio la condición de ejerciente.

2. La conducta constitutiva de delito doloso, cometido con ocasión del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegiado pueden derivarse.

4. Amparar, proteger o consentir en cualquier forma o modo al intrusismo profesional.

5. El incumplimiento de las sanciones que le pudieren ser impuestas por la Junta de Gobierno, emanadas de expediente incoado por falta grave.

d) La reiteración en la comisión de dos o más infracciones tendrán las consecuencias previstas en los artículos 38.e), 39.g) y concordantes de la Ley Reguladora de los Colegios

Profesionales de Andalucía. Así mismo será de aplicación directa todo lo previsto en el Título V de dicha Ley.

Artículo 44. De las sanciones.

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de infracciones, son las siguientes:

a) Por infracciones leves:

1. Amonestación privada verbal.
2. Amonestación privada por escrito.
3. Multa de 30 a 150 €.

b) Por infracciones graves:

1. Amonestación pública con constancia en Acta de la Junta de Gobierno.
2. Multa de 151 a 1.500 €.
3. Suspensión del ejercicio profesional por un plazo de uno hasta seis meses.

c) Por infracciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años en la demarcación territorial del Colegio.
2. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional en la demarcación territorial del Colegio.
3. Expulsión del Colegio.

d) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, llevarán implicadas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las impuestas por infracciones muy graves, podrán ser publicadas en cualquier medio de difusión y exonerará al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

Cuando las infracciones tipificadas en el presente Reglamento sean cometidas por colegiados que ostentan cargos en la Junta de Gobierno o Comisiones de Trabajo, además de las sanciones, se le impondrá con carácter accesorio la pérdida de todos los derechos inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, las sanciones a que el mismo se refiere, serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 45. Del procedimiento.

Las infracciones leves, graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno previa instrucción de expediente disciplinario, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) De la tramitación de los expedientes:

1. El expediente disciplinario se iniciará de oficio o a instancia de parte mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Colegio, o en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

2. Recibido el escrito, y a la vista de los hechos denunciados, se podrá acordar la apertura de expediente informativo, previo a la incoación del expediente disciplinario o en su caso el archivo de las actuaciones, por la Junta de Gobierno, o por el Presidente, a propuesta de los miembros de la «Comisión de Disciplina».

3. Acordada la incoación del expediente disciplinario, la Junta de Gobierno designará como Instructor al Presidente de la Comisión de Deontología y Disciplina, actuando como Secretario el que lo fuere de dicha Comisión. El Instructor

no podrá ser nombrado en aquellas personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

4. El colegiado sujeto a expediente podrá ser definido por el Letrado del Colegio, siempre que esta defensa no sea incompatible con los intereses corporativos y así lo haya estimado la Junta de Gobierno a solicitud del Letrado, comunicando al interesado el derecho que le asiste a elegir otra defensa si así lo estima pertinente.

5. De todo lo anterior se dará comunicación al colegiado sujeto a expediente y a la parte a cuya instancia se haya iniciado el procedimiento sancionador cuando proceda y siempre que la misma ostente la cualidad de colegiado.

6. El Instructor ordenará la práctica de pruebas y actuaciones que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y en todo caso, a ofrecer el trámite de audiencia al interesado, citándolo al efecto de comparecencia.

7. A la vista de lo actuado en el expediente se formulará por el instructor, cuando proceda, el correspondiente Pliego de Cargos, enunciando todos y cada uno de los hechos imputados, y la posible responsabilidad del colegiado sujeto a expediente, al que se lo notificará concediéndole un plazo de diez días hábiles para que lo conteste y alegue lo que a su derecho convenga, y formulando las pruebas que estime oportunas, de entre todas las admitidas en Derecho.

8. Si el expediente disciplinario se hubiese iniciado a instancias de parte, y esta fuera colegiado, el Instructor acordará dar traslado del pliego de cargos al mismo, para que manifieste por escrito y en el mismo plazo concedido al colegiado lo que convenga a su derecho, y proponga en su caso las pruebas que estime oportunas.

9. Contestando el pliego de cargos, o transcurrido el plazo otorgado sin verificarlo, el Instructor podrá acordar por sí o a instancia de parte la apertura de un período probatorio por término no superior a treinta días ni inferior a diez.

10. La apertura del período de prueba se notificará al interesado que podrá proponer cualquiera de las admitidas en derecho.

11. El Instructor, podrá denegar la admisión y práctica de los medios probatorios que considere superfluos o innecesarios, sin que contra dicha Resolución quepa recurso de clase alguna, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado de reproducirlos al interponer los recursos que estime conveniente.

12. Concluido el período probatorio y dentro de los siguientes quince días, el Instructor formulará propuesta de Resolución, en la que fijará los hechos probados y se valorará los mismos para determinar la falta cometida, señalando la sanción a imponer.

13. Dicha propuesta de resolución, será notificada a los interesados que dispondrán de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para formular sus alegaciones. Transcurrido este plazo, se remitirá el expediente completo a la Junta de Gobierno, para que dicte la resolución definitiva.

14. La resolución que ponga fin al procedimiento determinará la falta que se estime cometida, señalando los preceptos en que aparezca recogida, la clase de falta, el colegiado responsable y la sanción que se imponga.

15. Para la imposición de sanciones, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno.

16. La resolución recibida se notificará al colegiado expresando los recursos que procedan contra la misma, órgano ante el que han de presentarse, y plazos para su interposición.

b) De la acumulación de expedientes.

La Junta de Gobierno podrá acordar la acumulación de dos o más expedientes disciplinarios cuando los expedientes guarden identidad sustancial o íntima conexión.

La acumulación solamente podrá acordarse en el caso de que los expedientes se encuentren en la misma fase de

procedimiento y podrá ser acordada de oficio o a instancias de cualquiera de las partes interesadas.

La resolución de acumulación es potestad exclusiva de la Junta de Gobierno o de su órgano Delegado, sin que contra ella se pueda interponer recurso alguno.

c) De las notificaciones.

Las notificaciones a los interesados se realizarán de la siguiente forma:

1. Por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado a su representante.

2. En el supuesto de que no se pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio, ni cualquier otro conocido, las notificaciones a que se refiere el apartado segundo de este artículo, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Artículo 46. De los recursos.

Contra los acuerdos de imposición de sanciones, el afectado podrá interponer recurso de alzada en el término de un mes ante el Consejo Andalúz de Colegios de Administradores de Fincas.

El recurso de alzada se podrá interponer:

a) Ante la Junta de Gobierno, quien lo remitirá junto con el expediente y un informe de dicho Órgano en el término de diez días hábiles al órgano superior de destino.

b) Ante el Consejo Andalúz de Administradores de Fincas quien podrá solicitar de la Junta de Gobierno la remisión del expediente e informe en el término de veinte días igualmente hábiles.

Si en el recurso de alzada recayere resolución expresa, el plazo para formular recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, y será de dos meses.

Artículo 47. De la ejecución de sanciones.

Las sanciones impuestas a los colegiados solo serán ejecutivas si no se interpone el correspondiente recurso en la forma y en plazos establecidos en los presentes Estatutos.

Una vez resueltos dichos recursos corporativos, expresamente o por silencio administrativo, las sanciones serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho que asiste al expedientado de al acudir al recurso contencioso-administrativo, solicitar del Tribunal la suspensión del acto, en cuyo caso se estará a lo que resuelva dicho Tribunal.

Cuando se trate de sanción derivada de infracción grave, la Junta de Gobierno podrá acordar, una vez sea esta firme, su publicación en el tablón del Colegio y en los boletines o circulares que se remitan a sus colegiados.

Si se trata de infracción muy grave, podrá además acordar su publicación en la prensa de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, dando conocimiento al Consejo General y Autonómico. Tales publicaciones se podrán realizar cuando la resolución sea ejecutiva, aún cuando no se pudiera considerar definitivamente firme, si bien en tal caso, deberá también hacerse constar esta circunstancia.

Las multas impuestas a los colegiados se harán efectivas en el plazo que se fije y en el domicilio social del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz. Si no fueren satisfechas dentro del plazo, se exigirán por la vía judicial, sin perjuicio de la nueva sanción que por esta falta se imponga.

Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.

Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescriben:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

Los plazos establecidos en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha de comisión de la infracción o actuación determinante de sanción.

Las sanciones prescriben en los mismos plazos establecidos en el artículo anterior a excepción de las leves que prescriben al año y comenzarán a contarse desde la fecha en que la resolución que las imponga sea firme.

La interrupción de la prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones, se regirá por las normas contenidas en el art. 132 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 49. De la cancelación de antecedentes y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Las responsabilidades disciplinarias derivadas de expedientes por faltas leves, graves o muy graves se extinguirán:

- a) Por cumplimiento de la sanción.
- b) Por muerte del colegiado.
- c) Por la baja voluntaria del colegiado, a excepción de las sanciones pecuniarias, que podrán ser reclamadas ante la jurisdicción correspondiente.

Los sancionados podrán solicitar la cancelación de sus antecedentes en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción, o prescripción de la misma:

- a) Si fuere por falta leve a los tres meses.
- b) Si fuere por falta grave al año.
- c) Si fuere por falta muy grave a los tres años.

Los anteriores plazos regirán siempre que el sancionado no hubiere incurrido en nueva falta sancionable por otro u otros expedientes.

La cancelación de antecedentes obrantes en el expediente personal se solicitará a la Junta de Gobierno del Colegio, quien previo estudio del caso la aprobará ordenando la correspondiente anotación.

La Junta de Gobierno podrá proponer en Asamblea General la minoración de sanciones, cancelaciones o indultos.

CAPITULO IX

De la modificación de este Estatuto

Artículo 50. Modificación del Estatuto.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requerirá el acuerdo adoptado por mayoría de votos a instancias de un número de colegiados que represente al menos el 10% del censo colegial.

La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andalúz para informe del mismo, a fin de someterlo a la calificación de legalidad de conformidad con los arts. 22 y 23 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPITULO X

De la disolución del Colegio

Artículo 51. Disolución.

La disolución del Colegio se producirá mediante acuerdo de las 3/4 partes del total de los Colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Administradores de Fincas.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Junta General Extraordinaria, por acuerdo de las 3/4 partes del total de colegiados.

DISPOSICION ADICIONAL

Corresponde al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Tras la aprobación de los presentes Estatutos, los cargos anteriormente elegidos permanecerán vigentes en el mismo orden y tiempo elegidos por el Estatuto anteriormente vigente, debiendo ser renovados o reelegidos en el mismo orden y tiempo previsto en el actual artículo 23, tomándose como fecha de inicio la elección anterior.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Régimen supletorio. En lo no previsto en los presentes Estatutos, regirán como supletorios la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias concordantes.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ORDEN de 17 de octubre de 2005, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 27 de junio de 2005, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los autos núm. 706/02, de 30 de junio de 2002, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Huelva y confirmada por la sentencia núm. 1404/04, de 3 de mayo de 2004, dictada en suplicación, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo para la inclusión de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Profesor de Prácticas en el Centro de Formación Profesional Ocupacional «Vistalegre» dependiente de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO											
Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Formación
											Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA											
CENTRO DESTINO: CENTRO F. P. OCUPACIONAL "VISTALEGRE"											
HUELVA											
ANNDIOS											
9613710	PROFESOR DE PRACTICAS	1 L	S.P.C	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----		936.36	
											HUELVA Fijo-Discontinuo

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos de la Fundación Privada Lanjarón.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Privada Lanjarón, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17 de junio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don José Rubio Alonso, Presidente del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 5/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 15 de febrero de 2005 ante el Notario don Mateo Jesús Carrasco Molina, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 262 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora el texto íntegro de los estatutos modificados y certificación del acuerdo unánime del Patronato de 23 de diciembre de 2004 aprobando la modificación estatutaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de dicho Departamento, de 20 de abril de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Privada Lanjarón, que se contienen en la escritura otorgada el 15 de febrero de 2005 ante el notario don Mateo Jesús Carrasco Molina, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 262 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 15 de junio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Enrique Ojeda Vila, en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria y del nombramiento de Patronos.

Segundo. La Fundación fue reconocida y calificada mediante Resolución de 7 de octubre de 1998 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en concreto a los artículos 1, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 1 de octubre de 2004 ante el Notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.500 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 27 de enero de 2004 sobre el nombramiento de los miembros del Patronato y aprobación de los Estatutos, así como el texto íntegro de éstos.

Se incorporaron al expediente documentos de aceptación de Patronos con las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria y del nombramiento de Patronos se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento, de 22 de marzo de 2005.

Igualmente, mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2005, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social presta su conformidad al nombramiento de los Patronos que aceptaron el cargo de acuerdo con las formalidades legalmente establecidas.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo que se contienen en la escritura otorgada el 1 de octubre de 2004 ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.500 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a los siguientes miembros: don Gaspar Zarrías Arévalo, doña Carmen Hermosín Bono, doña Cándida Martínez López, doña Carmen Calvo Poyato, don José María Oliver Pozo, don Joaquín Rivas Rubiales, don Antonio Pérez-Hernández Torra, don José

Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, don Antonio Pascual Acosta, don David Aguilar Peña, don Carlos Amigo Vallejo, don Augusto Delkader Teig, don André Azoulay, don Fathallah Oualalou, don Nabil Benabdellah, don Omar Azziman, don Driss Benhima, don Abdeslam Baraka, doña Aziza Bennani, don Larbi Messari, doña Karima Benyaich, don Abdellatif Guerraoui, don Ahmed Nakkouch, doña Leila Mezian, don Samuel Hadas, don René Samuel Sirat, don David Rosen, don Luis Pascual Navarrete Mora, don Francisco Pulido Muñoz, don Alfredo Sánchez Monteseirín, don Santiago Herro León, don José María Bueno Lidón, don Braulio Medel Cámara, don Miguel Castillejo Gorraiz y don Antonio María Claret García García.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la enajenación de un inmueble de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de la venta de un inmueble de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de septiembre de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña M.^a Jesús Calatrava Escobar, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, el 24 de junio de 2005 se solicitó la inscripción de la enajenación de una finca propiedad de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A las solicitudes se adjuntaron copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 13 de septiembre de 2004 ante el notario don Aurelio Nuño Vicente, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.833 de su protocolo.

Igualmente, la enajenación de la finca se formalizó en escritura pública núm. 1.536, otorgada el 8 de abril de 2005, ante el mismo notario.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan, respectivamente, certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación el 30 de septiembre de 2004 y el texto íntegro de los estatutos modificados, así como el acuerdo adoptado por el Patronato el 8 de febrero de 2003 y la autorización para enajenar el inmueble, otorgado por el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el 17 de febrero de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento el 24 de enero de 2005.

La enajenación del inmueble, propiedad de la Fundación, ha sido autorizada por el Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como queda acreditado en el procedimiento de inscripción.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción, que se contienen en la escritura otorgada el 13 de septiembre de 2004, ante el notario don Aurelio Nuño Vicente, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.833 de su protocolo.

Segundo. Anotar la venta del inmueble, propiedad de la Fundación, que consta en la escritura de compraventa núm. 1.536, de 8 de abril de 2005, otorgada ante el notario don Aurelio Nuño Vicente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Teatro Villamarta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Teatro Villamarta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27 de diciembre de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Manuel Baez Guzmán, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Por Orden de 15 de marzo de 2005, el Protectorado de la Consejería de Cultura resuelve oponerse, por razones de legalidad, a la modificación de los Estatutos de la Fundación.

El 29 de agosto de 2005, la Fundación, por medio de su representante presenta documentación relativa la modificación de sus Estatutos, subsanando las deficiencias puestas de manifiesto por el Protectorado.

Paralelamente al procedimiento de inscripción de la modificación estatutaria, el 11 de marzo de 2005 se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del cese y nombramiento de nuevos Patronos, procedimiento que queda supeeditado a la previa inscripción de modificación de estatutos de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera, tercer apartado de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 11 de agosto de 2005, ante el notario don Simón Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.178 de su protocolo.

Los nombramientos de los nuevos Patronos vienen acompañados de la certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de 22 de diciembre de 2004 y de 14 de enero de 2005, junto a las aceptaciones de los nuevos Patronos con los requisitos legalmente establecidos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación de los acuerdos del Patronato de 22 de diciembre de 2004 y de 23 de junio de 2005, así como el texto íntegro de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

El nombramiento de Patronos cumple con lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 9 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación teatro Villamarta, que se contienen en la escritura otorgada el 11 de agosto de 2005, ante el notario don Simón Alfonso Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.178 de su protocolo.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos de la Fundación, de: don Manuel Carmona Cuevas, doña M.^a José García-Pelayo Jurado, doña M.^a Angeles Gómez Bernal, don Alfonso Pérez Guerrero, y don Bernardo Villar de Lanuza.

Tercero. Inscribir, como Patronos, a doña Pilar Sánchez Muñoz (Presidenta), don Julián Gutiérrez Blasco (Vicepresidente), y los siguientes vocales: doña Marina de Troya de Sola, don Alfonso García García, don José Alfonso Reimóndez López, y don Juan Román Sánchez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de la enajenación de un inmueble de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de julio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Fátima Ruiz de Lassaletta, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, el 24 de mayo de 2005 se solicitó la inscripción de la enajenación de una finca propiedad de la Fundación, cuya inscripción fue supeditada a la previa adaptación estatutaria a la normativa vigente en materia de Fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A las solicitudes se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 20 de julio de 2005 ante el notario don Javier Manrique Plaza, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.054 de su protocolo.

Igualmente, la enajenación de la finca se formalizó en escritura pública núm. 1.970, otorgada el 6 de mayo de 2005 ante el notario don Juan Butiña Agustí, del Ilustre Colegio de Sevilla.

Cuarto. La escritura pública de modificación de Estatutos incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 27 de abril de 2005 y el texto íntegro de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria y de enajenación de inmueble se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 y 21, respectivamente, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento el 27 de septiembre de 2005.

Igualmente, la enajenación de la finca, propiedad de la Fundación, ha sido autorizada por el Protectorado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 4 de abril de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, que se contienen en la escritura otorgada el 20 de julio de 2005 ante el notario don Javier Manrique Plaza, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.054 de su protocolo.

Segundo. Anotar la venta del inmueble, propiedad de la Fundación, que consta en la escritura de compraventa núm. 1.970, de 6 de mayo de 2005, otorgada ante el notario don Juan Butiña Agustí.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 13 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2005, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los Municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005 para mejorar la infraestructura así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impiden o dificultan la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, por las cuantías, actuaciones y proyectos que se especifican en el mismo, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Segundo. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario que haya indicado en la solicitud, y en un único pago por el importe total de las mismas.

Tercero. Se establecen como plazos de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas:

- En el supuesto de actuaciones que consistan en obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de cuatro meses, a contar desde la percepción de la subvención concedida.

- En el supuesto de actuaciones que consistan en adquisición de bienes inventariables, incluidos los de carácter informático o adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de un mes, a contar desde la percepción de la subvención concedida.

Cuarto. La justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, con sujeción a lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 13 de junio de 2005, ajustándose al modelo que figura en el Anexo 4 de la citada Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencio-

nada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, reservándose la facultad de dejar sin efecto la Resolución e iniciar el expediente de devolución de la subvención concedida, de acuerdo con el Título Octavo de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si se da a la subvención una aplicación distinta a la aquí resuelto o se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, tal como establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se recogen los municipios beneficiarios, así como las cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Almería, 13 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifica el Reglamento de Régimen Interior, junto con las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3802/2005).

Con fecha 27 de septiembre de 2005 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, en sesión de 7 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).

Segundo. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción, presentada por la empresa concesionaria Compañía Andaluza Auxiliar de Transportes, S.A., que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la citada localidad en sesión ordinaria del día 7 de julio de 2005, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas con expresa advertencia de que

tales tarifas habrán de ser incrementadas con sus correspondientes IVA sin que puedan ser recargadas por ningún otro concepto.

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,12 €
1.1.2. Con recorrido entre 30 y 90 km	0,31 €
1.1.3. Con recorrido mayor de 90 km	0,49 €
1.2. De servicios no encuadrados en el punto anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,21 €
2. Por utilización por los viajeros de los Servicios Generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,02 €
2.1.2. Por recorrido entre 30 y 90 km	0,05 €
2.1.3. Por recorrido mayor de 90 km	0,10 €
2.2. De servicios no encuadrados en el punto anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,10 €

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en que se hará constar el concepto «Servicio Estación Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:	
3.1. Bultos hasta 50 kg	0,19 €
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,37 €
3.3. Por cada día de demora	0,31 €
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de mercancías):	
4.1. Por cada 10 kg, o fracción del peso en equipajes o encargos sin incluir el precio de transporte	0,18 €
4.2. Mínimo de percepción	1,80 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada módulo de taquilla	18,45 €/mes

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas	0,61 €/horas
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	9,22 €
6.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de uso general (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	9,22 €

Todas las tarifas deberán incrementarse con el recargo de IVA o impuesto análogo que en cada momento corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto y su Reglamento.

Estos ingresos deberán tomarse en consideración para la fijación de las tarifas obligatorias y revisiones futuras, debiendo incluirse en los estudios económicos como ingresos indirectos.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz), entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El régimen de los precios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, queda definido y regulado en los artículos 5 y 145, respectivamente, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre la base de dicha regulación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, se determinan los servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos por aquellos servicios prestados por Centros dependientes de la Administración Sanitaria de Andalucía a personas sin derecho a la asistencia de los Servicios de Salud, o en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en los que exista un tercero obligado al pago de la asistencia.

Una vez determinados dichos servicios y actividades procede, conforme a lo previsto en el artículo 146 de la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, la fijación de los precios públicos que, como mínimo, deberán cubrir los costes económicos de aquellos.

En virtud de cuanto antecede, cumplido el procedimiento de habilitación contenido en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no concurriendo circunstancias de carácter social, benéfico o cultural que aconsejen el señalamiento de precios públicos inferiores al coste, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, así como de las Empresas Públicas Sanitarias dependientes de esta Consejería y conforme a las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en las empresas públicas Hospital Costa del Sol, Hospital de Poniente de Almería, Hospital Alto Guadalquivir, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) y por el resto de empresas de la Junta de Andalucía que se creen adscritas a la Consejería de Salud, así como por las prestaciones realizadas por los Centros de Transfusión y Bancos Sectoriales de Tejidos, quedan fijados en los Anexos I, II, III, y IV de la presente Orden, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo I: Servicios Sanitarios prestados en Centros de Atención Primaria.

Anexo II: Transporte sanitario.

Anexo III: Servicios Sanitarios prestados en Centros Hospitalarios.

Anexo IV: Servicios Sanitarios prestados en Centros de Transfusión Sanguínea, Bancos de Sangre y Bancos de Tejidos.

Artículo 2. Los precios públicos reflejados en los Anexos I, II, III y IV están expresados en euros e incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que estén sujetos al impuesto y no gocen de exención.

Artículo 3. Las cuantías de los precios públicos reflejados en los Anexos I, II, III y IV se aplicarán en las liquidaciones de derechos públicos por los servicios sanitarios prestados a personas sin derecho a la asistencia sanitaria de los Servicios de Salud, o en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en los que exista un tercero obligado al pago.

Artículo 4. La liquidación por los servicios prestados será realizada, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, a través del Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, mediante el Modelo de Liquidación «047». En el ámbito de las empresas públicas dependientes de la Consejería de Salud, la liquidación será realizada por el procedimiento que por estas se establezca.

Disposición transitoria única. Son válidos los precios del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria acordado entre el Servicio Andaluz de Salud, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, hasta la total extinción de los efectos del citado Convenio.

Disposición derogatoria única. Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo y la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se redennominan a euros los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.

Disposición final única. Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud y a las empresas públicas adscritas a la Consejería de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencias, para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, la cual surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

I.	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
I. 1.	CONSULTA MÉDICA	
I. 1.1.	EN CENTRO SANITARIO:	
I. 1.1.1.	PRIMERA CONSULTA	43,50
I. 1.1.2.	CONSULTAS SUCEсивAS	17,84
I. 1.2.	A DOMICILIO	
I. 1.2.1.	PRIMERA CONSULTA	60,03
I. 1.2.2.	CONSULTAS SUCEсивAS	37,41
I. 2.	CONSULTA MÉDICA CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA	
I. 2.1.	EN CENTRO SANITARIO:	
I. 2.1.1.	PRIMERA CONSULTA	51,77
I. 2.1.2.	CONSULTAS SUCEсивAS	22,75
I. 2.2.	A DOMICILIO	
I. 2.2.1.	PRIMERA CONSULTA	76,13
I. 2.2.2.	CONSULTAS SUCEсивAS	58,73
I. 3.	CONSULTAS DE ENFERMERÍA (sin intervención médica)	
I. 3.1.	EN CENTRO SANITARIO	20,88
I. 3.2.	A DOMICILIO	29,15
I. 4.	CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA	
	Las habituales en Atención Primaria de entre las que se contemplan en el Anexo III, apartado 2.2	
I. 5.	FISIOTERAPIA/REHABILITACIÓN/LOGOPEDIA	
	Las habituales en Atención Primaria de entre las que se contemplan en el Anexo III apartado 3.4	
I. 6.	LABORATORIOS CLÍNICOS	
	Los precios de la analítica son los que se incluyen en el Anexo III apartado 3.1.3	
I. 7.	CONSULTA DE URGENCIA	
I. 7.1.	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES	49,16
I. 7.2.	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN Y POSTERIOR ALTA DOMICILIARIA	86,13
I. 7.3.	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN Y POSTERIOR DERIVACIÓN HOSPITALARIA	110,49
I. 8.	PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	
	Usuario activo: 60% del importe a P.V.P. de los medicamentos y productos sanitarios. En el caso de medicamentos para tratamientos crónicos, el importe a repercutir será la diferencia entre el precio a P.V.P. Del medicamento o producto sanitario, y el 10% de dicho precio, hasta un máximo de 2,64 euros	
	Usuarios pensionistas: 100% del importe a P.V.P. De los medicamentos y productos sanitarios	

ANEXO II**II. 1. TRANSPORTE SANITARIO**

II. 1. 1.	POR SERVICIO URBANO	165,00
II. 1. 2.	POR SERVICIO INTERURBANO	165,00 (+2.20 €/Km)

II. 2. TRANSPORTE EMERGENCIA SANITARIA

Se considerara como prestación sanitaria efectuada por los servicios de emergencias sanitarias extrahospitalarias, toda asistencia a un episodio del proceso asistencial que ocurra fuera del centro hospitalario y en el que concurra la posibilidad de que se produzcan secuelas graves y/o permanentes. Tal posibilidad la establece el centro coordinador a través del médico responsable del mismo

II. 2. 1.	ASISTENCIA UVI MÓVIL TERRESTRE ZONA URBANA	727,37
II. 2. 2.	ASISTENCIA UVI MÓVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA	817,75
II. 2. 3.	ASISTENCIA HELICÓPTERO UVI	3.642,53
II. 2. 4.	ASISTENCIA EQUIPO COORDINACIÓN AVANZADA	365,07
II. 2. 5.	ASISTENCIA EQUIPO SOPORTE VITAL BÁSICO	313,21
II. 2. 6.	TRASLADO INTERHOSPITALARIO UVI MÓVIL ZONA URBANA	568,51
II. 2. 7.	TRASLADO INTERHOSPITALARIO UVI MÓVIL ZONA INTERURBANA	568,51 (+2.20 €/Km)
II. 2. 8.	TRASLADO INTERHOSPITALARIO HELICÓPTERO UVI EN EL TERRITORIO DE LA C.A.A.	3.642,53

II. 3. MEDICAMENTOS DE DISPENSACIÓN HOSPITALARIA A PACIENTES EXTERNOS

Se liquidarán por el importe correspondiente al P.V.L. más I.V.A.

ANEXO III**III. SERVICIOS SANITARIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS****III 1. HOSPITALIZACIÓN****III 1. 1. HOSPITALIZACIÓN CONVENCIONAL**

Procesos hospitalarios de acuerdo al sistema de clasificación de Grupos de Diagnósticos Relacionados (G.D.R.)*
PROCESOS HOSPITALARIOS A.P. GDR 18.0

III 1. 1 1.	CRANEOTOMIA EDAD >17 EXCEPTO POR TRAUMA	15.070,17
III 1. 1 2.	CRANEOTOMIA POR TRAUMA EDAD >17	14.105,00
III 1. 1 4.	PROCEDIMIENTOS ESPINALES	10.451,17
III 1. 1 5.	PROCEDIMIENTOS VASCULARES EXTRACRANEALES	6.595,27
III 1. 1 6.	LIBERACION DE TUNEL CARPIANO	2.367,18
III 1. 1 7.	PROCED. SOBRE N.CRANEALES Y PERIFERICOS Y OTROS PQ S.NERVIOSO CON CC	9.469,10
III 1. 1 8.	PROCED. SOBRE N.CRANEALES Y PERIFERICOS Y OTROS PQ S.NERVIOSO SIN CC	4.831,73
III 1. 1 9.	TRASTORNOS Y LESIONES ESPINALES	6.065,84
III 1. 1 10.	NEOPLASIAS DE SISTEMA NERVIOSO CON CC	8.298,55
III 1. 1 11.	NEOPLASIAS DE SISTEMA NERVIOSO SIN CC	4.791,68
III 1. 1 12.	TRASTORNOS DEGENERATIVOS DE SISTEMA NERVIOSO	5.837,31
III 1. 1 13.	ESCLEROSIS MULTIPLE Y ATAXIA CEREBELOSA	4.251,23
III 1. 1 14.	TRASTORNOS CEREBROVASCULARES ESPECIFICOS EXCEPTO AIT Y HEMORRAGIA INTRACRANEAL	7.506,43
III 1. 1 15.	ACCIDENTE ISQUÉMICO TRANSITORIO Y OCLUSIONES PRECEREBRALES	3.400,32
III 1. 1 16.	TRASTORNOS CEREBROVASCULARES NO ESPECIFICOS CON CC	6.416,34
III 1. 1 17.	TRASTORNOS CEREBROVASCULARES NO ESPECIFICOS SIN CC	3.610,48
III 1. 1 18.	TRASTORNOS DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS CON CC	4.938,28
III 1. 1 19.	TRASTORNOS DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS SIN CC	2.980,38
III 1. 1 20.	INFECCION DEL SISTEMA NERVIOSO EXCEPTO MENINGITIS VÍRICA	7.636,12
III 1. 1 21.	MENINGITIS VÍRICA	3.153,43
III 1. 1 22.	ENCEFALOPATÍA HIPERTENSIVA	4.095,45
III 1. 1 23.	ESTUPOR Y COMA NO TRAUMATICOS	3.091,70
III 1. 1 24.	CONVULSIONES Y CEFALEA EDAD >17 CON CC	4.166,36
III 1. 1 25.	CONVULSIONES Y CEFALEA EDAD >17 SIN CC	3.040,63

III 1.1 34.	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CON CC	4.807,11
III 1.1 35.	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO SIN CC	3.301,49
III 1.1 36.	PROCEDIMIENTOS SOBRE RETINA	3.431,18
III 1.1 37.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ORBITA	5.946,80
III 1.1 38.	PROCEDIMIENTOS PRIMARIOS SOBRE IRIS	2.387,39
III 1.1 39.	PROCEDIMIENTOS SOBRE CRISTALINO CON O SIN VITRECTOMIA	2.997,28
III 1.1 40.	PROCEDIMIENTOS EXTRAOCULARES EXCEPTO ORBITA EDAD >17	2.410,54
III 1.1 41.	PROCEDIMIENTOS EXTRAOCULARES EXCEPTO ORBITA EDAD <18	2.302,52
III 1.1 42.	PROCEDIMIENTOS INTRAOCULARES EXCEPTO RETINA, IRIS Y CRISTALINO	3.738,70
III 1.1 43.	HIPEMA	2.339,63
III 1.1 44.	INFECCIONES AGUDAS MAYORES DE OJO	2.709,97
III 1.1 45.	TRASTORNOS NEUROLÓGICOS DEL OJO	2.765,82
III 1.1 46.	OTROS TRASTORNOS DEL OJO EDAD >17 CON CC	3.840,47
III 1.1 47.	OTROS TRASTORNOS DEL OJO EDAD >17 SIN CC	2.758,10
III 1.1 48.	OTROS TRASTORNOS DEL OJO EDAD <18	2.498,71
III 1.1 49.	PROCED. MAYORES DE CABEZA Y CUELLO EXCEPTO POR NEOPLASIA MALIGNA	7.531,04
III 1.1 50.	SIALOADENECTOMÍA	3.422,00
III 1.1 51.	PROCEDIMIENTOS SOBRE GLANDULAS SALIVARES EXCEPTO SIALOADENECTOMÍA	3.083,99
III 1.1 52.	REPARACION DE HENDIDURA LABIAL Y PALADAR	3.979,35
III 1.1 53.	PROCEDIMIENTOS SOBRE SENOS Y MASTOIDES EDAD >17	2.693,07
III 1.1 54.	PROCEDIMIENTOS SOBRE SENOS Y MASTOIDES EDAD <18	3.241,24
III 1.1 55.	PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS SOBRE OIDO, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	2.395,11
III 1.1 56.	RINOPLASTÍA	2.526,27
III 1.1 57.	PROCED. S. AYVA EXCEPTO AMIGDALECTOMÍA Y/O ADENOIDECTOMÍA SOLO, EDAD >17	2.081,71
III 1.1 58.	PROCED. S. AYVA EXCEPTO AMIGDALECTOMÍA Y/O ADENOIDECTOMÍA SOLO, EDAD <18	2.425,97
III 1.1 59.	AMIGDALECTOMÍA Y/O ADENOIDECTOMÍA SOLO, EDAD >17	1.630,54
III 1.1 60.	AMIGDALECTOMÍA Y/O ADENOIDECTOMÍA SOLO, EDAD <18	1.848,41
III 1.1 61.	MIRINGOTOMÍA CON INSERCIÓN DE TUBO EDAD >17	2.489,16
III 1.1 62.	MIRINGOTOMÍA CON INSERCIÓN DE TUBO EDAD <18	2.086,12
III 1.1 63.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SOBRE OIDO, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	6.105,88
III 1.1 64.	NEOPLASIA MALIGNA DE OIDO, NARIZ, BOCA Y GARGANTA	6.723,49
III 1.1 65.	ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO	2.184,95
III 1.1 66.	EPISTAXIS	2.489,16
III 1.1 67.	EPIGLOTTITIS	3.125,50
III 1.1 68.	OTITIS MEDIA Y ITRS EDAD >17 CON CC	2.646,78
III 1.1 69.	OTITIS MEDIA Y ITRS EDAD >17 SIN CC	1.690,79
III 1.1 70.	OTITIS MEDIA Y ITRS EDAD <18	2.206,63
III 1.1 71.	LARINGOTRAQUEITIS	1.483,94
III 1.1 72.	TRAUMATISMO Y DEFORMIDAD NASAL	1.734,15
III 1.1 73.	OTROS DIAGNÓSTICOS DE OIDO, NARIZ, BOCA Y GARGANTA EDAD >17	2.597,55
III 1.1 74.	OTROS DIAGNÓSTICOS DE OIDO, NARIZ, BOCA Y GARGANTA EDAD <18	1.973,69
III 1.1 75.	PROCEDIMIENTOS TORÁCICOS MAYORES	11.130,87
III 1.1 76.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE APARATO RESPIRATORIO CON CC	10.568,74
III 1.1 77.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE APARATO RESPIRATORIO SIN CC	6.000,81
III 1.1 78.	EMBOLISMO PULMONAR	6.434,71
III 1.1 79.	INFECCIONES Y INFLAMACIONES RESPIRATORIAS EDAD >17 CON CC	7.650,08
III 1.1 80.	INFECCIONES Y INFLAMACIONES RESPIRATORIAS EDAD >17 SIN CC	4.612,76
III 1.1 82.	NEOPLASIAS RESPIRATORIAS	7.342,93
III 1.1 83.	TRAUMATISMO TORÁCICO MAYOR CON CC	3.985,60
III 1.1 84.	TRAUMATISMO TORÁCICO MAYOR SIN CC	2.293,33
III 1.1 85.	DERRAME PLEURAL CON CC	5.994,56
III 1.1 86.	DERRAME PLEURAL SIN CC	3.951,80
III 1.1 87.	EDEMA PULMONAR Y INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	5.929,90
III 1.1 88.	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	4.458,08
III 1.1 89.	NEUMONIA SIMPLE Y PLEURITIS EDAD >17 CON CC	5.244,32
III 1.1 90.	NEUMONIA SIMPLE Y PLEURITIS EDAD >17 SIN CC	3.182,82
III 1.1 92.	NEUMOPATÍA INTERSTICIAL CON CC	5.633,40
III 1.1 93.	NEUMOPATÍA INTERSTICIAL SIN CC	4.218,90
III 1.1 94.	NEUMOTÓRAX CON CC	4.540,01
III 1.1 95.	NEUMOTÓRAX SIN CC	2.716,22
III 1.1 96.	BRONQUITIS Y ASMA EDAD >17 CON CC	3.546,92
III 1.1 97.	BRONQUITIS Y ASMA EDAD >17 SIN CC	2.704,09
III 1.1 99.	SIGNOS Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS CON CC	3.405,10
III 1.1 100.	SIGNOS Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS SIN CC	2.313,17

III 1. 1 101.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO RESPIRATORIO CON CC	3.843,41
III 1. 1 102.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO RESPIRATORIO SIN CC	2.384,45
III 1. 1 103.	TRASPLANTE CARDIACO	124.685,11
III 1. 1 104.	PROC. SOBRE VALV. CARDIACAS Y OTROS PROC. CARDIOTORÁCIOS MAYORES CON CAT. CARDIACO	37.150,78
III 1. 1 105.	PROC. SOBRE VALV. CARDIACAS Y OTROS PROC. CARDIOTORÁCIOS MAYORES SIN CAT. CARDIACO	22.724,66
III 1. 1 106.	BYPASS CORONARIO CON ACTP	22.565,58
III 1. 1 107.	BYPASS CORONARIO SIN ACTP Y CON CATETERISMO CARDIACO	15.999,70
III 1. 1 108.	OTROS PROCEDIMIENTOS CARDIOTORÁCIOS	16.533,91
III 1. 1 109.	BYPASS CORONARIO SIN ACTP SIN CATETERISMO CARDIACO	17.006,76
III 1. 1 110.	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MAYORES CON CC	15.383,57
III 1. 1 111.	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MAYORES SIN CC	9.937,17
III 1. 1 112.	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES PERCUTÁNEOS	6.207,66
III 1. 1 113.	AMPUTACION POR TRAST.CIRCULATORIOS EXCEPTO M.SUPERIOR Y DEDOS DEL PIE	21.540,52
III 1. 1 114.	AMPUTACION DE M.SUPERIOR Y DEDOS DEL PIE POR TRASTORNOS CIRCULATORIOS	9.566,46
III 1. 1 115.	IMPLANT. MARCAPASOS CARD. PERM. CON IAM, F. CARDIACO, SHOCK, DESFIB. O SUST. GENERADOR	17.093,10
III 1. 1 116.	IMPLANT. MARCAPASOS CARD. PERM. SIN IAM, F. CARDIACO, SHOCK, DESFIB. O SUST. GENERADOR	13.955,10
III 1. 1 117.	REVISIÓN DE MARCAPASOS CARDIACO EXCEPTO SUSTITUCION DE GENERADOR	8.048,35
III 1. 1 118.	REVISIÓN DE MARCAPASOS CARDIACO SUSTITUCION DE GENERADOR	7.830,85
III 1. 1 119.	LIGADURA Y STRIPPING DE VENAS	2.853,63
III 1. 1 120.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE APARATO CIRCULATORIO	11.079,80
III 1. 1 121.	TRAST.CIRCULATORIOS CON IAM Y COMPL.MAYORES, ALTA CON VIDA	10.168,64
III 1. 1 122.	TRAST.CIRCULATORIOS CON IAM SIN COMPL. MAYORES ALTA CON VIDA	6.891,76
III 1. 1 123.	TRAST.CIRCULATORIOS CON IAM, EXITUS	12.946,94
III 1. 1 124.	TRAST.CIRCULATORIOS EXCEPTO IAM, CON CATETERISMO Y DIAG. COMPLEJO	5.026,45
III 1. 1 125.	TRAST.CIRCULATORIOS EXCEPTO IAM, CON CATETERISMO SIN DIAG. COMPLEJO	2.404,29
III 1. 1 126.	ENDOCARDITIS AGUDA Y SUBAGUDA	14.004,70
III 1. 1 127.	INSUFICIENCIA CARDIACA Y SHOCK	5.599,23
III 1. 1 128.	TROMBOFLEBITIS DE VENAS PROFUNDAS	3.811,08
III 1. 1 129.	PARADA CARDIACA, CAUSA DESCONOCIDA	3.554,63
III 1. 1 130.	TRASTORNOS VASCULARES PERIFERICOS CON CC	4.748,33
III 1. 1 131.	TRASTORNOS VASCULARES PERIFERICOS SIN CC	3.315,45
III 1. 1 132.	ATEROSCLEROSIS CON CC	3.835,70
III 1. 1 133.	ATEROSCLEROSIS SIN CC	2.552,72
III 1. 1 134.	HIPERTENSION	3.252,26
III 1. 1 135.	TRASTORNOS CARDIACOS CONGENITOS Y VALVULARES EDAD >17 CON CC	4.837,97
III 1. 1 136.	TRASTORNOS CARDIACOS CONGENITOS Y VALVULARES EDAD >17 SIN CC	2.578,81
III 1. 1 137.	TRASTORNOS CARDIACOS CONGENITOS Y VALVULARES EDAD <18	4.296,05
III 1. 1 138.	ARRITMIAS CARDIACAS Y TRASTORNOS DE CONDUCCION CON CC	4.731,43
III 1. 1 139.	ARRITMIAS CARDIACAS Y TRASTORNOS DE CONDUCCION SIN CC	2.929,31
III 1. 1 140.	ANGINA DE PECHO	3.306,27
III 1. 1 141.	SINCOPE Y COLAPSO CON CC	3.672,20
III 1. 1 142.	SINCOPE Y COLAPSO SIN CC	2.574,40
III 1. 1 143.	DOLOR TORACICO	2.002,72
III 1. 1 144.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO CIRCULATORIO CON CC	5.540,82
III 1. 1 145.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO CIRCULATORIO SIN CC	3.048,35
III 1. 1 146.	RESECCION RECTAL CON CC	11.587,92
III 1. 1 147.	RESECCION RECTAL SIN CC	7.484,75
III 1. 1 148.	PROCEDIMIENTOS MAYORES DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO CON CC	11.720,55
III 1. 1 149.	PROCEDIMIENTOS MAYORES DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO SIN CC	7.228,67
III 1. 1 150.	ADHESIOLISIS PERITONEAL CON CC	9.093,98
III 1. 1 151.	ADHESIOLISIS PERITONEAL SIN CC	5.135,94
III 1. 1 152.	PROCEDIMIENTOS MENORES DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO CON CC	8.027,04
III 1. 1 153.	PROCEDIMIENTOS MENORES DE INTESTINO DELGADO Y GRUESO SIN CC	5.517,67
III 1. 1 154.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ESTOMAGO, ESOFAGO Y DUODENO EDAD >17 CON CC	14.234,70
III 1. 1 155.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ESTOMAGO, ESOFAGO Y DUODENO EDAD >17 SIN CC	7.427,80
III 1. 1 156.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ESTOMAGO, ESOFAGO Y DUODENO EDAD <18	5.468,07
III 1. 1 157.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ANO Y ENTEROSTOMÍA CON CC	4.774,78
III 1. 1 158.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ANO Y ENTEROSTOMÍA SIN CC	2.180,54
III 1. 1 159.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA EXCEPTO INGUINAL Y FEMORAL EDAD >17 CON CC	5.372,18
III 1. 1 160.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA EXCEPTO INGUINAL Y FEMORAL EDAD >17 SIN CC	3.423,47

III 1.1 161.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA INGUINAL Y FEMORAL EDAD >17 CON CC	4.628,19
III 1.1 162.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA INGUINAL Y FEMORAL EDAD >17 SIN CC	2.458,30
III 1.1 163.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA EDAD <18	2.276,07
III 1.1 164.	APENDICECTOMÍA CON DIAGNOSTICO PRINCIPAL COMPLICADO CON CC	7.784,55
III 1.1 165.	APENDICECTOMÍA CON DIAGNOSTICO PRINCIPAL COMPLICADO SIN CC	5.094,42
III 1.1 166.	APENDICECTOMÍA SIN DIAGNOSTICO PRINCIPAL COMPLICADO CON CC	4.560,22
III 1.1 167.	APENDICECTOMÍA SIN DIAGNOSTICO PRINCIPAL COMPLICADO SIN CC	2.958,70
III 1.1 168.	PROCEDIMIENTOS SOBRE BOCA CON CC	5.085,24
III 1.1 169.	PROCEDIMIENTOS SOBRE BOCA SIN CC	3.032,92
III 1.1 170.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SOBRE APARATO DIGESTIVO CON CC	11.431,77
III 1.1 171.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SOBRE APARATO DIGESTIVO SIN CC	4.933,87
III 1.1 172.	NEOPLASIA MALIGNA DIGESTIVA CON CC	8.111,91
III 1.1 173.	NEOPLASIA MALIGNA DIGESTIVA SIN CC	4.214,12
III 1.1 174.	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL CON CC	5.145,49
III 1.1 175.	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL SIN CC	3.065,25
III 1.1 176.	ULCERA PEPTICA COMPLICADA	3.944,08
III 1.1 177.	ULCERA PEPTICA NO COMPLICADA CON CC	3.306,27
III 1.1 178.	ULCERA PEPTICA NO COMPLICADA SIN CC	2.358,00
III 1.1 179.	ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	4.134,03
III 1.1 180.	OBSTRUCCION GASTROINTESTINAL CON CC	3.996,62
III 1.1 181.	OBSTRUCCION GASTROINTESTINAL SIN CC	2.345,51
III 1.1 182.	ESOFAGITIS, GASTROENTERITIS Y TRAST.DIGEST. MISCELANEOS EDAD >17 CON CC	3.207,44
III 1.1 183.	ESOFAGITIS, GASTROENTERITIS Y TRAST.DIGEST. MISCELANEOS EDAD >17 SIN CC	2.114,04
III 1.1 185.	TRAST. DENTALES Y BUCALES EXCEPTO EXTRACCIONES Y REPOSICIONES EDAD >17	2.685,35
III 1.1 186.	TRAST. DENTALES Y BUCALES EXCEPTO EXTRACCIONES Y REPOSICIONES EDAD <18	2.401,35
III 1.1 187.	EXTRACCIONES Y REPOSICIONES DENTALES	2.739,36
III 1.1 188.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO DIGESTIVO EDAD >17 CON CC	3.926,81
III 1.1 189.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO DIGESTIVO EDAD >17 SIN CC	2.404,29
III 1.1 191.	PROCEDIMIENTOS SOBRE PANCREAS, HIGADO Y DERIVACIÓN CON CC	16.814,97
III 1.1 192.	PROCEDIMIENTOS SOBRE PANCREAS, HIGADO Y DERIVACIÓN SIN CC	8.335,66
III 1.1 193.	PROC.S. VÍA BILIAR EXCEPTO COLECISTECTOMÍA SOLO, CON O SIN ECB CON CC	13.232,42
III 1.1 194.	PROC.S. VÍA BILIAR EXCEPTO COLECISTECTOMÍA SOLO, CON O SIN ECB SIN CC	6.877,80
III 1.1 195.	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACION VÍA BILIAR CON CC	9.461,38
III 1.1 196.	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACION VÍA BILIAR SIN CC	7.441,77
III 1.1 197.	COLECISTECTOMÍA SIN EXPLORACION VÍA BILIAR CON CC	7.906,53
III 1.1 198.	COLECISTECTOMÍA SIN EXPLORACION VÍA BILIAR SIN CC	4.890,51
III 1.1 199.	PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO HEPATOBILIAR POR NEOPLASIA MALIGNA	8.791,24
III 1.1 200.	PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO HEPATOBILIAR EXCEPTO POR NEOPLASIA MALIGNA	8.649,05
III 1.1 201.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS HEPATOBILIARES O DE PANCREAS	11.339,19
III 1.1 202.	CIRROSIS Y HEPATITIS ALCOHOLICA	5.563,96
III 1.1 203.	NEOPLASIA MALIGNA DE SISTEMA HEPATOBILIAR O DE PANCREAS	6.738,92
III 1.1 204.	TRASTORNOS DE PANCREAS EXCEPTO NEOPLASIA MALIGNA	3.822,10
III 1.1 205.	TRASTORNOS DE HIGADO EXC. N.MALIGNA, CIRROSIS, HEPATITIS ALCOHOLICA CON CC	5.619,44
III 1.1 206.	TRASTORNOS DE HIGADO EXC. N.MALIGNA, CIRROSIS, HEPATITIS ALCOHOLICA SIN CC	3.394,08
III 1.1 207.	TRASTORNOS DEL TRACTO BILIAR CON CC	4.302,30
III 1.1 208.	TRASTORNOS DEL TRACTO BILIAR SIN CC	2.421,19
III 1.1 209.	REIMPLANTACIÓN MAYOR ARTICULACION Y MIEMBRO EXTR.INFERIOR, EXCEPTO CADERA SIN CC	12.821,66
III 1.1 210.	PROC. DE CADERA Y FEMUR EXCEPTO ARTICULACION MAYOR EDAD >17 CON CC	12.807,70
III 1.1 211.	PROC. DE CADERA Y FEMUR EXCEPTO ARTICULACION MAYOR EDAD >17 SIN CC	8.199,72
III 1.1 212.	PROC. DE CADERA Y FEMUR EXCEPTO ARTICULACION MAYOR EDAD <18	7.554,19
III 1.1 213.	AMPUTACION POR TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS Y TEJIDO CONECTIVO	11.149,24
III 1.1 216.	BIOPSIAS DE SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO Y TEJIDO CONECTIVO	9.895,29
III 1.1 217.	DESBRID.HER.Y INJ.PIEL EXC.HER.ABIERTA POR TRAST.MUS.ESQ.Y T.CONEC.EXC.MANO	11.303,55
III 1.1 218.	PROC. EXTR.INFERIOR Y HUMERO EXC. CADERA,PIE,FEMUR EDAD >17 CON CC	8.988,90
III 1.1 219.	PROC. EXTR.INFERIOR Y HUMERO EXC. CADERA,PIE,FEMUR EDAD >17 SIN CC	4.837,97
III 1.1 220.	PROCEDIMIENTOS EXTR.INFERIOR Y HUMERO EXC. CADERA,PIE,FEMUR EDAD <18	5.230,36
III 1.1 221.	PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RODILLA CON CC	6.241,82
III 1.1 222.	PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RODILLA SIN CC	3.962,45
III 1.1 223.	PROC. MAYORES HOMBRO/CODO, U OTROS PROCEDIMIENTOS EXTR.SUPERIOR CON CC	3.302,96
III 1.1 224.	PROC. HOMBRO, CODO O ANTEBRAZO, EXC. PROC.MAYOR DE ARTICULACION SIN CC	3.147,18
III 1.1 225.	PROCEDIMIENTOS SOBRE EL PIE	4.124,48
III 1.1 226.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TEJIDOS BLANDOS CON CC	6.499,74
III 1.1 227.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TEJIDOS BLANDOS SIN CC	3.403,63

III 1. 1 228.	PROCEDIMIENTO MAYOR SOBRE PULGAR O ARTICULACION, U OTROS PROC.S.MANO O MUÑECA CON CC	3.588,80
III 1. 1 229.	PROC. SOBRE MANO O MUÑECA, EXCEPTO PROC.MAYORES S.ARTICULACIÓN SIN CC	3.034,39
III 1. 1 230.	EXCISION LOCAL Y ELIMINACION DISP. FIJACION INTERNA DE CADERA Y FEMUR	4.657,21
III 1. 1 231.	EXCISION LOCAL Y ELIMINACION DISP. FIJACION INTERNA EXC. CADERA Y FEMUR	5.024,98
III 1. 1 232.	ARTROSCOPIA	2.903,23
III 1. 1 233.	OTROS PROC. QUIRÚRGICOS DE S.MUSCULOESQUELÉTICO Y T.CONECTIVO CON CC	10.040,41
III 1. 1 234.	OTROS PROC. QUIRÚRGICOS DE S.MUSCULOESQUELÉTICO Y T.CONECTIVO SIN CC	5.502,24
III 1. 1 235.	FRACTURAS DE FEMUR	8.022,26
III 1. 1 236.	FRACTURAS DE CADERA Y PELVIS	5.798,74
III 1. 1 237.	ESGUINCE, DESGARRO Y LUXACION DE CADERA, PELVIS Y MUSLO	3.167,02
III 1. 1 238.	OSTEOMIELITIS	7.470,79
III 1. 1 239.	FRACTURAS PATOLÓGICAS Y NEOPLASIA MALIGNA MUSCULOESQUELÉTICA Y T.CONECTIVO	7.611,51
III 1. 1 240.	TRASTORNOS DE T.CONECTIVO CON CC	5.918,88
III 1. 1 241.	TRASTORNOS DE T.CONECTIVO SIN CC	3.471,60
III 1. 1 242.	ARTRITIS SEPTICA	4.828,79
III 1. 1 243.	PROBLEMAS MEDICOS DE LA ESPALDA	2.966,42
III 1. 1 244.	ENFERMEDADES OSEAS Y ARTROPATÍAS ESPECÍFICAS CON CC	4.492,25
III 1. 1 245.	ENFERMEDADES OSEAS Y ARTROPATÍAS ESPECÍFICAS SIN CC	2.648,25
III 1. 1 246.	ARTROPATÍAS NO ESPECÍFICAS	3.289,37
III 1. 1 247.	SIGNOS Y SINTOMAS DE SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO Y T.CONECTIVO	2.234,55
III 1. 1 248.	TENDINITIS, MIOSITIS Y BURSITIS	2.631,35
III 1. 1 249.	MALFUNCIÓN, REACCION O COMPL. DE DISPOSITIVO ORTOPEDICO	3.879,05
III 1. 1 250.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION ANTEBRAZO,MANO,PIE EDAD >17 CON CC	3.171,80
III 1. 1 251.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION ANTEBRAZO,MANO,PIE EDAD >17 SIN CC	1.664,71
III 1. 1 252.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION ANTEBRAZO,MANO,PIE EDAD <18	1.591,96
III 1. 1 253.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION BRAZO,PIERNA EXCL.PIE EDAD >17 CON CC	5.200,97
III 1. 1 254.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION BRAZO,PIERNA EXCL.PIE EDAD >17 SIN CC	2.599,01
III 1. 1 255.	FRACTURA,ESGUINCE,DESGARRO Y LUXACION BRAZO,PIERNA EXCL.PIE EDAD <18	1.743,33
III 1. 1 256.	OTROS DIAGNOSTICOS DE SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO Y TEJIDO CONECTIVO	2.677,64
III 1. 1 257.	MASTECTOMÍA TOTAL POR NEOPLASIA MALIGNA CON CC	5.494,52
III 1. 1 258.	MASTECTOMÍA TOTAL POR NEOPLASIA MALIGNA SIN CC	4.537,07
III 1. 1 259.	MASTECTOMÍA SUBTOTAL POR NEOPLASIA MALIGNA CON CC	4.745,39
III 1. 1 260.	MASTECTOMÍA SUBTOTAL POR NEOPLASIA MALIGNA SIN CC	3.459,11
III 1. 1 261.	PROC. S. MAMA POR PROCESO NO MALIGNO EXCEPTO BIOPSIA Y EXCISION LOCAL	3.650,52
III 1. 1 262.	BIOPSIA DE MAMA Y EXCISION LOCAL POR PROCESO NO MALIGNO	2.606,73
III 1. 1 263.	INJERTO PIEL Y/O DESBRID. POR ULCERA CUTANEA, CELULITIS CON CC	11.609,59
III 1. 1 264.	INJERTO PIEL Y/O DESBRID. POR ULCERA CUTANEA, CELULITIS SIN CC	7.057,09
III 1. 1 265.	INJERTO PIEL Y/O DESBRID. EXCEPTO POR ULCERA CUTANEA, CELULITIS CON CC	9.117,13
III 1. 1 266.	INJERTO PIEL Y/O DESBRID. EXCEPTO POR ULCERA CUTANEA, CELULITIS SIN CC	5.026,45
III 1. 1 267.	PROCEDIMIENTOS DE REGION PERIANAL Y ENFERMEDAD PILONIDAL	1.925,56
III 1. 1 268.	PROCEDIMIENTOS PLASTICOS SOBRE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA	2.980,38
III 1. 1 269.	OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA CON CC	6.252,48
III 1. 1 270.	OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA SIN CC	3.517,89
III 1. 1 271.	ULCERAS CUTANEAS	6.008,52
III 1. 1 272.	TRASTORNOS MAYORES DE PIEL CON CC	6.857,96
III 1. 1 273.	TRASTORNOS MAYORES DE PIEL SIN CC	5.546,70
III 1. 1 274.	PROCESOS MALIGNOS DE MAMA CON CC	8.806,67
III 1. 1 275.	PROCESOS MALIGNOS DE MAMA SIN CC	4.218,90
III 1. 1 276.	TRASTORNOS NO MALIGNOS DE MAMA	2.606,73
III 1. 1 277.	CELULITIS EDAD >17 CON CC	4.038,14
III 1. 1 278.	CELULITIS EDAD >17 SIN CC	2.455,36
III 1. 1 279.	CELULITIS EDAD <18	2.236,02
III 1. 1 280.	TRAUMATISMO DE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA EDAD >17 CON CC	2.571,09
III 1. 1 281.	TRAUMATISMO DE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA EDAD >17 SIN CC	1.423,69
III 1. 1 282.	TRAUMATISMO DE PIEL, T.SUBCUTÁNEO Y MAMA EDAD <18	1.408,26
III 1. 1 283.	TRASTORNOS MENORES DE LA PIEL CON CC	3.252,26
III 1. 1 284.	TRASTORNOS MENORES DE LA PIEL SIN CC	2.154,09
III 1. 1 285.	AMPUTACION M.INFERIOR POR TRAST.ENDOCRINOS, NUTRICIONALES Y METABOLICOS	14.824,38
III 1. 1 286.	PROCEDIMIENTOS SOBRE SUPRARRENALES Y HIPÓFISIS	9.779,56
III 1. 1 287.	INJERTO DE PIEL Y DESBRIDAMIENTO HERIDA POR TRAST. ENDOCR., NUTR. Y METAB.	8.343,37
III 1. 1 288.	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA OBESIDAD	4.841,28
III 1. 1 289.	PROCEDIMIENTOS SOBRE PARATIROIDES	4.215,59

III 1. 1 290.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TIROIDES	3.419,06
III 1. 1 291.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TRACTO TIREOGLOSO	2.478,51
III 1. 1 292.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ENDOCR., NUTRIC. Y METAB. CON CC	14.410,68
III 1. 1 293.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ENDOCR., NUTRIC. Y METAB. SIN CC	5.279,59
III 1. 1 294.	DIABETES EDAD >35	3.658,24
III 1. 1 295.	DIABETES EDAD <36	3.133,22
III 1. 1 296.	TRASTORNOS NUTRICIONALES Y METABOLICOS MISCELANEOS EDAD >17 CON CC	4.113,82
III 1. 1 297.	TRASTORNOS NUTRICIONALES Y METABOLICOS MISCELANEOS EDAD >17 SIN CC	2.147,84
III 1. 1 298.	TRASTORNOS NUTRICIONALES Y METABOLICOS MISCELANEOS EDAD <18	1.970,39
III 1. 1 299.	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	3.125,50
III 1. 1 300.	TRASTORNOS ENDOCRINOS CON CC	4.584,83
III 1. 1 301.	TRASTORNOS ENDOCRINOS SIN CC	2.841,50
III 1. 1 302.	TRASPLANTE RENAL	39.181,42
III 1. 1 303.	PROCEDIMIENTOS S.RIÑÓN, URETER Y PROC. MAYORES S. VEJIGA POR NEOPLASIA	10.647,36
III 1. 1 304.	PROC. S. RIÑÓN, URETER Y PROC. MAYORES S. VEJIGA POR P. NO NEOPLÁSICO CON CC	9.169,67
III 1. 1 305.	PROC. S. RIÑÓN, URETER Y PROC. MAYORES S. VEJIGA POR P. NO NEOPLÁSICO SIN CC	5.838,78
III 1. 1 306.	PROSTATECTOMÍA CON CC	8.190,53
III 1. 1 307.	PROSTATECTOMÍA SIN CC	4.492,25
III 1. 1 308.	PROCEDIMIENTOS MENORES SOBRE VEJIGA CON CC	8.142,77
III 1. 1 309.	PROCEDIMIENTOS MENORES SOBRE VEJIGA SIN CC	4.972,44
III 1. 1 310.	PROCEDIMIENTOS TRANSURETRALES CON CC	4.841,28
III 1. 1 311.	PROCEDIMIENTOS TRANSURETRALES SIN CC	2.767,29
III 1. 1 312.	PROCEDIMIENTOS SOBRE URETRA, EDAD >17 CON CC	5.241,02
III 1. 1 313.	PROCEDIMIENTOS SOBRE URETRA, EDAD >17 SIN CC	2.560,44
III 1. 1 314.	PROCEDIMIENTOS SOBRE URETRA, EDAD <18	3.656,77
III 1. 1 315.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SOBRE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO	9.246,82
III 1. 1 316.	INSUFICIENCIA RENAL	5.432,43
III 1. 1 317.	ADMISION PARA DIALISIS RENAL	1.439,12
III 1. 1 318.	NEOPLASIAS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO CON CC	6.431,77
III 1. 1 319.	NEOPLASIAS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO SIN CC	2.592,77
III 1. 1 320.	INFECCIONES DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 CON CC	3.977,88
III 1. 1 321.	INFECCIONES DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 SIN CC	2.515,61
III 1. 1 322.	INFECCIONES DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD <18	3.269,16
III 1. 1 323.	CALCULOS URINARIOS CON CC, Y/O LITOTRIPSIA EXTRACORP. POR ONDA DE CHOQUE	2.296,27
III 1. 1 324.	CALCULOS URINARIOS SIN CC	1.469,98
III 1. 1 325.	SIGNOS Y SINTOMAS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 CON CC	3.570,06
III 1. 1 326.	SIGNOS Y SINTOMAS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 SIN CC	2.002,72
III 1. 1 327.	SIGNOS Y SINTOMAS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD <18	1.721,65
III 1. 1 328.	ESTENOSIS URETRAL EDAD >17 CON CC	3.786,46
III 1. 1 329.	ESTENOSIS URETRAL EDAD >17 SIN CC	2.277,90
III 1. 1 330.	ESTENOSIS URETRAL EDAD <18	2.716,58
III 1. 1 331.	OTROS DIAGNOSTICOS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 CON CC	4.725,18
III 1. 1 332.	OTROS DIAGNOSTICOS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD >17 SIN CC	2.589,83
III 1. 1 333.	OTROS DIAGNOSTICOS DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EDAD <18	3.415,75
III 1. 1 334.	PROCEDIMIENTOS MAYORES SOBRE PELVIS MASCULINA CON CC	9.321,04
III 1. 1 335.	PROCEDIMIENTOS MAYORES SOBRE PELVIS MASCULINA SIN CC	7.664,04
III 1. 1 336.	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL CON CC	5.642,59
III 1. 1 337.	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL SIN CC	3.406,57
III 1. 1 338.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TESTICULO, NEOPLASIA MALIGNA	3.568,59
III 1. 1 339.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TESTICULO, PROCESO NO MALIGNO EDAD >17	2.484,75
III 1. 1 340.	PROCEDIMIENTOS SOBRE TESTICULO, PROCESO NO MALIGNO EDAD <18	2.205,16
III 1. 1 341.	PROCEDIMIENTOS SOBRE EL PENE	5.983,91
III 1. 1 342.	CIRCUNCISION EDAD >17	2.297,74
III 1. 1 343.	CIRCUNCISION EDAD <18	1.179,73
III 1. 1 344.	OTROS PROC. QUIRÚRGICOS DE AP.GENITAL MASC. PARA NEOPLASIA MALIGNA	5.735,17
III 1. 1 345.	OTROS PROC. QUIRÚRGICOS DE AP.GENITAL MASC. EXC. PARA NEOPLASIA MALIGNA	3.609,01
III 1. 1 346.	NEOPLASIA MALIGNA, APARATO GENITAL MASCULINO, CON CC	7.447,64
III 1. 1 347.	NEOPLASIA MALIGNA, APARATO GENITAL MASCULINO, SIN CC	3.567,12
III 1. 1 348.	HIPERTROFIA PROSTÁTICA BENIGNA CON CC	3.638,03
III 1. 1 349.	HIPERTROFIA PROSTÁTICA BENIGNA SIN CC	2.080,24
III 1. 1 350.	INFLAMACION DE APARATO GENITAL MASCULINO	2.500,18
III 1. 1 351.	ESTERILIZACION, VARÓN	926,59
III 1. 1 352.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO GENITAL MASCULINO	1.619,88
III 1. 1 353.	EVISCERACIÓN PÉLVICA, HISTERECTOMIA RADICAL Y VULVECTOMÍA RADICAL	11.487,62

III 1. 1 354.	PROC. S. UTERO, ANEJOS POR N.MALIGNA NO OVÁRICAS NI DE ANEJOS CON CC	7.050,85
III 1. 1 355.	PROC. S. UTERO, ANEJOS POR N.MALIGNA NO OVÁRICAS NI DE ANEJOS SIN CC	4.989,34
III 1. 1 356.	PROC. DE RECONSTRUCCION APARATO GENITAL FEMENINO	3.422,00
III 1. 1 357.	PROC. SOBRE UTERO Y ANEJOS POR NEOPLASIA MALIGNA DE OVARIO O ANEJOS	7.969,72
III 1. 1 358.	PROC. SOBRE UTERO Y ANEJOS POR CA.IN SITU Y PROCESO NO MALIGNO CON CC	5.344,62
III 1. 1 359.	PROC. SOBRE UTERO Y ANEJOS POR CA.IN SITU Y PROCESO NO MALIGNO SIN CC	3.919,10
III 1. 1 360.	PROCEDIMIENTOS SOBRE VAGINA, CERVIX Y VULVA	2.791,90
III 1. 1 361.	INTERRUPCION TUBÁRICA POR LAPAROSCOPIA Y LAPAROTOMÍA	2.836,73
III 1. 1 362.	INTERRUPCION TUBÁRICA POR ENDOSCOPIA	1.712,47
III 1. 1 363.	DILATACION Y LEGRADO, CONIZACIÓN Y RADIO-IMPLANTE POR NEOPLASIA MALIGNA	3.848,19
III 1. 1 364.	DILATACION Y LEGRADO, CONIZACIÓN EXCEPTO POR NEOPLASIA MALIGNA	2.225,37
III 1. 1 365.	OTROS PROC. QUIRURGICOS DE AP.GENITAL FEMENINO	5.194,72
III 1. 1 366.	NEOPLASIA MALIGNA, APARATO GENITAL FEMENINO, CON CC	7.319,79
III 1. 1 367.	NEOPLASIA MALIGNA, APARATO GENITAL FEMENINO, SIN CC	3.664,49
III 1. 1 368.	INFECCIONES, APARATO GENITAL FEMENINO	2.777,94
III 1. 1 369.	TRASTORNOS MENSTRUALES Y OTROS PROBLEMAS DE APARATO GENITAL FEMENINO	1.405,32
III 1. 1 370.	CESAREA, CON COMPLICACIONES	4.064,22
III 1. 1 371.	CESAREA, SIN COMPLICACIONES	3.293,78
III 1. 1 372.	PARTO CON COMPLICACIONES	2.160,33
III 1. 1 373.	PARTO SIN COMPLICACIONES	1.778,97
III 1. 1 374.	PARTO CON ESTERILIZACION Y/O DILATACION Y LEGRADO	2.920,13
III 1. 1 375.	PARTO CON PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EXCEPTO D Y L Y/O ESTERILIZACION	2.158,87
III 1. 1 376.	DIAGNOSTICOS POST-PARTO Y POST-ABORTO SIN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	2.055,26
III 1. 1 377.	DIAGNOSTICOS POST-PARTO Y POST-ABORTO CON PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	3.926,81
III 1. 1 378.	EMBARAZO ECTÓPICO	3.922,40
III 1. 1 379.	AMENAZA DE ABORTO	1.559,63
III 1. 1 380.	ABORTO SIN DILATACION Y LEGRADO	1.187,45
III 1. 1 381.	ABORTO CON DILATACION Y LEGRADO, ASPIRACION O HISTEROTOMÍA	1.741,86
III 1. 1 382.	FALSO TRABAJO DE PARTO	520,24
III 1. 1 383.	OTROS DIAGNOSTICOS ANTEPARTO CON COMPLICACIONES MEDICAS	2.157,40
III 1. 1 384.	OTROS DIAGNOSTICOS ANTEPARTO SIN COMPLICACIONES MEDICAS	1.522,52
III 1. 1 392.	ESPLENECTOMÍA EDAD >17	9.055,40
III 1. 1 393.	ESPLENECTOMÍA EDAD <18	6.047,10
III 1. 1 394.	OTROS PROC. QUIRÚRGICOS HEMATOLÓGICOS Y DE ORGANOS HEMOPOYÉTICOS	6.405,32
III 1. 1 395.	TRASTORNOS DE LOS HEMATÍES EDAD >17	4.059,81
III 1. 1 397.	TRASTORNOS DE COAGULACION	4.674,48
III 1. 1 398.	TRASTORNO DE S.RETICULOENDOTELIAL Y INMUNITARIOS CON CC	5.278,12
III 1. 1 399.	TRASTORNO DE S.RETICULOENDOTELIAL Y INMUNITARIOS SIN CC	3.300,02
III 1. 1 400.	LINFOMA Y LEUCEMIA CON PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MAYOR	9.081,49
III 1. 1 401.	LINFOMA Y LEUCEMIA NO AGUDA CON OTROS PROC. QUIRÚRGICOS CON CC	12.574,76
III 1. 1 402.	LINFOMA Y LEUCEMIA NO AGUDA CON OTROS PROC. QUIRÚRGICOS SIN CC	5.996,40
III 1. 1 403.	LINFOMA Y LEUCEMIA NO AGUDA CON CC	9.847,53
III 1. 1 404.	LINFOMA Y LEUCEMIA NO AGUDA SIN CC	4.814,83
III 1. 1 406.	TRAST.MIELOPROLIFERATIVO O NEO. MAL DIFER. CON PROC. QUIRÚRGICO MAYOR CON CC	11.700,71
III 1. 1 407.	TRAST.MIELOPROLIFERATIVO O NEO. MAL DIFER. CON PROC. QUIRÚRGICO MAYOR SIN CC	6.402,38
III 1. 1 408.	TRAST.MIELOPROLIFERATIVO O NEO. MAL DIFER. CON OTRO PROC. QUIRÚRGICO	5.974,72
III 1. 1 409.	RADIOTERAPIA	3.825,04
III 1. 1 410.	QUIMIOTERAPIA	4.039,61
III 1. 1 413.	OTROS TRASTORNOS MIELOPROLIFERATIVOS O NEOPLASIAS MAL DIFER. CON CC	8.468,66
III 1. 1 414.	OTROS TRASTORNOS MIELOPROLIFERATIVOS O NEOPLASIAS MAL DIFER. SIN CC	5.390,92
III 1. 1 415.	PROC. QUIRÚRGICO POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	9.158,64
III 1. 1 416.	SEPTICEMIA EDAD >17	6.669,48
III 1. 1 417.	SEPTICEMIA EDAD <18	3.689,10
III 1. 1 418.	INFECCIONES POSTOPERATORIAS Y POSTRAUMÁTICAS	3.244,54
III 1. 1 419.	FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO EDAD >17 CON CC	3.949,96
III 1. 1 420.	FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO EDAD >17 SIN CC	2.810,64
III 1. 1 421.	ENFERMEDAD VÍRICA EDAD >17	2.466,01
III 1. 1 422.	ENFERMEDAD VÍRICA Y FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO EDAD <18	2.166,58
III 1. 1 423.	OTROS DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDAD INFECCIOSA Y PARASITARIA	3.947,02
III 1. 1 424.	PROC. QUIRÚRGICO CON DIAGNOSTICO PRINCIPAL DE ENFERMEDAD MENTAL	9.724,08
III 1. 1 425.	REACCION DE ADAPTACION AGUDA Y DISFUNCION PSICOSOCIAL	2.864,65
III 1. 1 426.	NEUROSIS DEPRESIVAS	2.776,47

III 1.1 427.	NEUROSIS EXCEPTO DEPRESIVA	3.871,33
III 1.1 428.	TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y CONTROL DE IMPULSOS	2.527,74
III 1.1 429.	ALTERACIONES ORGANICAS Y RETRASO MENTAL	7.421,56
III 1.1 430.	PSICOSIS	5.611,73
III 1.1 431.	TRASTORNOS MENTALES DE LA INFANCIA	3.324,64
III 1.1 432.	OTROS DIAGNOSTICOS DE TRASTORNO MENTAL	4.062,75
III 1.1 439.	INJERTO CUTANEO POR LESION TRAUMATICA	7.208,46
III 1.1 440.	DESRIDAMIENTO HERIDA POR LESION TRAUMATICA, EXCEPTO HERIDA ABIERTA	7.837,09
III 1.1 441.	PROCEDIMIENTOS SOBRE MANO POR LESION TRAUMATICA	5.213,46
III 1.1 442.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS POR LESION TRAUMATICA CON CC	7.860,24
III 1.1 443.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS POR LESION TRAUMATICA SIN CC	3.234,99
III 1.1 444.	LESIONES DE LOCALIZACION NO ESPECIFICADA O MULTIPLE EDAD >17 CON CC	2.967,89
III 1.1 445.	LESIONES DE LOCALIZACION NO ESPECIFICADA O MULTIPLE EDAD >17 SIN CC	2.033,58
III 1.1 446.	LESIONES DE LOCALIZACION NO ESPECIFICADA O MULTIPLE EDAD <18	1.684,91
III 1.1 447.	REACCIONES ALERGICAS EDAD >17	1.706,22
III 1.1 448.	REACCIONES ALERGICAS EDAD <18	1.471,82
III 1.1 449.	ENVENENAMIENTO Y EFECTO TOXICO DE DROGAS EDAD >17 CON CC	3.979,35
III 1.1 450.	ENVENENAMIENTO Y EFECTO TOXICO DE DROGAS EDAD >17 SIN CC	1.973,69
III 1.1 451.	ENVENENAMIENTO Y EFECTO TOXICO DE DROGAS EDAD <18	1.845,47
III 1.1 452.	COMPLICACIONES DE TRATAMIENTO CON CC	3.639,87
III 1.1 453.	COMPLICACIONES DE TRATAMIENTO SIN CC	2.251,45
III 1.1 454.	OTROS DIAGNOSTICOS DE LESION, ENVENENAMIENTO Y EFECTO TOXICO CON CC	3.624,44
III 1.1 455.	OTROS DIAGNOSTICOS DE LESION, ENVENENAMIENTO Y EFECTO TOXICO SIN CC	1.334,04
III 1.1 461.	PROC. QUIRÚRGICO CON DIAG. DE OTRO CONTACTO CON SERVICIOS SANITARIOS	2.384,45
III 1.1 462.	REHABILITACION	8.777,28
III 1.1 463.	SIGNOS Y SINTOMAS CON CC	4.915,13
III 1.1 464.	SIGNOS Y SINTOMAS SIN CC	2.288,56
III 1.1 465.	CUIDADOS POSTERIORES CON HISTORIA DE NEO.MALIGNA COMO DIAG.SECUNDARIO	2.188,26
III 1.1 466.	CUIDADOS POSTERIORES SIN HISTORIA DE NEO.MALIGNA COMO DIAG.SECUNDARIO	1.554,85
III 1.1 467.	OTROS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD	926,59
III 1.1 468.	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EXTENSIVO SIN RELACION CON DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	14.927,99
III 1.1 471.	PROC.MAYORES SOBRE ARTICULACION MINFERIOR, BILATERAL O MULTIPLE	25.129,32
III 1.1 475.	DIAGNOSTICOS DEL SISTEMA RESPIRATORIO CON VENTILACIÓN ASISTIDA	17.429,64
III 1.1 476.	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO PROSTÁTICO NO RELACIONADO CON DIAG. PRINCIPAL	14.522,01
III 1.1 477.	PROCEDIMIENTO QUIRURGICO NO EXTENSIVO NO RELACIONADO CON DIAG.PRINCIPAL	5.877,36
III 1.1 478.	OTROS PROCEDIMIENTOS VASCULARES CON CC	9.055,40
III 1.1 479.	OTROS PROCEDIMIENTOS VASCULARES SIN CC	5.658,02
III 1.1 480.	TRASPLANTE HEPATICO	130.490,10
III 1.1 482.	TRAQUEOTOMÍA CON TRASTORNOS DE BOCA, LARINGE O FARINGE	20.589,31
III 1.1 483.	TRAQUEOTOMÍA, EXCEPTO POR TRASTORNOS DE BOCA, LARINGE O FARINGE	86.833,33
III 1.1 491.	PROCEDIMIENTOS MAYORES REIMPLANTACIÓN ARTICULACION Y MIEMBRO EXTRASUPERIOR	8.917,99
III 1.1 493.	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA SIN EXPLORAC. CONDUCTO BILIAR CON CC	6.138,22
III 1.1 494.	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA SIN EXPLORAC. CONDUCTO BILIAR SIN CC	3.105,30
III 1.1 530.	CRANEOTOMIA CON CC MAYOR	38.764,78
III 1.1 531.	PROCEDIMIENTOS SISTEMA NERVIOSO EXCEPTO CRANEOTOMIA CON CC MAYOR	24.321,40
III 1.1 532.	AIT, OCLUSIONES PRECEREBRALES, CONVULSIONES Y CEFALEA CON CC MAYOR	7.492,47
III 1.1 533.	OTROS TRAST. SISTEMA NERVIOSO EXC. AIT, CONVULSIONES Y CEFALEA CON CC MAYOR	17.827,91
III 1.1 534.	PROCEDIMIENTOS OCULARES CON CC MAYOR	7.003,09
III 1.1 535.	TRASTORNOS OCULARES CON CC MAYOR	7.254,76
III 1.1 536.	PROCEDIMIENTOS ORL Y BUCALES EXCEPTO PROC.MAYORES CABEZA Y CUELLO	9.507,68
III 1.1 538.	PROCEDIMIENTOS TORACICOS MAYORES CON CC MAYOR	21.997,57
III 1.1 539.	PROCEDIMIENTOS RESPIRATORIOS EXCEPTO PROC.TORÁCIOS MAYORES CON CC MAYOR	21.490,92
III 1.1 540.	INFECCIONES Y INFLAMACIONES RESPIRATORIAS CON CC MAYOR	13.485,56
III 1.1 541.	TRAST.RESPIRATORIOS EXC. INFECCIONES, BRONQUITIS, ASMA CON CC MAYOR	9.055,40
III 1.1 542.	BRONQUITIS Y ASMA CON CC MAYOR	5.409,29
III 1.1 543.	TRAST.CIRCULATORIOS EXCEPTO IAM, ENDOCARDITIS, ICC Y ARRITMIA CON CC MAYOR	9.824,38
III 1.1 544.	ICC Y ARRITMIA CARDIACA CON CC MAYOR	13.011,61
III 1.1 545.	PROCEDIMIENTO VALVULAR CARDIACO CON CC MAYOR	51.803,94
III 1.1 546.	BYPASS CORONARIO CON CC MAYOR	31.679,77
III 1.1 547.	OTROS PROCEDIMIENTOS CARDIOTORÁCIOS CON CC MAYOR	42.736,42
III 1.1 548.	IMPLANTACION O REVISIÓN DE MARCAPASOS CARDIACO CON CC MAYOR	25.933,57
III 1.1 549.	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MAYORES CON CC MAYOR	35.174,51
III 1.1 550.	OTROS PROCEDIMIENTOS VASCULARES CON CC MAYOR	19.519,07

III 1.1 551.	ESOFAGITIS, GASTROENTERITIS Y ULCERA NO COMPLICADA CON CC MAYOR	6.331,47
III 1.1 552.	TRAST. AP. DIGESTIVO EXCEPTO ESOF., GASTROENT. Y ULCNO COMPL. CON CC MAYOR	12.721,36
III 1.1 553.	PROC.AP.DIGEST. EXCEPTO HERNIA Y PROC.MAYOR ESTOMAGO O INTEST. CON CC MAYOR	16.549,34
III 1.1 554.	PROCEDIMIENTOS SOBRE HERNIA CON CC MAYOR	9.507,68
III 1.1 555.	PROC. PANCREAS, HIGADO Y OTROS VÍA BILIAR EXC. TRASPL.HEPÁTICO CON CC MAYOR	28.143,50
III 1.1 556.	COLECISTECTOMÍA Y OTROS PROCEDIMIENTOS HEPATOBILIARES CON CC MAYOR	15.009,92
III 1.1 557.	TRASTORNOS HEPATOBILIARES Y DE PANCREAS CON CC MAYOR	13.521,20
III 1.1 558.	PROC.MUSCULOESQUELÉTICO MAYOR EXC. ARTIC.MAYOR BILATERAL O MULTIPLE CON CC MAYOR	24.988,61
III 1.1 559.	PROCEDIMIENTOS MUSCULOESQUELÉTICOS NO MAYORES CON CC MAYOR	16.603,35
III 1.1 560.	TRAST.MUSCULOESQ.EXC.OSTEOMIEL.,ART.SEPTICA Y TRAST.T.CONECT. CON CC MAYOR	9.816,66
III 1.1 561.	OSTEOMIELITIS, ARTRITIS SEPTICA Y TRAST.T.CONECT. CON CC MAYOR	16.648,17
III 1.1 562.	TRASTORNOS MAYORES DE PIEL Y MAMA CON CC MAYOR	12.216,18
III 1.1 563.	OTROS TRASTORNOS DE PIEL CON CC MAYOR	6.782,28
III 1.1 564.	PROCEDIMIENTOS SOBRE PIEL Y MAMA CON CC MAYOR	18.255,93
III 1.1 565.	PROCEDIMIENTOS ENDOCR.,NUTRIC. Y METAB. EXC.AMPUTACIÓN MLINF. CON CC MAYOR	19.900,43
III 1.1 566.	TRAST. ENDOCRINO, NUTRIC. Y METAB. EXC. TRAST. DE INGESTA O CF CON CC MAYOR	9.640,68
III 1.1 567.	PROCEDIMIENTOS RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EXCEPTO TRASPLANTE RENAL CON CC MAYOR	23.581,82
III 1.1 568.	INSUFICIENCIA RENAL CON CC MAYOR	13.919,46
III 1.1 569.	TRAST. DE RIÑÓN Y TRACTO URINARIO EXCEPTO INSUFICIENCIA RENAL CON CC MAYOR	6.459,33
III 1.1 570.	TRASTORNOS APARATO GENITAL MASCULINO CON CC MAYOR	6.505,99
III 1.1 571.	PROCEDIMIENTOS APARATO GENITAL MASCULINO CON CC MAYOR	12.637,96
III 1.1 572.	TRASTORNOS APARATO GENITAL FEMENINO CON CC MAYOR	8.008,30
III 1.1 573.	PROCEDIMIENTOS NO RADICALES APARATO GENITAL FEMENINO CON CC MAYOR	10.088,54
III 1.1 574.	TRASTORNOS DE SANGRE, ORGANOS HEMOPOYÉTICOS Y INMUNOLÓGICOS CON CC MAYOR	9.873,61
III 1.1 575.	PROCEDIMIENTOS S. SANGRE, ORGANOS HEMOPOYÉTICOS Y INMUNOLÓGICOS CON CC MAYOR	23.496,95
III 1.1 576.	LEUCEMIA AGUDA CON CC MAYOR	43.059,00
III 1.1 577.	TRAST. MIELOPROLIFERATIVO Y NEO. MAL DIFERENCIADA CON CC MAYOR	12.512,67
III 1.1 578.	LINFOMA Y LEUCEMIA NO AGUDA CON CC MAYOR	25.205,01
III 1.1 579.	PROCEDIMIENTOS PARA LINFOMA, LEUCEMIA Y TRAST.MIELOPROLIFERATIVO CON CC MAYOR	33.424,57
III 1.1 580.	INFECCIONES Y PARASITOSIS SISTÉMICAS EXCEPTO SEPTICEMIA CON CC MAYOR	7.962,01
III 1.1 581.	PROCEDIMIENTOS PARA INFECCIONES Y PARASITOSIS SISTÉMICAS CON CC MAYOR	26.021,75
III 1.1 582.	LESIONES EXCEPTO TRAUMA MULTIPLE CON CC MAYOR	7.853,99
III 1.1 583.	PROCEDIMIENTOS PARA LESIONES EXCEPTO TRAUMA MULTIPLE CON CC MAYOR	15.415,90
III 1.1 584.	SEPTICEMIA CON CC MAYOR	14.616,06
III 1.1 585.	PROCEDIMIENTO MAYOR ESTÓMAGO,ESÓFAGO,DUODENO,I.DELGADO Y GRUESO CON CC MAYOR	21.924,83
III 1.1 586.	TRASTORNOS ORALES Y BUCALES CON CC MAYOR, EDAD > 17	6.968,92
III 1.1 587.	TRASTORNOS ORALES Y BUCALES CON CC MAYOR, EDAD < 18	4.123,01
III 1.1 602.	NEONATO, PESO AL NACER <750 G, ALTA CON VIDA	127.492,81
III 1.1 603.	NEONATO, PESO AL NACER <750 G, EXITUS	36.817,54
III 1.1 604.	NEONATO, PESO AL NACER 750-999 G, ALTA CON VIDA	95.398,98
III 1.1 605.	NEONATO, PESO AL NACER 750-999 G, EXITUS	57.347,70
III 1.1 606.	NEONATO, PESO AL NACER 1000-1499 G, CON P.QUIRÚRGICO SIGNIF., ALTA CON VIDA	103.337,85
III 1.1 607.	NEONATO, PESO AL NACER 1000-1499 G, SIN P.QUIRÚRGICO SIGNIF., ALTA CON VIDA	41.802,11
III 1.1 608.	NEONATO, PESO AL NACER 1000-1499 G, EXITUS	35.185,17
III 1.1 609.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, CON P.QUIR.SIGNIF., CON MULT.PROB.MAYORES	55.633,76
III 1.1 610.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, CON P.QUIR.SIGNIF., SIN MULT.PROB.MAYORES	11.728,63
III 1.1 611.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON MULT.PROB.MAYORES	24.979,42
III 1.1 612.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., SIN MULT.PROB.MAYORES	17.179,44
III 1.1 613.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON PROBLEMAS MENORES	11.685,28
III 1.1 614.	NEONATO, PESO AL NACER 1500-1999 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON OTROS PROBLEMAS	8.398,85
III 1.1 615.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, CON P.QUIR.SIGNIF., CON MULT.PROB.MAYORES	54.651,69
III 1.1 616.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, CON P.QUIR.SIGNIF., SIN MULT.PROB.MAYORES	11.521,42
III 1.1 617.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON MULT.PROB.MAYORES	13.420,90
III 1.1 618.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON PROBLEMAS MAYORES	7.205,52
III 1.1 619.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON PROBLEMAS MENORES	4.779,56
III 1.1 620.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., DIAG. NEONATO NORMAL	1.598,21
III 1.1 621.	NEONATO, PESO AL NACER 2000-2499 G, SIN P.QUIR.SIGNIF., CON OTROS PROBLEMAS	4.005,80
III 1.1 622.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, CON P.QUIR.SIGNIF., CON MULT.PROB.MAYORES	34.978,32
III 1.1 623.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, CON P.QUIR.SIGNIF., SIN MULT.PROB.MAYORES	8.142,77

III 1.1 624.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, CON PROCEDIMIENTO ABDOMINAL MENOR	4.093,61
III 1.1 626.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, SIN P. QUIR. SIGNIF., CON MULT. PROB. MAYORES	9.513,92
III 1.1 627.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, SIN P. QUIR. SIGNIF., CON PROBLEMAS MAYORES	3.771,03
III 1.1 628.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, SIN P. QUIR. SIGNIF., CON PROBLEMAS MENORES	2.532,51
III 1.1 629.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, SIN P. QUIR. SIGNIF., DIAG NEONATO NORMAL	876,99
III 1.1 630.	NEONATO, PESO AL NACER >2499 G, SIN P. QUIR. SIGNIF., CON OTROS PROBLEMAS	2.737,89
III 1.1 631.	BPD Y OTRAS ENF. RESPIRATORIAS CRONICAS CON ORIGEN EN PERIODO PERINATAL	5.202,44
III 1.1 633.	OTRAS ANOMALIAS CONGENITAS, MULTIPLES Y NO ESPECIFICADAS, CON CC	6.821,95
III 1.1 634.	OTRAS ANOMALIAS CONGENITAS, MULTIPLES Y NO ESPECIFICADAS, SIN CC	6.821,95
III 1.1 635.	CUIDADOS POSTERIORES NEONATALES PARA INCREMENTO DE PESO	5.264,16
III 1.1 636.	CUIDADOS POSTERIORES LACTANTE PARA INCREMENTO DE PESO, EDAD >28 DIAS, <1 AÑO	7.384,45
III 1.1 637.	NEONATO, EXITUS DENTRO DEL PRIMER DIA, NACIDO EN EL CENTRO	2.163,64
III 1.1 638.	NEONATO, EXITUS DENTRO DEL PRIMER DIA, NO NACIDO EN EL CENTRO	3.375,71
III 1.1 639.	NEONATO, TRASLADADO CON <5 DIAS, NACIDO EN EL CENTRO	2.748,55
III 1.1 640.	NEONATO, TRASLADADO CON <5 DIAS, NO NACIDO EN EL CENTRO	3.349,25
III 1.1 650.	CESAREA DE ALTO RIESGO CON CC	5.613,20
III 1.1 651.	CESAREA DE ALTO RIESGO SIN CC	3.962,45
III 1.1 652.	PARTO VAGINAL DE ALTO RIESGO CON ESTERILIZACION Y/O D+L	3.405,10
III 1.1 700.	TRAQUEOTOMÍA POR INFECCION HIV.	69.446,68
III 1.1 701.	HIV. CON PROCED. QUIRURGICO Y VENTILACIÓN MECANICA O SOPORTE ALIMENTICIO	37.376,36
III 1.1 702.	HIV. CON PROCED. QUIRURGICO CON INFECC. MAYORES MULTIPLES RELACIONADAS	34.376,14
III 1.1 703.	HIV. CON PROCED. QUIRURGICO CON DIAGNOSTICO RELACIONADO MAYOR	19.991,55
III 1.1 704.	HIV. CON PROCED. QUIRURGICO SIN DIAGNOSTICO RELACIONADO MAYOR	13.592,11
III 1.1 705.	HIV. CON INFECC. MAYORES MULTIPLES RELACIONADAS CON TUBERCULOSIS	23.455,06
III 1.1 706.	HIV. CON INFECC. MAYORES MULTIPLES RELACIONADAS SIN TUBERCULOSIS	22.854,36
III 1.1 707.	HIV. CON VENTILACIÓN MECANICA O SOPORTE ALIMENTICIO	23.524,87
III 1.1 708.	HIV. CON DIAGNOSTICO RELACIONADO MAYOR, ALTA VOLUNTARIA	8.286,43
III 1.1 709.	HIV. CON DIAG MAYORES RELACIONADOS CON DIAG MAYORES MULT. O SIGNIF. CON TB	14.027,85
III 1.1 710.	HIV. CON DIAG MAYORES RELACIONADOS CON DIAG MAYORES MULT. O SIGNIF. SIN TB	12.926,74
III 1.1 711.	HIV. CON DIAG MAYORES RELACIONADOS SIN DIAG MAYORES MULT. O SIGNIF. CON TB	9.279,15
III 1.1 712.	HIV. CON DIAG MAYORES RELACIONADOS SIN DIAG MAYORES MULT. O SIGNIF. SIN TB	8.679,92
III 1.1 713.	HIV. CON DIAGNOSTICO RELACIONADO SIGNIFICATIVO, ALTA VOLUNTARIA	5.695,13
III 1.1 714.	HIV. CON DIAGNOSTICO RELACIONADO SIGNIFICATIVO	7.514,14
III 1.1 715.	HIV. CON OTROS DIAGNOSTICOS RELACIONADOS	4.328,38
III 1.1 716.	HIV. SIN OTROS DIAGNOSTICOS RELACIONADOS	1.573,59
III 1.1 730.	CRANEOTOMIA PARA TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO	29.116,39
III 1.1 731.	PROC. S. COLUMNA, CADERA, FEMUR O MIEMBROS POR TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO	23.293,04
III 1.1 732.	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO	15.840,62
III 1.1 733.	DIAGNOSTICOS DE TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO CABEZA, TORAX Y MINFERIOR	8.974,94
III 1.1 734.	OTROS DIAGNOSTICOS DE TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO	6.579,84
III 1.1 737.	REVISIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR EDAD <18	7.098,98
III 1.1 738.	CRANEOTOMIA EDAD <18 CON CC	17.542,43
III 1.1 739.	CRANEOTOMIA EDAD <18 SIN CC	9.109,41
III 1.1 740.	FIBROSIS QUÍSTICA	8.028,51
III 1.1 743.	ABUSO O DEPENDENCIA DE OPIACEOS, ALTA VOLUNTARIA	3.005,00
III 1.1 744.	ABUSO O DEPENDENCIA DE OPIACEOS CON CC	4.110,88
III 1.1 745.	ABUSO O DEPENDENCIA DE OPIACEOS SIN CC	3.465,35
III 1.1 746.	ABUSO O DEPENDENCIA DE COCAINA U OTRAS DROGAS, ALTA VOLUNTARIA	2.305,46
III 1.1 747.	ABUSO O DEPENDENCIA DE COCAINA U OTRAS DROGAS CON CC	3.508,34
III 1.1 748.	ABUSO O DEPENDENCIA DE COCAINA U OTRAS DROGAS SIN CC	2.880,08
III 1.1 749.	ABUSO O DEPENDENCIA DE ALCOHOL, ALTA VOLUNTARIA	1.453,08
III 1.1 750.	ABUSO O DEPENDENCIA DE ALCOHOL, CON CC	2.926,37
III 1.1 751.	ABUSO O DEPENDENCIA DE ALCOHOL, SIN CC	2.106,33
III 1.1 752.	ENVENENAMIENTO POR PLOMO	2.543,17
III 1.1 753.	REHABILITACION PARA TRASTORNO COMPULSIVO NUTRICIONAL	11.694,46
III 1.1 754.	CUIDADOS POSTERIORES NIVEL TERCIARIO, EDAD => 1 AÑO	6.294,73
III 1.1 755.	FUSION VERTEBRAL CON CC	11.950,91
III 1.1 756.	FUSION VERTEBRAL SIN CC	7.341,10
III 1.1 757.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ESPALDA Y CUELLO EXC. FUSION ESPINAL CON CC	7.029,17
III 1.1 758.	PROCEDIMIENTOS SOBRE ESPALDA Y CUELLO EXC. FUSION ESPINAL SIN CC	3.949,96
III 1.1 759.	IMPLANTES COCLEARES MULTICANAL	31.686,01
III 1.1 760.	HEMOFILIA, FACTORES VIII Y IX	5.986,85

III 1.1 761.	ESTUPOR Y COMA TRAUMATICOS, COMA >1 H	7.270,19
III 1.1 762.	CONMOCION, LESION INTRACRANEAL CON COMA <1H O SIN COMA EDAD <18	1.115,07
III 1.1 763.	ESTUPOR Y COMA TRAUMATICOS, COMA <1 H, EDAD <18	3.462,05
III 1.1 764.	CONMOCION, LESION INTRACRANEAL CON COMA <1H O SIN COMA EDAD >17 CON CC	3.338,60
III 1.1 765.	CONMOCION, LESION INTRACRANEAL CON COMA <1H O SIN COMA EDAD >17 SIN CC	1.494,97
III 1.1 766.	ESTUPOR Y COMA TRAUMATICOS, COMA <1H, EDAD >17 CON CC	6.680,14
III 1.1 767.	ESTUPOR Y COMA TRAUMATICOS, COMA <1H, EDAD >17 SIN CC	3.610,48
III 1.1 768.	CONVULSIONES Y CEFALEA EDAD <18 CON CC	3.238,30
III 1.1 769.	CONVULSIONES Y CEFALEA EDAD <18 SIN CC	2.768,76
III 1.1 770.	INFECCIONES Y INFLAMACIONES RESPIRATORIAS EDAD <18 CON CC	6.773,09
III 1.1 771.	INFECCIONES Y INFLAMACIONES RESPIRATORIAS EDAD <18 SIN CC	4.294,58
III 1.1 772.	NEUMONIA SIMPLE Y PLEURITIS EDAD <18 CON CC	3.455,80
III 1.1 773.	NEUMONIA SIMPLE Y PLEURITIS EDAD <18 SIN CC	2.640,53
III 1.1 774.	BRONQUITIS Y ASMA EDAD <18 CON CC	2.992,87
III 1.1 775.	BRONQUITIS Y ASMA EDAD <18 SIN CC	2.203,69
III 1.1 776.	ESOFAGITIS, GASTROENTERITIS Y TRAST.DIGESTIVOS MISCELANEOS EDAD <18 CON CC	2.683,89
III 1.1 777.	ESOFAGITIS, GASTROENTERITIS Y TRAST.DIGESTIVOS MISCELANEOS EDAD <18 SIN CC	1.596,74
III 1.1 778.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO DIGESTIVO EDAD <18 CON CC	3.832,76
III 1.1 779.	OTROS DIAGNOSTICOS DE APARATO DIGESTIVO EDAD <18 SIN CC	1.446,84
III 1.1 780.	LEUCEMIA AGUDA SIN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MAYOR EDAD <18 CON CC	19.546,62
III 1.1 781.	LEUCEMIA AGUDA SIN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MAYOR EDAD <18 SIN CC	6.820,85
III 1.1 782.	LEUCEMIA AGUDA SIN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MAYOR EDAD >17 CON CC	26.358,29
III 1.1 783.	LEUCEMIA AGUDA SIN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO MAYOR EDAD >17 SIN CC	6.723,49
III 1.1 784.	ANEMIA HEMOLÍTICA ADQUIRIDA O CRISIS ENF.CEL.FALCIFORMES EDAD <18	3.747,89
III 1.1 785.	OTROS TRASTORNOS DE LOS HEMATÍES EDAD <18	3.378,65
III 1.1 786.	PROCEDIMIENTOS MAYORES SOBRE CABEZA Y CUELLO POR NEOPLASIA MALIGNA	15.286,21
III 1.1 787.	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA CON EXPLORACION VÍA BILIAR	6.724,96
III 1.1 789.	REIMPLANTACIÓN MAYOR DE ARTICULACION Y MIEMBRO EXTR.INFERIOR, EXCEPTO CADERA CON CC	15.156,51
III 1.1 790.	DESBR.HERIDA Y INJ.PIEL POR HER.ABIERTA, TRAST.MUSC.ESQ. Y T.CONECT EXC MANO	4.961,42
III 1.1 791.	DESBRIDAMIENTO DE HERIDA POR LESIONES CON HERIDA ABIERTA	5.041,88
III 1.1 792.	CRANEOTOMIA POR TRAUMA MULTIPLE SIGNIF. CON CC MAYOR NO TRAUMATICA	48.321,69
III 1.1 793.	PROC. POR TRAUMA MULTIPLE SIGNIF. EXC. CRANEOTOMIA CON CC MAYOR NO TRAUMATICA	36.999,77
III 1.1 794.	DIAGNOSTICO DE TRAUMA MULTIPLE SIGNIFICATIVO CON CC MAYOR NO TRAUMATICA	23.611,21
III 1.1 795.	TRASPLANTE DE PULMON	135.542,63
III 1.1 796.	REVASCULARIZACIÓN EXTREMIDAD INFERIOR CON CC	13.797,48
III 1.1 797.	REVASCULARIZACIÓN EXTREMIDAD INFERIOR SIN CC	7.558,97
III 1.1 798.	TUBERCULOSIS CON PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	17.236,75
III 1.1 799.	TUBERCULOSIS, ALTA VOLUNTARIA	7.585,05
III 1.1 800.	TUBERCULOSIS CON CC	11.567,71
III 1.1 801.	TUBERCULOSIS SIN CC	8.803,73
III 1.1 802.	NEUMOCISTOSIS	9.019,76
III 1.1 803.	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGÉNICO	81.544,19
III 1.1 804.	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA AUTÓLOGO	59.755,30
III 1.1 805.	TRASPLANTE SIMULTANEO DE RIÑON Y PANCREAS	78.363,20
III 1.1 806.	FUSION VERTEBRAL ANTERIOR/POSTERIOR COMBINADA CON CC	24.110,51
III 1.1 807.	FUSION VERTEBRAL ANTERIOR/POSTERIOR COMBINADA SIN CC	14.560,58
III 1.1 808.	PROCED. CARDIOVASC. PERCUTÁNEOS CON IMA, FALLO CARDIACO O SHOCK	11.451,98
III 1.1 809.	OTROS PROCED. CARDIOTORÁCCOS CON DIAG PRINCIPAL DE ANOMALIA	22.664,41
III 1.1 810.	HEMORRAGIA INTRACRANEAL	10.210,15
III 1.1 811.	IMPLANTE DESFIBRILADOR CARDIACO Y SISTEMA DE ASISTENCIA CARDIACA	42.965,68
III 1.1 812.	MALFUNCIÓN, REACCION O COMPL. DE DISPOSITIVO O PROC. CARDIAC. O VASCULAR	5.530,90
III 1.1 813.	GASTROENTERITIS NO BACTERIANA Y DOLOR ABDOMINAL EDAD >17 CON CC	3.159,31
III 1.1 814.	GASTROENTERITIS NO BACTERIANA Y DOLOR ABDOMINAL EDAD >17 SIN CC	1.580,57
III 1.1 815.	GASTROENTERITIS NO BACTERIANA Y DOLOR ABDOMINAL EDAD <18 CON CC	2.701,52
III 1.1 816.	GASTROENTERITIS NO BACTERIANA Y DOLOR ABDOMINAL EDAD <18 SIN CC	1.679,40
III 1.1 817.	SUSTITUCION DE CADERA POR COMPLICACIONES	16.404,22
III 1.1 818.	SUSTITUCION DE CADERA EXCEPTO POR COMPLICACIONES	13.798,59
III 1.1 819.	CREACION, REVISIÓN O RETIRADA DE DISPOSITIVO DE ACCESO RENAL	7.802,19
III 1.1 820.	MALFUNCIÓN, REACCION O COMPL. DE DISPOSITIVO, INJERTO O TRASPLANTE GENITOURINARIO	5.041,15
III 1.1 821.	QUEMADURAS EXTENSAS DE 3º GRADO CON INJERTO DE PIEL	72.985,88
III 1.1 822.	QUEMADURAS EXTENSAS DE 3º GRADO SIN INJERTO DE PIEL	48.831,28

III 1.1 823.	QUEMADURAS DE ESPESOR TOTAL CON INJ. PIEL O LESIONES INHALACION CON CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	35.958,92
III 1.1 824.	QUEMADURAS DE ESPESOR TOTAL CON INJ. PIEL O LESIONES INHALACION SIN CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	16.258,36
III 1.1 825.	QUEMADURAS DE ESPESOR TOTAL SIN INJ. PIEL O LESIONES INHALACION CON CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	11.980,67
III 1.1 826.	QUEMADURAS DE ESPESOR TOTAL SIN INJ. PIEL O LESIONES INHALACION SIN CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	8.909,54
III 1.1 827.	QUEMADURAS NO EXTENSAS CON LESION POR INHALACION, CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	11.851,35
III 1.1 828.	QUEMADURAS NO EXTENSAS SIN LESION POR INHALACION, CC O TRAUMA SIGNIFICATIVO	6.519,58

*Los procesos de hospitalización no incluidos entre los descritos en esta clasificación, se ajustarán a las tarifas establecidas por día de estancia y cama ocupada.

III 1.2. HOSPITALIZACIÓN DE DÍA

III 1.2 1.	TRATAMIENTO CITOSTÁTICO HEMATOLÓGICO	3.924,61
III 1.2 2.	TRANSFUSIONES	3.891,17
III 1.2 3.	BIOPSIA DE MEDULA OSEA	5.208,68
III 1.2 4.	QUIMIOTERAPIA DE CORTA DURACION (<2 HORAS)	3.924,61
III 1.2 5.	QUIMIOTERAPIA DE MEDIA DURACION (2 A 5 HORAS)	3.924,61
III 1.2 6.	QUIMIOTERAPIA DE LARGA DURACION (>5 HORAS)	3.924,61
III 1.2 7.	TERAPIA IV. ACTIVA Y/O PALIATIVA DE VIH	2.090,16
III 1.2 8.	BIOPSIA CERRADA DE HÍGADO	4.058,34
III 1.2 9.	LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE	2.245,21
III 1.2 10.	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO	6.061,80
III 1.2 11.	POLISOMNOGRAMA	3.497,32
III 1.2 12.	HEMODIALISIS	139,09

III 1.3. HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA

III 1.3 f.	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	117,42
------------	------------------------------	--------

III 2. ASISTENCIA AMBULATORIA ESPECIALIZADA

III 2.1. CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA

De acuerdo a la codificación internacional de procedimientos CIE-9-MC 4ª edición

III 2.1 04. 43.	LIBERACION DE TUNEL CARPIANO	2.560,07
III 2.1 04. 44.	LIBERACION DE TUNEL DEL TARSO	2.560,07
III 2.1 06. 2.	LOBECTOMÍA TIROIDEA UNILATERAL	3.428,61
III 2.1 06. 31.	EXCISION DE LESION DE TIROIDES	3.428,61
III 2.1 08. 23.	EXCISION DE LESION IMPORTANTE DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL	2.674,33
III 2.1 08. 24.	EXCISION DE LESION IMPORTANTE DE PARPADO, ESPESOR TOTAL	2.674,33
III 2.1 08. 2.	EXCISION O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO	2.674,33
III 2.1 08. 6.	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	2.674,33
III 2.1 08. 7.	OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADO	2.674,33
III 2.1 09. 8.	FISTULIZACIÓN DEL TRACTO LAGRIMAL HASTA LA CAVIDAD NASAL	2.674,33
III 2.1 12. 64.	TRABECULECTOMÍA DESDE EL EXTERIOR	3.722,17
III 2.1 15. 1.	OPERACIONES SOBRE UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON DESPRENDIMIENTO TEMPORAL DEL GLOBO	2.334,85
III 2.1 15. 21.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO SOBRE UN MUSCULO EXTRAOCULAR	2.334,85
III 2.1 15. 22.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO SOBRE UN MUSCULO EXTRAOCULAR	2.334,85
III 2.1 15. 3.	OPERACIONES SOBRE 2 O MÁS MUSCULOS EXTRAOCULARES CON DESPRENDIMIENTO TEMPORAL DEL GLOBO, UNO O AMBOS OJOS	2.334,85
III 2.1 15. 4.	OTRAS OPERACIONES SOBRE 2 O MÁS MUSCULOS EXTRAOCULARES, UNO O AMBOS OJOS	2.334,85
III 2.1 15. 5.	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	2.334,85

III 2.1 16. 91.	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO	2.334,85
III 2.1 13. 1.	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	3.049,82
III 2.1 13. 2.	EXTRACCION EXTRACAPSULAR CRISTALINO, TECNICA SIMPLE EXTRACCION LINEAL	3.049,82
III 2.1 13. 3.	EXTRACCION EXTRACAPSULAR CRISTALINO, TECNICA SIMPLE ASPIRACION E IRRIGACION	3.049,82
III 2.1 13. 4.	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO, TECNICA DE FRAGMENTACIÓN Y ASPIRACION	3.049,82
III 2.1 13. 5.	OTRA EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	3.049,82
III 2.1 13. 6.	OTRA EXTRACCION DE CATARATA	3.049,82
III 2.1 13. 7.	INSERCIÓN DE CRISTALINO PROTESICO (PSEUDOCRISTALINO)	3.049,82
III 2.1 19. 4.	MIRINGOPLASTIA	2.493,20
III 2.1 21. 5.	RESECCION SUBMUCOSA DE TABIQUE NASAL (SEPTOPLASTIAS)	2.630,24
III 2.1 21. 88.	OTRAS SEPTOPLASTIAS	2.630,24
III 2.1 23. 1.	EXTRACCION QUIRURGICA DE DIENTE	2.657,43
III 2.1 24. 4.	EXCISION DE LESION DE MAXILAR, DE ORIGEN DENTARIO	2.993,61
III 2.1 27. 54.	REPARACION DE LABIO FISURADO	4.031,16
III 2.1 28. 2.	AMIGDALECTOMÍA SIN ADENOIDECTOMÍA	1.875,60
III 2.1 28. 3.	AMIGDALECTOMÍA CON ADENOIDECTOMÍA	1.875,60
III 2.1 28. 4.	EXTIRPACION RESTO AMIGDALINO	1.875,60
III 2.1 28. 5.	EXTIRPACION DE AMIGDALA LINGUAL	1.875,60
III 2.1 28. 6.	ADENOIDECTOMÍA SIN AMIGDALECTOMÍA	1.875,60
III 2.1 28. 92.	EXCISION DE LESION DE AMIGDALA Y ADENOIDES	1.875,60
III 2.1 30. 9.	OTRA EXCISION O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE LARINGE	2.493,20
III 2.1 38. 59.	LIGADURA Y EXTIRPACION DE VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	3.007,20
III 2.1 39. 92.	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA	3.007,20
III 2.1 39. 27.	ARTERIOVENOSTOMIA PARA DIALISIS RENAL	9.209,71
III 2.1 39. 93.	INSERCIÓN DE CANULA DE VASO A VASO	4.506,94
III 2.1 44. 13.	OTRA GASTROSCOPIA (SOLO EN MENORES DE 17 AÑOS)	2.030,64
III 2.1 44. 14.	BIOPSIA ENDOSCÓPICA ESTÓMAGO (SOLO EN MENORES DE 17 AÑOS)	2.030,64
III 2.1 45. 13.	DUODENOSCOPIA (SOLO EN MENORES DE 17 AÑOS)	2.030,64
III 2.1 45. 14.	BIOPSIA ENDOSCÓPICA INTESTINO DELGADO (SOLO EN MENORES DE 17 AÑOS)	2.030,64
III 2.1 45. 16.	OTRAS EGD CON BIOPSIA MÚLTIPLE ((SOLO EN MENORES DE 17 AÑOS)	2.030,64
III 2.1 49. 4.	OTRA EXCISION DE TEJIDO PERIANAL	2.134,25
III 2.1 49. 11.	FISTULOTOMÍA ANAL	2.134,25
III 2.1 49. 12.	FISTULECTOMÍA ANAL	2.134,25
III 2.1 49. 39.	OTRA EXCISION LOCAL O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO ANAL	2.134,25
III 2.1 49. 51.	ESFINTEROTOMÍA ANAL LATERAL IZQUIERDA	2.134,25
III 2.1 49. 52.	ESFINTEROTOMÍA ANAL POSTERIOR	2.134,25
III 2.1 49. 59.	OTRA ESFINTEROTOMÍA ANAL	2.134,25
III 2.1 49. 73.	CIERRE DE FISTULA ANAL	2.134,25
III 2.1 49. 43.	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES	2.134,25
III 2.1 49. 46.	EXCISION DE HEMORROIDES	2.134,25
III 2.1 49. 47.	EVACUACIÓN DE HEMORROIDES TROMBOSADAS	2.134,25
III 2.1 51. 23.	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	3.167,02
III 2.1 51. 24.	COLECISTECTOMÍA PARCIAL LAPAROSCÓPICA	3.167,02
III 2.1 51. 85.	ESFINTEROTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICAS	2.327,50
III 2.1 51. 88.	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CALCULO(S) DEL TRACTO BILIAR	2.327,50
III 2.1 53. 0.	REPARACION UNILATERAL DE HERNIA INGUINAL	2.432,21
III 2.1 53. 2.	REPARACION UNILATERAL DE HERNIA CRURAL (FEMORAL)	2.432,21
III 2.1 53. 4.	REPARACION DE HERNIA UMBILICAL	2.432,21
III 2.1 53. 5.	REPARACION DE OTRA HERNIA DE PARED ABDOMINAL ANTERIOR (SIN INJERTO NI PROTESIS)	2.432,21
III 2.1 53. 61.	HERNIAS DE LA PARED ABDOMINAL BILATERALES O CON INJERTO O PROTESIS	3.332,72
III 2.1 53. 1.	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL	2.432,21
III 2.1 53. 3.	REPARACION BILATERAL DE HERNIA CRURAL	2.432,21
III 2.1 53. 6.	REPARACION DE OTRA HERNIA DE PARED ABDOMINAL ANTERIOR CON INJERTO O PROTESIS	2.432,21
III 2.1 53. 7.	REPARACION HERNIA DIAFRAGMATICA, ACCESO ABDOMINAL	7.259,17
III 2.1 57. 17.	CISTOSTOMÍA PERCUTÁNEA	2.213,24
III 2.1 57. 33.	BIOPSIA (TRANSURETRAL) CERRADA DE VEJIGA	2.698,58
III 2.1 57. 4.	EXCISION O DESTRUCCION TRANSURETRAL DE TEJIDO DE VEJIGA	2.698,58
III 2.1 58. 31.	EXCISION ENDOSCÓPICA O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO URETRA	2.213,24
III 2.1 58. 5.	LIBERACION DE ESTENOSIS URETRAL	2.549,42
III 2.1 59. 8.	CATETERISMO URETERAL	1.427,00

III 2.1 60. 11.	BIOPSIA CERRADA (POR AGUJA) (PERCUTÁNEA) DE PROSTATA	2.001,98
III 2.1 61. 2.	EXCISION DE HIDROCELE (DE TUNICA VAGINAL)	2.182,75
III 2.1 61. 91.	ASPIRACION PERCUTÁNEA DE TUNICA VAGINAL	2.182,75
III 2.1 62. 5.	ORQUIDOPEXIA	2.182,75
III 2.1 63. 1.	EXCISION DE VARICOCELE E HIDROCELE DE CORDON ESPERMÁTICO	2.182,75
III 2.1 63. 7.	VASECTOMÍA Y LIGADURA DE CONDUCTO DEFERENTE	1.420,75
III 2.1 64. 0.	CIRCUNCISION	1.165,04
III 2.1 65. 3.	OOFORECTOMÍA UNILATERAL	4.053,93
III 2.1 65. 4.	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL	4.053,93
III 2.1 65. 5.	OOFORECTOMÍA BILATERAL	4.053,93
III 2.1 65. 6.	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL	4.053,93
III 2.1 65. 0.	OOFOROTOMÍA	2.750,39
III 2.1 65. 11.	BIOPSIA POR ASPIRACION DE OVARIO	2.750,39
III 2.1 65. 12.	OTRA BIOPSIA DE OVARIO	2.750,39
III 2.1 65. 13.	BIOPSIA LAPAROSCÓPICA DE OVARIO	2.750,39
III 2.1 65. 2.	EXCISION LOCAL O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE OVARIO	2.750,39
III 2.1 66. 0.	SALPINGOTOMÍA Y SALPINGOSTOMÍA	2.750,39
III 2.1 66. 11.	BIOPSIA DE TROMPA DE FALOPIO	2.750,39
III 2.1 66. 2.	DESTRUCCION U OCLUSION ENDOSCÓPICA BILATERAL TROMPA DE FALOPIO	2.750,39
III 2.1 66. 3.	OTRA DESTRUCCION U OCLUSION BILATERAL DE TROMPA DE FALOPIO	2.750,39
III 2.1 66. 7.	REPARACION DE TROMPA DE FALOPIO	2.750,39
III 2.1 67. 11.	BIOPSIA ENDOCERVICAL	2.858,40
III 2.1 67. 12.	OTRA BIOPSIA CERVICAL	2.858,40
III 2.1 67. 2.	CONIZACIÓN	2.858,40
III 2.1 67. 3.	OTRA EXCISION O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	2.858,40
III 2.1 68. 15.	BIOPSIA CERRADA DE LIGAMENTOS UTERINOS	2.299,95
III 2.1 68. 16.	BIOPSIA CERRADA DE UTERO	2.299,95
III 2.1 68. 29.	OTRA EXCISION O DESTRUCCION DE LESION DE UTERO	4.053,93
III 2.1 69. 0.	DILATACION Y LEGRADO DEL UTERO	1.805,79
III 2.1 69. 5.	LEGRADO POR ASPIRACION DE UTERO	1.805,79
III 2.1 77. 54.	EXCISION DE HALLUX-VALGUS	4.151,30
III 2.1 77. 56.	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO	4.151,30
III 2.1 77. 57.	REPARACION DE DEDO DE PIE EN GARRA	4.151,30
III 2.1 77. 59.	OTRA BUNIONECTOMÍA	4.151,30
III 2.1 78. 6.	EXTRACCION DE DISPOSITIVOS IMPLANTADOS EN EL HUESO	2.033,58
III 2.1 80. 2.	ARTROSCOPIA	2.994,34
III 2.1 80. 6.	EXCISION DE CARTILAGO SEMILUNAR DE RODILLA	3.956,57
III 2.1 82. 21.	EXCISION DE LESION DE VAINA DE TENDON DE MANO	2.981,48
III 2.1 82. 31.	BURSECTOMÍA DE MANO	2.981,48
III 2.1 82. 33.	OTRA TENONECTOMÍA DE MANO	2.981,48
III 2.1 82. 35.	OTRA FASCIECTOMÍA DE MANO	2.981,48
III 2.1 82. 39.	OTRA EXCISION DE TEJIDO BLANDO DE MANO	2.981,48
III 2.1 82. 91.	LISIS DE ADHESIONES DE MANO	2.981,48
III 2.1 83. 5.	BURSECTOMÍA	2.981,48
III 2.1 83. 31.	EXCISION DE LESION DE VAINA DE TENDON	2.981,48
III 2.1 83. 42.	OTRA TENOTOMÍA	2.981,48
III 2.1 83. 91.	LISIS DE ADHESIONES DE MUSCULO, TENDON, FASCIA Y BOLSA SINOVIAL	2.981,48
III 2.1 85. 12.	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA	2.537,29
III 2.1 85. 20.	EXCISION O DESTRUCCION DE TEJIDO DE MAMA, N. E. O.M	2.537,29
III 2.1 85. 21.	EXTIRPACION LOCAL DE LESION DE MAMA	2.537,29
III 2.1 86. 21.	EXCISION DE QUISTE O SENO PILONIDAL	1.959,36
III 2.1 86. 3.	OTRA EXTIRPACIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE TEJIDO DE PIEL Y TEJIDO SUBCUTÁNEO	2.984,42
III 2.1 86. 4.	EXTIRPACION RADICAL DE LESION CUTANEA	2.984,42
III 2.1 86. 6.	INJERTO CUTANEO LIBRE	2.984,42
III 2.1 86. 7.	INJERTO DE PEDICULO O COLGAJO	2.984,42
III 2.1 86. 89.	OTRA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SUBCUTÁNEO	2.984,42
III 2. 2.	CIRUGIA MENOR AMBULATORIA	
	De acuerdo a la codificación internacional de procedimientos CIE-9-MC 4ª edición	
III 2.2 08. 20.	ELIMINACION DE LESION DE PARPADO, N. E. O. M.	353,44
III 2.2 08. 21.	EXCISION DE CHALACIÓN	353,44
III 2.2 08. 22.	EXCISION DE OTRA LESION MENOR DE PARPADO	353,44
III 2.2 08. 25.	DESTRUCCION DE LESION DE PARPADO	353,44

III 2.2 08.41.	REPARACION DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN POR TERMOCAUTERIZACIÓN	1.060,33
III 2.2 08.42.	REPARACION DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA	1.060,33
III 2.2 08.43.	REPARACION DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN CON RESECCION EN CUÑA	1.060,33
III 2.2 08.44.	REPARACION DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN CON RECONSTRUCCION DEL PARPADO	1.060,33
III 2.2 08.49.	OTRA REPARACION DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN	1.060,33
III 2.2 09.	OPERACIONES SOBRE EL APARATO LACRIMAL.	636,34
III 2.2 11.31.	TRANSPOSICION DE PTERIGIÓN	918,51
III 2.2 11.32.	EXCISION DE PTERIGIÓN CON INJERTO CORNEAL	918,51
III 2.2 11.39.	OTRA EXCISION DE PTERIGIÓN	918,51
III 2.2 25.91.	FRENECTOMÍA LINGUAL	120,14
III 2.2 25.92.	FRENOTOMÍA LINGUAL	120,14
III 2.2 86.01.	ASPIRACION DE PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	488,28
III 2.2 86.04.	INCISION CON DRENAJE DE PIEL SUBCUTANEO	488,28
III 2.2 86.05.	INCISION CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	488,28
III 2.2 86.09.	OTRA INCISION DE PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	488,28
III 2.2 86.22.	DESRIDAMIENTO EXCISIONAL DE HERIDA, INFECCION O QUEMADURA DE PIEL Y SUBCUTANEO	488,28
III 2.2 86.23.	EXTRACCION DE UÑA, BASE DE UÑA O PLIEGUE DE UÑA	488,28
III 2.2 86.24.	QUIMIOCIRUGÍA DE PIEL	488,28
III 2.2 86.25.	ABRASION DERMICA	488,28
III 2.2 86.27.	DESRIDAMIENTO DE UÑA, BASE DE UÑA O PLIEGUE DE UÑA	488,28
III 2.2 86.03.	EXTIRPACION O DESTRUCCION DE LESION O TEJIDO DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCTÁNEO	488,28
III 2.3.	CONSULTAS	
III 2.3 1.	PRIMERA CONSULTA	114,12
III 2.3 2.	CONSULTAS SUCEASIVAS	54,58
III 2.3 3.	CONSULTAS DE URGENCIA:	
III 2.3 3. 1.	ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES	144,24
III 2.3 3. 2.	ATENCION A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN	392,03
III 2.3 4.	ESTANCIA HOSPITALARIA	495,59

III 3. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

III 3.1. SERVICIOS GENERALES

III 3.1 1.	ANATOMIA PATOLOGICA:	
III 3.1 1. 1.	AUTOPSIAS	
III 3.1 1. 1. 1.	AUTOPSIAS	1.794,81
III 3.1 1. 2.	CITOLOGIA	
III 3.1 1. 2. 1.	CITOLOGÍA EXFOLIATIVA GINECOLÓGICA	9,17
III 3.1 1. 2. 2.	CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA (LÍQUIDOS, ESPUTOS ETC.)	27,51
III 3.1 1. 2. 3.	CITOLOGÍA POR PAAF NO REALIZADA POR PATÓLOGO	27,51
III 3.1 1. 2. 4.	CITOLOGÍA POR PAAF DE ÓRGANOS PROFUNDOS CON CONTROL DE IMAGEN REALIZADA POR PATÓLOGO	91,70
III 3.1 1. 2. 5.	CITOLOGÍA POR PAAF DE ORGANOS SUPERFICIALES REALIZADA POR PATÓLOGO	73,36
III 3.1 1. 3.	BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA GRUPO 1	
III 3.1 1. 3. 1.	RECONOCIMIENTO DE TEJIDO NORMAL	27,51
III 3.1 1. 3. 2.	AMÍGDALAS Y ADENOIDES	27,51
III 3.1 1. 3. 3.	ANO (FISURA, FÍSTULA, PÓLIPO FIBROEPITELIAL)	27,51
III 3.1 1. 3. 4.	APÉNDICE CECAL	27,51
III 3.1 1. 3. 5.	COLESTEATOMA	27,51
III 3.1 1. 3. 6.	CONDUCTOS DEFERENTES (COMPROBACIÓN)	27,51
III 3.1 1. 3. 7.	DUPUYTREN, CONTRACTURA	27,51
III 3.1 1. 3. 8.	GANGLIO SIMPÁTICO (COMPROBACIÓN)	27,51
III 3.1 1. 3. 9.	GANGLIÓN (QUISTE SINOVIAL)	27,51
III 3.1 1. 3. 10.	HEMORROIDES	27,51
III 3.1 1. 3. 11.	HIDROCELE (SACO...)	27,51
III 3.1 1. 3. 12.	NERVIOS PERIFÉRICOS (COMPROBACIÓN)	27,51
III 3.1 1. 3. 13.	PARTES BLANDAS (LIPOMA, DESBRIDAMIENTO)	27,51
III 3.1 1. 3. 14.	PIEL (QUISTES, QUERATOSIS SEBORREICA...)	27,51
III 3.1 1. 3. 15.	PILONIDAL, SINUS	27,51

III 3.1.1. 3. 16.	RESTOS OVULARES	27,51
III 3.1.1. 3. 17.	SACO HERNIARIO	27,51
III 3.1.1. 3. 18.	VASOS SANGUÍNEOS (VARICES...)	27,51
III 3.1.1. 3. 19.	VESÍCULA BILIAR NO TUMORAL	27,51
III 3.1.1. 3. 20.	TROMPAS DE FALOPIO (COMPROBACIÓN)	27,51
III 3.1.1. 3. 21.	TROMPA DE FALOPIO (GESTACIÓN ECTÓPICA)	27,51
III 3.1.1. 4.	BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA GRUPO 2	
III 3.1.1. 4. 1.	APARATO DIGESTIVO: BIOPSIA ENDOSCÓPICA	45,85
III 3.1.1. 4. 2.	APARATO RESPIRATORIO: BIOPSIA ENDOSCÓPICA	45,85
III 3.1.1. 4. 3.	APARATO URINARIO: BIOPSIA ENDOSCÓPICA	45,85
III 3.1.1. 4. 4.	BRANQUIAL, QUISTE	45,85
III 3.1.1. 4. 5.	CÉRVIX: BIOPSIA	45,85
III 3.1.1. 4. 6.	ENDOMETRIO: BIOPSIA	45,85
III 3.1.1. 4. 7.	GLÁNDULA SALIVAL: BIOPSIA	45,85
III 3.1.1. 4. 8.	HUESO, EXÓSTOSIS	45,85
III 3.1.1. 4. 9.	LEIOMIOMA UTERINO, MIOMECTOMÍA	45,85
III 3.1.1. 4. 10.	MAMA: BIOPSIA POR PUNCIÓN	45,85
III 3.1.1. 4. 11.	MAMA: NODULECTOMÍA (FIBROADENOMA...)	45,85
III 3.1.1. 4. 12.	MUCOSAS (OTRAS): BIOPSIA	45,85
III 3.1.1. 4. 13.	PIEL: PATOLOGÍA TUMORAL COMUN (CARCINOMA BASOCELULAR, CARCINOMA EPIDERMÓIDE, NEVUS, QUERATOACANTOMA ETC)	45,85
III 3.1.1. 4. 14.	POLIPECTOMÍAS DE DISTINTAS LOCALIZACIONES	45,85
III 3.1.1. 4. 16.	PROSTATA: BIOPSIA POR PUNCIÓN	45,85
III 3.1.1. 5.	BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA GRUPO 3	
III 3.1.1. 5. 1.	ARTICULACIONES: BIOPSIA Y SINOVECTOMÍA	73,36
III 3.1.1. 5. 2.	BAZO NO TUMORAL	73,36
III 3.1.1. 5. 3.	GLÁNDULA SALIVAL	73,36
III 3.1.1. 5. 4.	GLÁNDULAS SUPRARRENALES	73,36
III 3.1.1. 5. 5.	GLOBO OCULAR: PATOLOGÍA NO TUMORAL (BIOPSIAS OCULARES, CÓRNEAS,...)	73,36
III 3.1.1. 5. 6.	HIPÓFISIS	73,36
III 3.1.1. 5. 7.	HÍGADO: BIOPSIA Y HEPATECTOMÍA PARCIAL	73,36
III 3.1.1. 5. 8.	LARINGE: CORDECTOMÍA	73,36
III 3.1.1. 5. 9.	OVARIO QUISTICO NO TUMORAL	73,36
III 3.1.1. 5. 10.	PARATIROIDES	73,36
III 3.1.1. 5. 11.	PÁNCREAS: BIOPSIA	73,36
III 3.1.1. 5. 12.	PARTES BLANDAS (EXCEPTO LIPOMA CONVENCIONAL): BIOPSIA	73,36
III 3.1.1. 5. 13.	PIEL: OTRAS PATOLOGÍAS TUMORALES (TUMORES ANEXIALES, MELANOMAS, ENFERMEDAD DE BOWEN ETC)	73,36
III 3.1.1. 5. 14.	PLACENTA	73,36
III 3.1.1. 5. 15.	PRÓSTATA, R.T.U. Y PROSTATECTOMÍA POR HIPERPLASIA NODULAR ("ADENOMA")	73,36
III 3.1.1. 5. 16.	RIÑÓN NO TUMORAL	73,36
III 3.1.1. 5. 17.	TESTÍCULO Y ANEJOS NO TUMORAL	73,36
III 3.1.1. 5. 18.	TIROIDES: LOBECTOMÍA POR HIPERPLASIA O ADENOMA	73,36
III 3.1.1. 5. 19.	UTERO: HISTERECTOMÍA SIMPLE	73,36
III 3.1.1. 5. 20.	VEJIGA: RESECCIÓN TRANSURETRAL	73,36
III 3.1.1. 6.	BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA GRUPO 4	
III 3.1.1. 6. 1.	APARATO DIGESTIVO: PIEZA DE RESECCIÓN	119,21
III 3.1.1. 6. 2.	BAZO TUMORAL	119,21
III 3.1.1. 6. 3.	CÉRVIX: CONIZACIÓN	119,21
III 3.1.1. 6. 4.	ENDOMIOCARDIO: BIOPSIA	119,21
III 3.1.1. 6. 5.	EXTREMIDADES POR ISQUEMIA	119,21
III 3.1.1. 6. 6.	GANGLIO LINFÁTICO	119,21
III 3.1.1. 6. 7.	GANGLIOS: VACIAMIENTO	119,21
III 3.1.1. 6. 8.	HUESO: BIOPSIA	119,21
III 3.1.1. 6. 9.	LARINGECTOMÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR	119,21
III 3.1.1. 6. 10.	MAMA: CUADRANTECTOMÍA	119,21
III 3.1.1. 6. 11.	MÉDULA ÓSEA: BIOPSIA	119,21
III 3.1.1. 6. 12.	PENE TUMORAL	119,21
III 3.1.1. 6. 13.	PIEL: PATOLOGÍA COMPLEJA (ENFERMEDAD INFLAMATORIA Y DEGENERATIVA)	119,21
III 3.1.1. 6. 14.	PLACENTA CON FETO, MENOR DE 28 SEMANAS	119,21
III 3.1.1. 6. 15.	POST-TRANSPLANTE: BIOPSIA	119,21
III 3.1.1. 6. 16.	RIÑÓN POR ENFERMEDADES NO NEOPLÁSICAS: BIOPSIA DIAGNÓSTICA	119,21
III 3.1.1. 6. 17.	SNR: BIOPSIA	119,21
III 3.1.1. 6. 18.	TESTÍCULO TUMORAL	119,21

III 3.1.1. 6. 19.	UTERO Y ANEJOS POR CAUSA NO TUMORAL (INCLUYENDO ÚTERO MIOMATOSO)	119,21
III 3.1.1. 6. 20.	GLOBO OCULAR: PATOLOGÍA TUMORAL	119,21
III 3.1.1. 7.	BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA GRUPO 5	
III 3.1.1. 7. 1.	APARATO DIGESTIVO: PIEZA CON DISECCIÓN GANGLIONAR	320,95
III 3.1.1. 7. 2.	AREA GINECOLÓGICA: NEOPLASIAS	320,95
III 3.1.1. 7. 3.	HEPATECTOMÍA	320,95
III 3.1.1. 7. 4.	HUESOS: TUMORES	320,95
III 3.1.1. 7. 5.	LARINGECTOMÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	320,95
III 3.1.1. 7. 6.	MÚSCULO Y NERVIO: BIOPSIA	320,95
III 3.1.1. 7. 7.	MASTECTOMÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	320,95
III 3.1.1. 7. 8.	PARTES BLANDAS: RESECCIÓN DE TUMORES	320,95
III 3.1.1. 7. 9.	PROSTATECTOMÍA Y CISTECTOMÍA POR NEOPLASIA	320,95
III 3.1.1. 7. 10.	PULMÓN: RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL	320,95
III 3.1.1. 7. 11.	RIÑÓN: RESECCIÓN POR NEOPLASIA	320,95
III 3.1.1. 7. 12.	SNC: RESECCIÓN TUMORAL	320,95
III 3.1.1. 7. 13.	TIROIDECTOMÍA POR CARCINOMA	320,95
III 3.1.1. 8.	TECNICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (POR CADA TÉCNICA REALIZADA)	
III 3.1.1. 8. 1.	BIOPSIA INTRAOPERATORIA CONVENCIONAL	91,70
III 3.1.1. 8. 2.	BIOPSIA INTRAOPERATORIA EN HORARIO NO HABITUAL (PROGRAMAS DE TRANSPLANTES)	210,91
III 3.1.1. 8. 3.	TÉCNICAS HISTOQUÍMICAS CONVENCIONALES	18,34
III 3.1.1. 8. 4.	TÉCNICAS HISTOENZIMOLÓGICAS	36,68
III 3.1.1. 8. 5.	TÉCNICAS DE INMUNOFLUORESCENCIA	45,85
III 3.1.1. 8. 6.	TÉCNICAS INMUNOHISTOQUÍMICAS	45,85
III 3.1.1. 8. 7.	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	458,50
III 3.1.1. 8. 8.	DECALCIFICACIÓN Y CAMBIOS DEL LIQUIDO FIJADOR	9,17
III 3.1.1. 8. 9.	TÉCNICAS DE HIBRIDACIÓN ("IN SITU", FASE LÍQUIDA/CITOLOGÍA)	137,55
III 3.1.1. 8. 10.	P.C.R. (EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE MATERIAL FRESCO Y PARAFINADO, AMPLIFICACIÓN, TIPAJE/CLONALIDAD)	275,10
III 3.1.1. 8. 11.	CITOMETRÍA DE IMAGEN (MORFOMETRÍA, PLOIDÍA DE ADN, INMUNOCITOMETRÍA)	155,89
III 3.1.1. 8. 12.	CITOMETRÍA DE FLUJO (PLOIDÍA DE ADN, FASE S, ÍNDICE DE PROLIFERACIÓN Y MARCADORES DE SUPERFICIE)	137,55
III 3.1.1. 8. 13.	CITOGÉNÉTICA EN TUMORES SÓLIDOS	275,10
III 3.1.1. 8. 14.	FOTOGRAFÍA MACRO-MICROSCÓPICA	36,68
III 3.1.1. 8. 15.	CONSULTAS CASOS EXTERNOS	110,04
III 3.1.1. 8. 16.	OTRAS TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO CITOLÓGICO NO RELACIONADAS ANTERIORMENTE	18,34
III 3.1.2.	DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	
III 3.1.2. 1.	RADIOLOGÍA GENERAL:	
III 3.1.2. 1. 1.	RADIOLOGÍA SIMPLE:	
III 3.1.2. 1. 1. 1.	TORAX	9,23
III 3.1.2. 1. 1. 2.	RADIOLOGIA OSEA	9,23
III 3.1.2. 1. 1. 3.	COLUMNA TOTAL, 1 PROYECCION	36,92
III 3.1.2. 1. 1. 4.	COLUMNA TOTAL, BIPEDESTACIÓN, 2 PROYECCIONES	73,84
III 3.1.2. 1. 1. 5.	COLUMNA TOTAL, TEST DE BENDING	73,84
III 3.1.2. 1. 1. 6.	MEDICION DE MIEMBROS	36,92
III 3.1.2. 1. 1. 7.	EXTREMIDADES SUPERIORES	9,23
III 3.1.2. 1. 1. 8.	EXTREMIDADES INFERIORES	9,23
III 3.1.2. 1. 1. 9.	ARTROGRAFÍA CONVENCIONAL	9,23
III 3.1.2. 1. 2.	RADIOLOGIA DIGESTIVA:	
III 3.1.2. 1. 2. 1.	ABDOMEN	9,23
III 3.1.2. 1. 2. 2.	ESOFAGO	36,92
III 3.1.2. 1. 2. 3.	ESOFAGO GASTRODUODENAL	55,38
III 3.1.2. 1. 2. 4.	GASTRODUODENAL DOBLE CONTRASTE	55,38
III 3.1.2. 1. 2. 5.	GASTRODUODENAL CON TRANSITO INTESTINAL	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 6.	GASTRODUODENAL CON DOBLE CONTRASTE + TRANSITO INTESTINAL	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 7.	TRANSITO INTESTINAL	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 8.	ENTEROCLISIS	110,76
III 3.1.2. 1. 2. 9.	ENEMA	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 10.	SIALOGRAFÍA	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 11.	DACRIOCISTOGRAFÍA	83,07
III 3.1.2. 1. 2. 12.	FISTULOGRAFÍA	83,07

III 3.1.2. 1.2. 1. VÍA BILIAR	55,38
III 3.1.2. 1.2. 1. GENTTO-URINARIO	83,07
III 3.1.2. 1.3. TC:	
III 3.1.2. 1.3. 1. TC SIN CONTRASTE	55,38
III 3.1.2. 1.3. 2. TC CON CONTRASTE	119,99
III 3.1.2. 1.3. 3. TC SIN Y CON CONTRASTE	138,45
III 3.1.2. 1.3. 4. BIOPSIAS/TC	239,98
III 3.1.2. 1.3. 5. RADICULOGRAFÍA-MIELOGRAFÍA	83,07
III 3.1.2. 1.4. RM:	
III 3.1.2. 1.4. 1. RM SIN CONTRASTE	119,99
III 3.1.2. 1.4. 2. RM CON CONTRASTE	239,98
III 3.1.2. 1.4. 3. RM CON Y SIN CONTRASTE	323,05
III 3.1.2. 1.4. 4. ESTUDIOS DIFUSIÓN-PERFUSIÓN CON RM	461,50
III 3.1.2. 1.4. 5. RM PANCREAS	553,80
III 3.1.2. 1.4. 6. RM HIGADO	553,80
III 3.1.2. 1.4. 7. RM HIGADO+GADOLINEO	830,70
III 3.1.2. 1.4. 8. ESTUDIOS FUNCIONALES CARDIACOS CON RM	461,50
III 3.1.2. 1.5. ULTRASONIDOS:	
III 3.1.2. 1.5. 1. ECOGRAFIAS	36,92
III 3.1.2. 1.5. 2. ECOGRAFIA PORTATIL	83,07
III 3.1.2. 1.5. 3. DOPPLER	92,30
III 3.1.2. 1.5. 4. DOPPLER CON POTENCIADOR	166,14
III 3.1.2. 1.6. MAMA:	
III 3.1.2. 1.6. 1. MAMOGRAFIA	83,07
III 3.1.2. 1.6. 2. GALACTOGRAFÍA	83,07
III 3.1.2. 1.6. 3. NEUMOQUISTOGRAFÍA	83,07

III 3.1.2. 2. RADIOLOGÍA NEURO-VASCULAR

III 3.1.2. 2.1. ARTERIOGRAFÍA DIAGNOSTICA, NO SELECTIVA:	
III 3.1.2. 2.1. 1. ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL	507,65
III 3.1.2. 2.1. 2. ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS INFERIORES UNILATERAL	396,89
III 3.1.2. 2.1. 3. ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL	572,26
III 3.1.2. 2.1. 4. ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIORES UNILATERAL	461,50
III 3.1.2. 2.1. 5. AORTOGRAFÍA ABDOMINAL	396,89
III 3.1.2. 2.1. 6. AORTOGRAFÍA TORACICA	396,89
III 3.1.2. 2.1. 7. ARTERIOGRAFÍA POR VÍA VENOSA	479,96
III 3.1.2. 2.2. FLEBOGRAFÍA DIAGNOSTICA NO SELECTIVA:	
III 3.1.2. 2.2. 1. FLEBOGRAFÍA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL	249,21
III 3.1.2. 2.2. 2. FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR UNILATERAL	166,14
III 3.1.2. 2.2. 3. FLEBOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL	175,37
III 3.1.2. 2.2. 4. FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR UNILATERAL	110,76
III 3.1.2. 2.2. 5. ILIOCAVOGRAFÍA	369,20
III 3.1.2. 2.2. 6. CAVOGRAFÍA SUPERIOR	369,20
III 3.1.2. 2.3. FLEBOGRAFÍA DIAGNOSTICA SELECTIVA Y/O SUPRASELECTIVA:	
III 3.1.2. 2.3. 1. FLEBOGRAFÍA VENAS HEPATICAS	424,58
III 3.1.2. 2.3. 2. FLEBOGRAFÍA RENAL	424,58
III 3.1.2. 2.3. 3. FLEBOGRAFÍA ESPERMÁTICA U OVÁRICA BILATERAL	507,65
III 3.1.2. 2.3. 4. FLEBOGRAFÍA ESPERMÁTICA U OVÁRICA UNILATERAL	452,27
III 3.1.2. 2.3. 5. OTRAS FLEBOGRAFÍAS	452,27
III 3.1.2. 2.3. 6. ESTUDIO FISTULA ARTERIOVENOSA HEMODIALISIS	332,28
III 3.1.2. 2.4. LINFOGRAFÍA	
III 3.1.2. 2.4. 1. LINFOGRAFÍA	232,44
III 3.1.2. 2.5. PROCEDIMIENTO TERAPEUTICO: CATETER VENOSO CENTRAL:	
III 3.1.2. 2.5. 1. CATETER SIN RESERVORIO SUBCUTANEO	673,79
III 3.1.2. 2.5. 2. CATETER CON RESERVORIO SUBCUTANEO	803,01
III 3.1.2. 2.5. 3. CATETER SIN TRACTO SUBCUTANEO	563,03
III 3.1.2. 2.5. 4. CATETER CON TRACTO SUBCUTANEO	581,49
III 3.1.2. 2.5. 5. RETIRADA Y CONTROL DE CATETER	193,83
III 3.1.2. 2.5. 6. CAMBIO DE CATETER	507,65
III 3.1.2. 2.6. INTERVENCIONISMO TERAPEUTICO NO VASCULAR:	
III 3.1.2. 2.6. 1. RECAMBIO DE CATETERES DE DRENAJE (CUALQUIER LOCALIZACION)	239,98
III 3.1.2. 2.6. 2. RETIRADA DE CATETERES DE DRENAJE (CUALQUIER LOCALIZACION)	119,99

III 3.1.2. 2. 6. 3.	DESOBSTRUCCIÓN DE CATETERES DE DRENAJE CUALQ. LOCALIZACION)	119,99
III 3.1.2. 2. 7.	NEURO. VASCULAR DIAGNOSTICO:	
III 3.1.2. 2. 7. 1.	ANGIOGRAFIA ARCO AÓRTICO Y TSA.	443,04
III 3.1.3.	LABORATORIO	
III 3.1.3. 1.	ANÁLISIS CLÍNICOS:	
III 3.1.3. 1. 1.	ACETAMINOFENO	11,65
III 3.1.3. 1. 2.	ACETILCOLINESTERASA	0,93
III 3.1.3. 1. 3.	ACIDEZ TITULABLE	0,70
III 3.1.3. 1. 4.	ACIDOS BILIARES	17,47
III 3.1.3. 1. 5.	ACIDOS GRASOS FRACCIONADOS (HECES)	18,64
III 3.1.3. 1. 6.	ACIDOS GRASOS LIBRES (HECES)	2,33
III 3.1.3. 1. 7.	ACTH	11,65
III 3.1.3. 1. 8.	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO	13,24
III 3.1.3. 1. 9.	ADENOSINADEAMINASA	2,33
III 3.1.3. 1. 10.	AGREGACION PLAQUETARIA COLAGENO	26,48
III 3.1.3. 1. 11.	ALANINA AMINOTRANSFERASA	0,23
III 3.1.3. 1. 12.	ALBUMINA	0,23
III 3.1.3. 1. 13.	ALDOLASA	1,63
III 3.1.3. 1. 14.	ALDOSTERONA	11,65
III 3.1.3. 1. 15.	ALFA 1 ANTITRIPSINA	6,99
III 3.1.3. 1. 16.	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	6,99
III 3.1.3. 1. 17.	ALFA 2 ANTIPLASMINA	13,24
III 3.1.3. 1. 18.	ALFA 2 MACROGLOBULINA	6,99
III 3.1.3. 1. 19.	ALFA AMILASA	0,93
III 3.1.3. 1. 20.	ALFA AMILASA PANCREATICA	1,16
III 3.1.3. 1. 21.	ALFA FETOPROTEINA	9,32
III 3.1.3. 1. 22.	ALFA NAFTIL ACETATO ESTERASA,	37,07
III 3.1.3. 1. 23.	ALUMINIO	11,65
III 3.1.3. 1. 24.	AMIKACINA	11,65
III 3.1.3. 1. 25.	AMINOACIDOS	17,47
III 3.1.3. 1. 26.	AMITRIPTILINA	11,65
III 3.1.3. 1. 27.	AMONIO	3,49
III 3.1.3. 1. 28.	AMP CICLICO	11,65
III 3.1.3. 1. 29.	ANDROSTENEDIONA	11,65
III 3.1.3. 1. 30.	ANFETAMINAS (ORINA)	11,65
III 3.1.3. 1. 31.	ANGIOTENSINA II	11,65
III 3.1.3. 1. 32.	ANTIBIOGRAMA DILUCIÓN. CMI	29,14
III 3.1.3. 1. 33.	ANTIBIOGRAMA MICOBACTERIAS	94,89
III 3.1.3. 1. 34.	ANTICOAGULANTE LÚPICO	18,53
III 3.1.3. 1. 35.	ANTICUERPOS ANTI IIA2	168,38
III 3.1.3. 1. 36.	ANTICUERPOS ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA	145,93
III 3.1.3. 1. 37.	ANTICUERPOS ANTI dsDNA	56,13
III 3.1.3. 1. 38.	ANTICUERPOS ANTI JO-1	84,61
III 3.1.3. 1. 39.	ANTICUERPOS ANTI KU	168,38
III 3.1.3. 1. 40.	ANTICUERPOS ANTI LA. SS/B	50,94
III 3.1.3. 1. 41.	ANTICUERPOS ANTI LC1 (CITOSOL DE HEPATOCITO)	168,38
III 3.1.3. 1. 42.	ANTICUERPOS ANTI LKM	56,55
III 3.1.3. 1. 43.	ANTICUERPOS ANTI MI2	168,38
III 3.1.3. 1. 44.	ANTICUERPOS ANTI mDNA	23,30
III 3.1.3. 1. 45.	ANTICUERPOS ANTI NOR	168,38
III 3.1.3. 1. 46.	ANTICUERPOS ANTI PMSCL	145,93
III 3.1.3. 1. 47.	ANTICUERPOS ANTI RO. SS/A	50,94
III 3.1.3. 1. 48.	ANTICUERPOS ANTI SCL 70	84,61
III 3.1.3. 1. 49.	ANTICUERPOS ANTI SM	50,94
III 3.1.3. 1. 50.	ANTICUERPOS ANTI SP 100	168,38
III 3.1.3. 1. 51.	ANTICUERPOS ANTI U1RNP	50,94
III 3.1.3. 1. 52.	ANTICUERPOS ANTIADRENALES	157,16
III 3.1.3. 1. 53.	ANTICUERPOS ANTIANTÍGENOS DE AVES	22,45
III 3.1.3. 1. 54.	ANTICUERPOS ANTIANTÍGENOS NUCLEARES EXTRAÍBLES	78,58
III 3.1.3. 1. 55.	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA IGA	37,33

III 3.1.3. 1. 56.	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA IGG	37,33
III 3.1.3. 1. 57.	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA IGM	37,33
III 3.1.3. 1. 58.	ANTICUERPOS ANTICÉLULAS BETA PANCREATICAS	224,51
III 3.1.3. 1. 59.	ANTICUERPOS ANTICÉLULAS DE PURKINJE (Yo)	168,38
III 3.1.3. 1. 60.	ANTICUERPOS ANTICÉLULAS PARIETALES GASTRICAS	56,13
III 3.1.3. 1. 61.	ANTICUERPOS ANTICENTRÓMERO	44,90
III 3.1.3. 1. 62.	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTRÓFILO (MIELOPEROXIDASA)	50,94
III 3.1.3. 1. 63.	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTRÓFILO (OTRAS ESPECIFICIDADES)	168,38
III 3.1.3. 1. 64.	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, PATRON CITOPLÁSMICO	145,93
III 3.1.3. 1. 65.	ANTICUERPOS ANTIDECARBOXILASA DEL ACIDO GLUTÁMICO	145,93
III 3.1.3. 1. 66.	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IgA	43,95
III 3.1.3. 1. 67.	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IgG	43,95
III 3.1.3. 1. 68.	ANTICUERPOS ANTIENTEROCITOS	145,93
III 3.1.3. 1. 69.	ANTICUERPOS ANTIESPERMATOZOIDES	145,93
III 3.1.3. 1. 70.	ANTICUERPOS ANTISTREPTOLISINA O	7,94
III 3.1.3. 1. 71.	ANTICUERPOS ANTIFACTOR INTRINSECO	145,93
III 3.1.3. 1. 72.	ANTICUERPOS ANTIFIBRILARINA	168,38
III 3.1.3. 1. 73.	ANTICUERPOS ANTIFOSFATIDILSERINA	145,93
III 3.1.3. 1. 74.	ANTICUERPOS ANTIGANGLIÓSIDOS	145,93
III 3.1.3. 1. 75.	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGA	39,71
III 3.1.3. 1. 76.	ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGG	39,71
III 3.1.3. 1. 77.	ANTICUERPOS ANTIHIPÓFISIS	145,93
III 3.1.3. 1. 78.	ANTICUERPOS ANTIHISTONAS	78,58
III 3.1.3. 1. 79.	ANTICUERPOS ANTIINSULINA	84,61
III 3.1.3. 1. 80.	ANTICUERPOS ANTIMEMBRANA BASAL DERMOEPIDÉRMICA	157,16
III 3.1.3. 1. 81.	ANTICUERPOS ANTIMEMBRANA BASAL GLOMERULAR	94,46
III 3.1.3. 1. 82.	ANTICUERPOS ANTIMICROSOMALES TIROIDEOS	60,79
III 3.1.3. 1. 83.	ANTICUERPOS ANTIMIOCARDICOS	112,25
III 3.1.3. 1. 84.	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	32,72
III 3.1.3. 1. 85.	ANTICUERPOS ANTIMÚSCULO ESTRIADO	60,79
III 3.1.3. 1. 86.	ANTICUERPOS ANTIMÚSCULO LISO	32,72
III 3.1.3. 1. 87.	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	27,11
III 3.1.3. 1. 88.	ANTICUERPOS ANTINUCLEOLARES	27,11
III 3.1.3. 1. 89.	ANTICUERPOS ANTINÚCLEOS NEURONALES	168,38
III 3.1.3. 1. 90.	ANTICUERPOS ANTIOVARIO	145,93
III 3.1.3. 1. 91.	ANTICUERPOS ANTIPARTÍCULAS DE RECONOCIMIENTO DE SEÑAL (SRP)	145,93
III 3.1.3. 1. 92.	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS INDUCIDOS POR HEPARINA	29,12
III 3.1.3. 1. 93.	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS PRUEBA DIRECTA	21,18
III 3.1.3. 1. 94.	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS PRUEBA INDIRECTA	26,48
III 3.1.3. 1. 95.	ANTICUERPOS ANTIPORO NUCLEAR (gp 210)	168,38
III 3.1.3. 1. 96.	ANTICUERPOS ANTIRECEPTORES DE LA HORMONA TSH. TSI-LATS	168,38
III 3.1.3. 1. 97.	ANTICUERPOS ANTIRRECEPTORES DE ACETILCOLINA	145,93
III 3.1.3. 1. 98.	ANTICUERPOS ANTIRRETICULINA	32,72
III 3.1.3. 1. 99.	ANTICUERPOS ANTIRRIBOSOMALES	145,93
III 3.1.3. 1. 100.	ANTICUERPOS ANTISUSTANCIA INTERCELULAR	157,16
III 3.1.3. 1. 101.	ANTICUERPOS ANTITESTÍCULO	168,38
III 3.1.3. 1. 102.	ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA	112,25
III 3.1.3. 1. 103.	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA	145,93
III 3.1.3. 1. 104.	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA (IGG)	145,93
III 3.1.3. 1. 105.	ANTICUERPOS IRREGULARES DESPISTAJE	10,59
III 3.1.3. 1. 106.	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION	66,19
III 3.1.3. 1. 107.	ANTIGENO CA 125	9,32
III 3.1.3. 1. 108.	ANTIGENO CA 15.3	9,32
III 3.1.3. 1. 109.	ANTIGENO CA 19.9	9,32
III 3.1.3. 1. 110.	ANTIGENO CA 549	11,65
III 3.1.3. 1. 111.	ANTIGENO CA 72.4	11,65
III 3.1.3. 1. 112.	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	9,32
III 3.1.3. 1. 113.	ANTIGENO CYFRA 21.1	11,65
III 3.1.3. 1. 114.	ANTIGENO HLA B27	89,80
III 3.1.3. 1. 115.	ANTÍGENO HLA CLASE I SECUENCIACIÓN	89,80
III 3.1.3. 1. 116.	ANTÍGENO HLA CLASE II SECUENCIACIÓN	145,93
III 3.1.3. 1. 117.	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO LIBRE	9,32
III 3.1.3. 1. 118.	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO. PSA	9,32
III 3.1.3. 1. 119.	ANTÍGENOS HLA CLASE I POR GENÉTICA MOLECULAR	1.010,29

III 3.1.3. 1. 120.	ANTÍGENOS HLA CLASE I POR GENÉTICA MOLECULAR ALTA RESOLUCIÓN	1.683,81
III 3.1.3. 1. 121.	ANTÍGENOS HLA CLASE I POR SEROLOGÍA	684,75
III 3.1.3. 1. 122.	ANTÍGENOS HLA CLASE II POR GENÉTICA MOLECULAR	1.010,29
III 3.1.3. 1. 123.	ANTÍGENOS HLA CLASE II POR GENÉTICA MOLECULAR ALTA RESOLUCIÓN	1.144,99
III 3.1.3. 1. 124.	ANTÍGENOS HLA CLASE II POR SEROLOGÍA	763,33
III 3.1.3. 1. 125.	ANTÍGENOS MICROBIANOS (LCR)	1.010,29
III 3.1.3. 1. 126.	ANTI-TROMBINA III ANTIGENICA	13,24
III 3.1.3. 1. 127.	ANTI-TROMBINA III FUNCIONAL	10,59
III 3.1.3. 1. 128.	APOLIPOPROTEINA A1	5,82
III 3.1.3. 1. 129.	APOLIPOPROTEINA B	5,82
III 3.1.3. 1. 130.	APOLIPOPROTEINA C-II	5,82
III 3.1.3. 1. 131.	APOLIPOPROTEINA C-III	5,82
III 3.1.3. 1. 132.	APOLIPOPROTEINA E	17,47
III 3.1.3. 1. 133.	AUTOHEMÓLISIS	7,94
III 3.1.3. 1. 134.	BARBITURATOS	11,65
III 3.1.3. 1. 135.	BENZODIACEPINAS	11,65
III 3.1.3. 1. 136.	BETA ESTRADIOL	9,32
III 3.1.3. 1. 137.	BETA-2-MICROGLOBULINA	11,23
III 3.1.3. 1. 138.	BICARBONATO	0,47
III 3.1.3. 1. 139.	BILIRRUBINA TOTAL	0,47
III 3.1.3. 1. 140.	BILIRRUBINA TOTAL (L. AMNIOTICO)	3,97
III 3.1.3. 1. 141.	BORRELIA BURDOGFERI ANTICUERPOS	82,18
III 3.1.3. 1. 142.	CADENAS LIGERAS KAPPA	9,11
III 3.1.3. 1. 143.	CADENAS LIGERAS LAMBDA	9,11
III 3.1.3. 1. 144.	CALCIO	0,47
III 3.1.3. 1. 145.	CALCIO IÓNICO	5,82
III 3.1.3. 1. 146.	CALCITONINA	23,30
III 3.1.3. 1. 147.	CÁLCULOS BILIARES ESTUDIO (CÁLCULO)	9,32
III 3.1.3. 1. 148.	CÁLCULOS RENALES ESTUDIO (CÁLCULO)	9,32
III 3.1.3. 1. 149.	CÁLCULOS SALIVARES ESTUDIO (CÁLCULO)	9,32
III 3.1.3. 1. 150.	CANNABINOIDES (ORINA)	11,65
III 3.1.3. 1. 151.	CARBAMACEPINA	11,65
III 3.1.3. 1. 152.	CARBOXIHEMOGLOBINA	5,82
III 3.1.3. 1. 153.	CARIOTIPO	132,38
III 3.1.3. 1. 154.	CAROTENOS	17,47
III 3.1.3. 1. 155.	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	17,47
III 3.1.3. 1. 156.	CELULAS L.E.	5,30
III 3.1.3. 1. 157.	CELULAS PROGENITORES HEMOPOYÉTICOS	168,38
III 3.1.3. 1. 158.	CERULOPLASMINA	6,99
III 3.1.3. 1. 159.	CETOSTEROIDES (ORINA)	13,98
III 3.1.3. 1. 160.	CICLOSPORINA	17,47
III 3.1.3. 1. 161.	CISTATINA C	6,99
III 3.1.3. 1. 162.	CISTINA	17,47
III 3.1.3. 1. 163.	CITOMAGALOVIRUS ADN	224,51
III 3.1.3. 1. 164.	CITOMEGALOVIRUS ANTIGENO (SANGRE)	76,76
III 3.1.3. 1. 165.	CÍTRATO	3,96
III 3.1.3. 1. 166.	CLORUROS	0,47
III 3.1.3. 1. 167.	CLORUROS (SUDOR)	9,32
III 3.1.3. 1. 168.	COBRE	11,65
III 3.1.3. 1. 169.	COCAINA (ORINA)	11,65
III 3.1.3. 1. 170.	COFACTOR II DE LA HEPARINA	10,59
III 3.1.3. 1. 171.	COLESTEROL HDL	1,40
III 3.1.3. 1. 172.	COLESTEROL LDL	1,40
III 3.1.3. 1. 173.	COLESTEROL TOTAL	0,70
III 3.1.3. 1. 174.	COMPLEJOS PLASMINA ANTIPLASMINA	18,53
III 3.1.3. 1. 175.	COMPLEJOS TROMBINA ANTI-TROMBINA	18,53
III 3.1.3. 1. 176.	COMPLEMENTO ACTIVIDAD HEMOLÍTICA VÍA ALTERNA	112,25
III 3.1.3. 1. 177.	COMPLEMENTO C1 INHIBIDOR	14,72
III 3.1.3. 1. 178.	COMPLEMENTO C1Q	14,72
III 3.1.3. 1. 179.	COMPLEMENTO C1R	48,40
III 3.1.3. 1. 180.	COMPLEMENTO C1S	48,40
III 3.1.3. 1. 181.	COMPLEMENTO C2	20,33
III 3.1.3. 1. 182.	COMPLEMENTO C2 ACTIVIDAD HEMOLÍTICA	89,80
III 3.1.3. 1. 183.	COMPLEMENTO C3	7,94

III 3.1.3. 1. 184.	COMPLEMENTO C4	7,94
III 3.1.3. 1. 185.	COMPLEMENTO C5	14,72
III 3.1.3. 1. 186.	COMPLEMENTO C6	89,80
III 3.1.3. 1. 187.	COMPLEMENTO C7	48,40
III 3.1.3. 1. 188.	COMPLEMENTO C8	48,40
III 3.1.3. 1. 189.	COMPLEMENTO C9	20,33
III 3.1.3. 1. 190.	COMPLEMENTO FACTOR B	31,56
III 3.1.3. 1. 191.	COMPLEMENTO FACTOR C3 ALOTIPOS	134,70
III 3.1.3. 1. 192.	COMPLEMENTO FACTOR D ACTIVIDAD HEMOLÍTICA	134,70
III 3.1.3. 1. 193.	COMPLEMENTO FACTOR H	89,80
III 3.1.3. 1. 194.	COMPLEMENTO FACTOR I	89,80
III 3.1.3. 1. 195.	COMPLEMENTO FUNCIONALIDAD DEL INHIBIDOR DEL COMPLEJO C1	112,25
III 3.1.3. 1. 196.	COPROCULTIVO	15,25
III 3.1.3. 1. 197.	CORTISOL	9,32
III 3.1.3. 1. 198.	CORTISOL LIBRE (ORINA)	9,32
III 3.1.3. 1. 199.	COXIELLA BURNETTI ANTICUERPOS IGG/IGM	82,18
III 3.1.3. 1. 200.	CREATININA	0,47
III 3.1.3. 1. 201.	CREATINKINASA	1,40
III 3.1.3. 1. 202.	CREATINKINASA ISOENZIMAS	6,99
III 3.1.3. 1. 203.	CREATINKINASA MB	2,33
III 3.1.3. 1. 204.	CRIOAGLUTININAS DESPISTAJE	11,91
III 3.1.3. 1. 205.	CRIOAGLUTININAS TITULACION	15,89
III 3.1.3. 1. 206.	CRIOFIBRINOGENO	15,89
III 3.1.3. 1. 207.	CRIOGLOBULINAS	18,46
III 3.1.3. 1. 208.	CRISTALES ESTUDIO (L.SINOVIAL)	5,82
III 3.1.3. 1. 209.	CUERPOS DE HEINZ ESPONTANEOS	7,94
III 3.1.3. 1. 210.	CUERPOS DE HEINZ INDUCIDOS	9,27
III 3.1.3. 1. 211.	CUERPOS REDUCTORES (ORINA)	2,65
III 3.1.3. 1. 212.	CULTIVO DE HONGOS	18,98
III 3.1.3. 1. 213.	CULTIVO DE PRECURSORES GRANULOMONOCÍTICOS DE MEDULA OSEA (M.O)	79,43
III 3.1.3. 1. 214.	CULTIVO DE PRECURSORES GRANULOMONOCÍTICOS DE SANGRE	79,43
III 3.1.3. 1. 215.	CULTIVO DE PROGENITORES ERITROIDES DE MEDULA OSEA (M.O)	79,43
III 3.1.3. 1. 216.	CULTIVO DE PROGENITORES ERITROIDES DE SANGRE PERIFERICA	79,43
III 3.1.3. 1. 217.	CULTIVO DE PROGENITORES MEGACARIOCÍTICOS DE MEDULA OSEA (M.O)	79,43
III 3.1.3. 1. 218.	CULTIVO DE PROGENITORES MEGACARIOCÍTICOS DE SANGRE	79,43
III 3.1.3. 1. 219.	CULTIVO DE PROGENITORES MIXTOS GFC-GEMML DE SANGRE	79,43
III 3.1.3. 1. 220.	CULTIVO DE PROGENITORES MIXTOS GFC-GEMML.MEDULA OSEA (M.O)	79,43
III 3.1.3. 1. 221.	CULTIVO MIXTO LINFOCITARIO	1.122,54
III 3.1.3. 1. 222.	CULTIVO VIRUS	63,37
III 3.1.3. 1. 223.	CURVA DE DISOCIACION OXIGENO-HEMOGLOBINA	7,94
III 3.1.3. 1. 224.	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO.	9,32
III 3.1.3. 1. 225.	DEHIDROTESTOSTERONA	9,32
III 3.1.3. 1. 226.	DELTA AMINOLEVULÍNICO ACIDO	17,47
III 3.1.3. 1. 227.	DEOXCORTISOL	11,65
III 3.1.3. 1. 228.	DESOXIPYRIDINOLINA	17,47
III 3.1.3. 1. 229.	DIGESTION DE PRINCIPIOS INMEDIATOS (HECES)	6,99
III 3.1.3. 1. 230.	DIGOXINA	11,65
III 3.1.3. 1. 231.	DIMERO-D	7,94
III 3.1.3. 1. 232.	D-XILOSA	5,30
III 3.1.3. 1. 233.	ELASTASA LIBRE	11,65
III 3.1.3. 1. 234.	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	11,65
III 3.1.3. 1. 235.	ENZIMA CONVERTIDOR DE ANGIOTENSINA	11,65
III 3.1.3. 1. 236.	EPSTEIN-BARR: PAUL BUNNELL	3,97
III 3.1.3. 1. 237.	ERITROPOYETINA	11,12
III 3.1.3. 1. 238.	ESTERASAS ESPECIFICAS (M.O)	37,07
III 3.1.3. 1. 239.	ESTERASAS INESPECIFICAS (M.O)	37,07
III 3.1.3. 1. 240.	ESTRIOL	17,47
III 3.1.3. 1. 241.	ESTUDIO DE PATERNIDAD	1.234,79
III 3.1.3. 1. 242.	ETANOL	4,71
III 3.1.3. 1. 243.	ETOSUXIMIDA	11,65
III 3.1.3. 1. 244.	EXAMEN MICROBIOLÓGICO EN FRESCO	5,76
III 3.1.3. 1. 245.	EXAMEN MICROBIOLÓGICO PREVIA TINCIÓN	10,17
III 3.1.3. 1. 246.	FACTOR 4 PLAQUETARIO	10,59
III 3.1.3. 1. 247.	FACTOR REUMATOIDEO	7,94

III 3.1.3. 1. 248.	FACTOR V. LEIDEN	132,38
III 3.1.3. 1. 249.	FACTOR V. LEIDEN. GENOTIPO	132,38
III 3.1.3. 1. 250.	FACTOR VIII ANTIGÉNICO	132,38
III 3.1.3. 1. 251.	FACTOR VON WILLEBRAND ANTIGENO	13,24
III 3.1.3. 1. 252.	FACTOR VON WILLEBRAND COFACTOR DE LA RISTOCETINA	26,48
III 3.1.3. 1. 253.	FENOTIPAJE DE LEUCEMIAS AGUDAS (LÍQUIDOS BIOLÓGICOS)	473,90
III 3.1.3. 1. 254.	FENOTIPAJE DE LEUCEMIAS CRÓNICAS (LÍQUIDOS BIOLÓGICOS)	417,78
III 3.1.3. 1. 255.	FENOTIPAJE DE LINFOMAS (LÍQUIDOS BIOLÓGICOS Y BIOPSIAS)	417,78
III 3.1.3. 1. 256.	FENOTIPO DE CELULAS PROGENITORES HEMOPOYÉTICOS	105,90
III 3.1.3. 1. 257.	FENOTIPO DE GRANULOCITOS	105,90
III 3.1.3. 1. 258.	FENOTIPO DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS	105,90
III 3.1.3. 1. 259.	FENOTIPO DE LINFOCITOS	105,90
III 3.1.3. 1. 260.	FENOTIPO DE MONOCITOS	105,90
III 3.1.3. 1. 261.	FENOTIPO DE PLAQUETAS	105,90
III 3.1.3. 1. 262.	FENOTIPO ERITROCITARIO	105,90
III 3.1.3. 1. 263.	FENOTIPO RH (COMPLETO)	6,62
III 3.1.3. 1. 264.	FERRITINA	9,95
III 3.1.3. 1. 265.	FIBRINÓGENO	5,30
III 3.1.3. 1. 266.	FIBRINÓGENO ANTIGÉNICO	13,24
III 3.1.3. 1. 267.	FIBRINOPÉPTIDO A	10,59
III 3.1.3. 1. 268.	FOLATO INTRAERITROCITARIO	15,09
III 3.1.3. 1. 269.	FOLATOS	9,29
III 3.1.3. 1. 270.	FOSFATASA ACIDA (M.O)	37,07
III 3.1.3. 1. 271.	FOSFATASA ACIDA TARTRATO RESISTENTE	19,70
III 3.1.3. 1. 272.	FOSFATASA ACIDA TOTAL	2,33
III 3.1.3. 1. 273.	FOSFATASA ALCALINA	0,47
III 3.1.3. 1. 274.	FOSFATASA ALCALINA ANTIFOSFATASA ALCALINA. FAFPA	52,95
III 3.1.3. 1. 275.	FOSFATASA ALCALINA GRANULOCITICA. FAG	37,07
III 3.1.3. 1. 276.	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	37,07
III 3.1.3. 1. 277.	FOSFATO INORGANICO	0,70
III 3.1.3. 1. 278.	FOSFOLÍPIDOS	0,93
III 3.1.3. 1. 279.	FRAGMENTO F1+2 DE LA PROTROMBINA	18,53
III 3.1.3. 1. 280.	FRUCTOSA	3,49
III 3.1.3. 1. 281.	FRUCTOSAMINA	0,93
III 3.1.3. 1. 282.	G6PD INTRAERITROCITARIA ESTUDIO CUALITATIVO	26,48
III 3.1.3. 1. 283.	GASOMETRÍA ARTERIAL	3,49
III 3.1.3. 1. 284.	GASOMETRÍA VENOSA	3,49
III 3.1.3. 1. 285.	GASTRINA	11,65
III 3.1.3. 1. 286.	GEN DE LA HEMOCROMATOSIS	246,96
III 3.1.3. 1. 287.	GENTAMICINA	11,65
III 3.1.3. 1. 288.	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA. TBG	9,32
III 3.1.3. 1. 289.	GLUCAGON	9,32
III 3.1.3. 1. 290.	GLUCOGENO TINCIÓN PAS (M.O)	31,77
III 3.1.3. 1. 291.	GLUCOSA	0,47
III 3.1.3. 1. 292.	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	0,47
III 3.1.3. 1. 293.	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA INTRA ERITROCITARIA	5,30
III 3.1.3. 1. 294.	GONADOTROPINA CORIONICA TOTAL	9,32
III 3.1.3. 1. 295.	GRANULOCITOS (BURST OXIDATIVO) FUNCION	336,76
III 3.1.3. 1. 296.	GRANULOCITOS QUIMIOTAXIS FUNCION	505,14
III 3.1.3. 1. 297.	GRASA (HECES)	17,47
III 3.1.3. 1. 298.	GRUPO SANGUINEO	6,62
III 3.1.3. 1. 299.	HAPTOGLOBINA	6,14
III 3.1.3. 1. 300.	HEMOCULTIVO, POR CADA EXTRACCION	19,99
III 3.1.3. 1. 301.	HEMOGLOBINA A2	7,94
III 3.1.3. 1. 302.	HEMOGLOBINA ELECTROFORESIS PH ACIDO	9,27
III 3.1.3. 1. 303.	HEMOGLOBINA ELECTROFORESIS PH ALCALINO	9,27
III 3.1.3. 1. 304.	HEMOGLOBINA ESTUDIO TERMOESTABILIDAD	6,62
III 3.1.3. 1. 305.	HEMOGLOBINA FETAL	7,94
III 3.1.3. 1. 306.	HEMOGLOBINA FETAL PRUEBA DE KLEIHauer	9,27
III 3.1.3. 1. 307.	HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C	8,15
III 3.1.3. 1. 308.	HEMOGLOBINAS INESTABLES	7,94
III 3.1.3. 1. 309.	HEMOGRAMA	5,30
III 3.1.3. 1. 310.	HEMORRAGIAS OCULTAS (HECES)	5,13
III 3.1.3. 1. 311.	HEMOSIDERINA (ORINA)	37,07

III 3.1.3. 1. 312.	HEMOSIDERINA TINCIÓN DE PERLS (M.O)	31,77
III 3.1.3. 1. 313.	HEPARINA CIRCULANTE	6,62
III 3.1.3. 1. 314.	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGG	6,78
III 3.1.3. 1. 315.	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM	6,78
III 3.1.3. 1. 316.	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTI-HBC	6,78
III 3.1.3. 1. 317.	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTI-HBe	6,78
III 3.1.3. 1. 318.	HEPATITIS B ANTICUERPOS ANTI-HBS	5,93
III 3.1.3. 1. 319.	HEPATITIS B ANTI-HBC ANTICUERPOS IGM	6,78
III 3.1.3. 1. 320.	HEPATITIS B HBE AG	6,78
III 3.1.3. 1. 321.	HEPATITIS B HBS AG	6,78
III 3.1.3. 1. 322.	HEPATITIS C ANTICUERPOS CONFIRMATORIO	57,61
III 3.1.3. 1. 323.	HEPATITIS C CARGA VIRAL	150,89
III 3.1.3. 1. 324.	HEPATITIS D ANTI-V.HD ANTICUERPOS IGM	15,42
III 3.1.3. 1. 325.	HEPATITIS D ANTI-V.HD ANTICUERPOS IGG	15,42
III 3.1.3. 1. 326.	HEPATITIS D VHD-AG	15,42
III 3.1.3. 1. 327.	HIDROXIBUTIRATO DESHIDROGENASA (M.O)	1,63
III 3.1.3. 1. 328.	HIDROXIPROGESTERONA	13,98
III 3.1.3. 1. 329.	HIDROXIPROLINA (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 330.	HIERRO	2,34
III 3.1.3. 1. 331.	HOMOVANILICO ACIDO (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 332.	HORMONA DE CRECIMIENTO	9,32
III 3.1.3. 1. 333.	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	9,32
III 3.1.3. 1. 334.	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE	9,32
III 3.1.3. 1. 335.	HORMONA LUTEINIZANTE	9,32
III 3.1.3. 1. 336.	HTLV-1 ANTICUERPOS	82,18
III 3.1.3. 1. 337.	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO ANTIGENICO.PAI 1	13,24
III 3.1.3. 1. 338.	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO FUNCIONAL.PAI 1	10,59
III 3.1.3. 1. 339.	INMUNOGLOBULINA A	7,06
III 3.1.3. 1. 340.	INMUNOGLOBULINA A PIEZA SECRETORA	22,45
III 3.1.3. 1. 341.	INMUNOGLOBULINA D	17,05
III 3.1.3. 1. 342.	INMUNOGLOBULINA E	21,50
III 3.1.3. 1. 343.	INMUNOGLOBULINA G	7,06
III 3.1.3. 1. 344.	INMUNOGLOBULINA M	7,06
III 3.1.3. 1. 345.	INSULINA	9,32
III 3.1.3. 1. 346.	LACTATO	2,33
III 3.1.3. 1. 347.	LACTATO (L.BIOLÓGICOS)	0,47
III 3.1.3. 1. 348.	LACTATO DESHIDROGENASA	0,47
III 3.1.3. 1. 349.	LACTATO DESHIDROGENASA ISOENZIMAS	9,32
III 3.1.3. 1. 350.	LEUCOCITOS RECUENTO (LCR)	13,24
III 3.1.3. 1. 351.	LINFOCITOS PRODUCCIÓN DE CITOQUINAS FUNCIÓN	898,03
III 3.1.3. 1. 352.	LINFOCITOS T CITOQUINAS INTRACELULARES FUNCIÓN	1.683,81
III 3.1.3. 1. 353.	LINFOCITOS T EXPRESIÓN MARCADORES DE ACTIVACIÓN FUNCIÓN	1.122,54
III 3.1.3. 1. 354.	LINFOCITOS T PROLIFERACIÓN FUNCIÓN	785,78
III 3.1.3. 1. 355.	LIPASA	1,16
III 3.1.3. 1. 356.	LIPOPROTEINA A	6,99
III 3.1.3. 1. 357.	LISOZIMA	42,36
III 3.1.3. 1. 358.	LITIO	1,16
III 3.1.3. 1. 359.	MAGNESIO	1,16
III 3.1.3. 1. 360.	MANGANESO	11,65
III 3.1.3. 1. 361.	MÉDULA OSEA MICROSCOPÍA ELECTRONICA DE TRANSMISION	132,38
III 3.1.3. 1. 362.	METADONA (ORINA)	11,65
III 3.1.3. 1. 363.	METAHEMOGLOBINA	7,94
III 3.1.3. 1. 364.	METANEFRIAS (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 365.	METOTREXATO	23,30
III 3.1.3. 1. 366.	MICROALBUMINURIA (ORINA)	4,66
III 3.1.3. 1. 367.	MIELOGRAMA	105,90
III 3.1.3. 1. 368.	MIELOPEROXIDASA (M.O)	31,77
III 3.1.3. 1. 369.	MIOGLOBINA	11,65
III 3.1.3. 1. 370.	MORFOLOGIA ERITROCITARIA	9,27
III 3.1.3. 1. 371.	MUCOPOLISACARIDOS (ORINA)	4,66
III 3.1.3. 1. 372.	MUTACIONES DEL GEN DEL FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	132,38
III 3.1.3. 1. 373.	MUTACIONES DEL GEN MTHFR	74,55
III 3.1.3. 1. 374.	N-ACETIL BETA-GLUCOSAMINIDASA	3,96
III 3.1.3. 1. 375.	NUCLEOTIDASA	11,65

III 3.1.3. 1. 376. OMEGA EXONUCLEASA (MLO)	37,07
III 3.1.3. 1. 377. OPIACEOS (ORINA)	11,65
III 3.1.3. 1. 378. OSMOLALIDAD	2,33
III 3.1.3. 1. 379. OSTEOCALCINA	11,65
III 3.1.3. 1. 380. OXALATO (ORINA)	4,66
III 3.1.3. 1. 381. PAPILOMAVIRUS HUMANO DETECCION	285,13
III 3.1.3. 1. 382. PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPO	280,64
III 3.1.3. 1. 383. PARASITOS	9,27
III 3.1.3. 1. 384. PARATHORMONA INTACTA	11,65
III 3.1.3. 1. 385. PEPTIDO C	9,32
III 3.1.3. 1. 386. PIRIDINOLINA	11,65
III 3.1.3. 1. 387. PIRUVATO	6,99
III 3.1.3. 1. 388. PLASMINÓGENO ANTIGÉNICO	13,24
III 3.1.3. 1. 389. PLASMINÓGENO FUNCIONAL	10,59
III 3.1.3. 1. 390. PLOMO	11,65
III 3.1.3. 1. 391. PORFIRINAS TOTALES (ORINA)	16,31
III 3.1.3. 1. 392. PORFOBILINOGENO (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 393. POTASIO	0,93
III 3.1.3. 1. 394. PREALBUMINA	6,99
III 3.1.3. 1. 395. PREGNANEDIOL (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 396. PREGNANETRIOL (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 397. PRIMIDONA	11,65
III 3.1.3. 1. 398. PROCOLAGENO	17,47
III 3.1.3. 1. 399. PROGESTERONA	9,32
III 3.1.3. 1. 400. PROLACTINA	9,32
III 3.1.3. 1. 401. PROTEINA C FUNCIONAL	10,59
III 3.1.3. 1. 402. PROTEINA C REACTIVA	7,94
III 3.1.3. 1. 403. PROTEINA CATIONICA DEL EOSINÓFILO	78,58
III 3.1.3. 1. 404. PROTEINA DE BENCE JONES (ORINA)	6,62
III 3.1.3. 1. 405. PROTEÍNA FOSFO-TAU	168,38
III 3.1.3. 1. 406. PROTEINA TRANSPORTADORA DEL RETINOL	6,99
III 3.1.3. 1. 407. PROTEINAS	0,70
III 3.1.3. 1. 408. PROTEINAS BANDAS OLIGOCLONALES	134,70
III 3.1.3. 1. 409. PROTEINOGRAMA	11,23
III 3.1.3. 1. 410. PROTEINOGRAMA (ORINA)	11,23
III 3.1.3. 1. 411. PRUEBA CRUZADA PARA TRASPLANTE DE ORGANO	101,03
III 3.1.3. 1. 412. PRUEBA DE COMPATIBILIDAD TRANSFUSIONAL	17,21
III 3.1.3. 1. 413. PRUEBA DE DONATH-LANDSTEINER	7,94
III 3.1.3. 1. 414. PRUEBA DE FALCIFORMACION	9,27
III 3.1.3. 1. 415. PRUEBA DE HEMOLISIS ACIDA. PRUEBA DE HAM	10,59
III 3.1.3. 1. 416. PRUEBA DE HEMOLISIS CUALITATIVA. PINK TEST	6,62
III 3.1.3. 1. 417. PRUEBA DE LA SACAROSA	9,27
III 3.1.3. 1. 418. PRUEBA DEL ISOPROPANOL	6,62
III 3.1.3. 1. 419. PRUEBAS DE HIPERSENSIBILIDAD RETARDADA	89,80
III 3.1.3. 1. 420. QUIMOTRIPSINA (HECES)	9,32
III 3.1.3. 1. 421. RECUENTO DIFERENCIAL LEUCOCITARIO MANUAL	17,47
III 3.1.3. 1. 422. REDUCCION DEL NITROAZUL DE TETRAZOLIO	5,30
III 3.1.3. 1. 423. RENINA ACTIVIDAD	19,10
III 3.1.3. 1. 424. REORDENAMIENTO DE LA CADENA GAMMA DEL RECEPTOR DE LA CELULA T EG	112,25
III 3.1.3. 1. 425. REORDENAMIENTO DE LAS CADENAS PESADAS DE INMUNOGLOBULINAS EG	112,25
III 3.1.3. 1. 426. RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA. FENOTIPO FACTOR V. LEIDEN	13,24
III 3.1.3. 1. 427. RESISTENCIA OSMOTICA ERITROCITARIA	10,59
III 3.1.3. 1. 428. RESPUESTA ESPECIFICA A VACUNAS, TOXOIDE TETÁNICO	79,43
III 3.1.3. 1. 429. RETICULOCITOS	3,97
III 3.1.3. 1. 430. RETRACCIÓN DEL COÁGULO	2,65
III 3.1.3. 1. 431. SALICILATO	2,33
III 3.1.3. 1. 432. SEDIMENTO URINARIO	2,33
III 3.1.3. 1. 433. SELENIO	11,65
III 3.1.3. 1. 434. SEMINOGRAMA INFERTILIDAD ESTUDIO (SEMEN)	23,30
III 3.1.3. 1. 435. SEMINOGRAMA POSTVASECTOMIA (SEMEN)	11,65
III 3.1.3. 1. 436. SEROTONINA	17,47
III 3.1.3. 1. 437. SODIO	0,93
III 3.1.3. 1. 438. SULFONILUREA (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 439. TEOFILINA	11,65

III 3.1.3. 1. 440. TEST DE LIBERACION DE HISTAMINA AL ALERGENO QUE SE SOLICITE	134,70
III 3.1.3. 1. 441. TESTOSTERONA	9,32
III 3.1.3. 1. 442. TESTOSTERONA LIBRE	9,32
III 3.1.3. 1. 443. TIEMPO DE HEMORRAGIA	13,24
III 3.1.3. 1. 444. TIEMPO DE PROTROMBINA	4,77
III 3.1.3. 1. 445. TIEMPO DE REPTILASE	4,77
III 3.1.3. 1. 446. TIEMPO DE TROMBINA	4,77
III 3.1.3. 1. 447. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA. TTPA	4,77
III 3.1.3. 1. 448. TIROGLOBULINA	9,32
III 3.1.3. 1. 449. TIROXINA	9,32
III 3.1.3. 1. 450. TIROXINA LIBRE	9,32
III 3.1.3. 1. 451. TOBRAMICINA	11,65
III 3.1.3. 1. 452. TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGG	18,81
III 3.1.3. 1. 453. TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGM	18,81
III 3.1.3. 1. 454. TRANSFERRINA	6,30
III 3.1.3. 1. 455. TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS CONFIRMACION. FTA-TPHA	12,54
III 3.1.3. 1. 456. TRIGLICERIDOS	0,47
III 3.1.3. 1. 457. TRIIODOTIRONINA	9,32
III 3.1.3. 1. 458. TRIPSINA	4,66
III 3.1.3. 1. 459. TRIPTASA	78,58
III 3.1.3. 1. 460. TROPONINA I	11,65
III 3.1.3. 1. 461. TROPONINA T	11,65
III 3.1.3. 1. 462. URATO	0,23
III 3.1.3. 1. 463. UREA	0,70
III 3.1.3. 1. 464. UROBILINOGENO	0,47
III 3.1.3. 1. 465. UROPORFIRINAS (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 466. VALPROATO	11,65
III 3.1.3. 1. 467. VANCOMICINA	11,65
III 3.1.3. 1. 468. VANILMANDELICO ACIDO (ORINA)	17,47
III 3.1.3. 1. 469. VASOPRESINA	13,98
III 3.1.3. 1. 470. VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	0,26
III 3.1.3. 1. 471. VIH ANTICUERPOS CONFIRMATORIO	104,63
III 3.1.3. 1. 472. VIH ANTICUERPOS DESPISTAJE	33,68
III 3.1.3. 1. 473. VIH ANTIGENO P24	56,13
III 3.1.3. 1. 474. VIH CARGA VIRAL	146,57
III 3.1.3. 1. 475. VIRUS HERPES LINFOTROPO (ADN)	336,76
III 3.1.3. 1. 476. VIRUS DE EPSTEIN BARR (ADN)	280,64
III 3.1.3. 1. 477. VIRUS DE LA HEPATITIS B CARGA	224,51
III 3.1.3. 1. 478. VIRUS DE LA HEPATITIS B DNA	136,46
III 3.1.3. 1. 479. VIRUS DE LA HEPATITIS C ARN	168,38
III 3.1.3. 1. 480. VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA DNA PROVIRAL	280,64
III 3.1.3. 1. 481. VIRUS HERPES NEUROTROPO (ADN)	336,76
III 3.1.3. 1. 482. VITAMINA A	17,47
III 3.1.3. 1. 483. VITAMINA B1	9,32
III 3.1.3. 1. 484. VITAMINA B12	11,28
III 3.1.3. 1. 485. VITAMINA B6	9,32
III 3.1.3. 1. 486. VITAMINA C	17,47
III 3.1.3. 1. 487. VITAMINA D. 1,25 DIHIDROXIVITAMINA D	11,65
III 3.1.3. 1. 488. VITAMINA E	17,47
III 3.1.3. 1. 489. ZINC	11,65
III 3.1.3. 2. GENÉTICA	
III 3.1.3. 2. 1. ANALISIS CITOGENÉTICOS:	
III 3.1.3. 2. 1. 1. ESTUDIOS EN SANGRE PERIFÉRICA	116,49
III 3.1.3. 2. 1. 2. ESTUDIOS EN MÉDULA ÓSEA	349,47
III 3.1.3. 2. 1. 3. ESTUDIOS EN VELLOSIDADES CORIALES	349,47
III 3.1.3. 2. 1. 4. ESTUDIOS EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	349,47
III 3.1.3. 2. 1. 5. ESTUDIOS EN TEJIDOS	349,47
III 3.1.3. 2. 1. 6. SÍNDROMES DE FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	349,47
III 3.1.3. 2. 1. 7. TÉCNICAS DE HIBRIDACIÓN IN SITU	436,84
III 3.1.3. 2. 1. 8. ALTA RESOLUCIÓN	291,23
III 3.1.3. 2. 1. 9. CROMATINA DE BARR	14,56
III 3.1.3. 2. 1. 10. CARIOTIPO EN PRODUCTO DE AFÉRESIS	436,84

III 3.1.3. 2. 2.	ANÁLISIS MOLECULAR DIRECTO:	
III 3.1.3. 2. 2. 1.	PCR/DIGESTIÓN	96,10
III 3.1.3. 2. 2. 2.	PCR/ELECTROFORESIS	87,37
III 3.1.3. 2. 2. 3.	ARMS	87,37
III 3.1.3. 2. 2. 4.	PCR MÚLTIPLES	157,26
III 3.1.3. 2. 3.	ANÁLISIS MOLECULAR INDIRECTO:	
III 3.1.3. 2. 3. 1.	MICROSATÉLITES	582,45
III 3.1.3. 2. 3. 2.	RFLP	436,84
III 3.1.3. 2. 3. 3.	VNTR	436,84
III 3.1.3. 2. 4.	SECUENCIACIÓN:	
III 3.1.3. 2. 4. 1.	MUTACIONES CONOCIDAS	1.164,90
III 3.1.3. 2. 4. 2.	BÚSQUEDA DE NUEVAS MUTACIONES	2.329,80
III 3.1.3. 2. 5.	TÉCNICAS DE RASTREO DE MUTACIONES:	
III 3.1.3. 2. 5. 1.	SSCP	728,06
III 3.1.3. 2. 5. 2.	HETERODUPLEX	582,45
III 3.1.3. 2. 5. 3.	DGGE	728,06
III 3.1.3. 2. 5. 4.	SSCP/DIGESTIÓN	873,68
III 3.1.3. 2. 5. 5.	SÍNTESIS DE OLIGONUCLEÓTIDOS	1.164,90
III 3.1.3. 2. 6.	ESTUDIOS DE EXPRESIÓN:	
III 3.1.3. 2. 6. 1.	EXTRACCIÓN ARN	21,84
III 3.1.3. 2. 6. 2.	DOT-BLOT INVERSO	174,74
III 3.1.3. 2. 6. 3.	RT-PCR	116,49
III 3.1.3. 2. 6. 4.	NORTHERN	728,06
III 3.1.3. 2. 6. 5.	SOUTHERN BLOT	728,06
III 3.1.3. 2. 6. 6.	EXTRACCIÓN ADN/ESPECTOFOTOMETRÍA	14,56
III 3.1.3. 2. 6. 7.	POR DIAGNÓSTICO PRENATAL	58,25

III 3.2. MEDICINA NUCLEAR

III 3.2.1.	CARDIOLOGÍA:	
III 3.2.1. 1.	VENTRICULOGRAFÍA ISOTÓPICA DE PRIMER PASO (ESFUERZO).	117,11
III 3.2.1. 2.	VENTRICULOGRAFÍA ISOTÓPICA DE PRIMER PASO (REPOSO).	97,06
III 3.2.1. 3.	VENTRICULOGRAFÍA DE PRIMER PASO POSTINTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA	117,11
III 3.2.1. 4.	VENTRICULOGRAFÍA ISOTÓPICA DE EQUILIBRIO (ESFUERZO).	119,02
III 3.2.1. 5.	VENTRICULOGRAFÍA ISOTÓPICA DE EQUILIBRIO (REPOSO).	98,97
III 3.2.1. 6.	VENTRICULOGRAFÍA ISOTÓPICA DE EQUILIBRIO POSTINTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA.	119,02
III 3.2.1. 7.	GAMMAGRAFÍA MIOCÁRDICA CON PIROFOSFATOS.	96,71
III 3.2.1. 8.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA CON PIROFOSFATOS.	128,92
III 3.2.1. 9.	GAMMAGRAFÍA MIOCÁRDICA DE INERVACIÓN.	372,62
III 3.2.1. 10.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN (ESFUERZO).	204,01
III 3.2.1. 11.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN (REPOSO).	189,31
III 3.2.1. 12.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN TRAS REINYECCIÓN.	196,66
III 3.2.1. 13.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN TRAS ESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA.	196,66
III 3.2.1. 14.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN TRAS INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA. DPL	204,95
III 3.2.1. 15.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN TRAS INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA. DPL CON DOBUTAMINA	207,37
III 3.2.1. 16.	634022 CON ADENOSINA	243,68
III 3.2.1. 17.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN TRAS INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA. DPL CON ADENOSINA	372,62
III 3.2.1. 18.	TOMOGAMMAGRAFÍA SINCRONIZADA (GATED SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN.REPOSO	209,36
III 3.2.1. 19.	TOMOGAMMAGRAFÍA SINCRONIZADA (GATED SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN.REPOSO + ESF	216,71
III 3.2.1. 20.	TOMOGAMMAGRAFÍA SINCRONIZADA (GATED SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN.REPOSO CON DPL	225,00
III 3.2.1. 21.	TOMOGAMMAGRAFÍA SINCRONIZADA (GATED SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN.REPOSO CON DOBUTAMINA	227,71
III 3.2.1. 22.	TOMOGAMMAGRAFÍA SINCRONIZADA (GATED SPECT) MIOCÁRDICA DE PERFUSIÓN.REPOSO CON ADENOSINA	263,73
III 3.2.1. 23.	GAMMAGRAFÍA DE CORTOCIRCUITOS CARDÍACOS.	216,71
III 3.2.1. 24.	GAMMAGRAFÍA DE CORTOCIRCUITOS DERECHA-IZQUIERDA.	97,06
III 3.2.1. 25.	GAMMAGRAFÍA DE CORTOCIRCUITOS DERECHA-IZQUIERDA.	89,71

III 3.2.2.	ENDOCRINOLOGÍA:	
III 3.2.2. 1.	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA.	76,35
III 3.2.2. 2.	CAPTACIÓN TIROIDEA DE YODO.	72,57
III 3.2.2. 3.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON ¹³¹ I.	137,06
III 3.2.2. 4.	GAMMAGRAFÍA DE PARATIROIDES.	181,96
III 3.2.2. 5.	GAMMAGRAFÍA SUPRARRENAL CORTICAL.	277,08
III 3.2.2. 6.	GAMMAGRAFÍA SUPRARRENAL POSTFRENACIÓN CORTICAL.	277,08
III 3.2.2. 7.	GAMMAGRAFÍA SUPRARRENAL MEDULAR.	398,01
III 3.2.2. 8.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON MIBG.	398,01
III 3.2.2. 9.	GAMMAGRAFÍA DE RECEPTORES DE SOMATOSTATINA.	347,09
III 3.2.2. 10.	GAMMAGRAFÍA DEL PÁNCREAS TRASPLANTADO.	123,44
III 3.2.3.	GASTROENTEROLOGÍA:	
III 3.2.3. 1.	GAMMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA.	53,58
III 3.2.3. 2.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) HEPATOESPLÉNICA.	86,33
III 3.2.3. 3.	GAMMAGRAFÍA HEPATOBILIAR.	149,88
III 3.2.3. 4.	GAMMAGRAFÍA HEPATOBILIAR POSTESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA.	149,88
III 3.2.3. 5.	GAMMAGRAFÍA HEPATOBILIAR POSTINTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA.	149,88
III 3.2.3. 6.	GAMMAGRAFÍA DE MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA.	85,27
III 3.2.3. 7.	GAMMAGRAFÍA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA. COLOIDES.	73,63
III 3.2.3. 8.	GAMMAGRAFÍA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA. HEMATÍES MARCADOS	111,99
III 3.2.3. 9.	GAMMAGRAFÍA DE HEMANGIOMAS.	148,85
III 3.2.3. 10.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) DE HEMANGIOMAS.	162,55
III 3.2.3. 11.	GAMMAGRAFÍA SALIVAL.	89,04
III 3.2.3. 12.	GAMMAGRAFÍA DE CORTOCIRCUITOS PORTOSISTÉMICOS	109,76
III 3.2.3. 13.	GAMMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO.	57,30
III 3.2.3. 14.	GAMMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO. LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	252,76
III 3.2.3. 15.	GAMMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO.	89,71
III 3.2.3. 16.	GAMMAGRAFÍA DE REFLUJO ENTEROGÁSTRICO.	134,80
III 3.2.3. 17.	GAMMAGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL.	210,15
III 3.2.3. 18.	GAMMAGRAFÍA DE CORTOCIRCUITOS INTESTINALES.	184,76
III 3.2.3. 19.	CUANTIFICACIÓN RADIOISOTÓPICA DE SANGRE EN HECES.	123,35
III 3.2.3. 20.	CUANTIFICACIÓN RADIOISOTÓPICA DE PÉRDIDA DE PROTEÍNAS DIGESTIVAS.	123,35
III 3.2.3. 21.	GAMMAGRAFÍA CON LEUCOCITOS MARCADOS. E.I.I.	283,44
III 3.2.4.	HEMATOLOGÍA:	
III 3.2.4. 1.	CINÉTICA ERITROCITARIA.	197,75
III 3.2.4. 2.	CINÉTICA PLAQUETARIA.	248,66
III 3.2.4. 3.	FERROCINÉTICA.	197,75
III 3.2.4. 4.	GAMMAGRAFÍA ESPLÉNICA. HEMATÍES DESNATURALIZADOS	117,11
III 3.2.4. 5.	GAMMAGRAFÍA DE MÉDULA MACROFÁGICA.	99,22
III 3.2.4. 6.	GAMMAGRAFÍA DE MÉDULA GRANULOPÓYÉTICA.	333,44
III 3.2.4. 7.	VOLUMEN GLOBULAR.	131,37
III 3.2.4. 8.	VOLUMEN PLASMÁTICO.	124,82
III 3.2.5.	NEFROUROLOGÍA:	
III 3.2.5. 1.	ANGIOGAMMAGRAFÍA TESTICULAR.	103,75
III 3.2.5. 2.	CISTOGAMMAGRAFÍA DIRECTA.	117,11
III 3.2.5. 3.	FILTRADO GLOMERULAR "IN VITRO".	139,54
III 3.2.5. 4.	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO "IN VITRO".	139,54
III 3.2.5. 5.	GAMMAGRAFÍA RENAL.	111,80
III 3.2.5. 6.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) RENAL.	92,75
III 3.2.5. 7.	RENOGRAMA BASAL DTPA	108,76
III 3.2.5. 8.	RENOGRAMA BASAL MAG3	142,49
III 3.2.5. 9.	RENOGRAMA DIURÉTICO.	161,53
III 3.2.5. 10.	RENOGRAMA POST-IECA.	142,49
III 3.2.6.	NEUMOLOGÍA:	
III 3.2.6. 1.	GAMMAGRAFÍA PULMONAR DE PERFUSIÓN.	89,71
III 3.2.6. 2.	GAMMAGRAFÍA PULMONAR DE VENTILACIÓN.	193,24
III 3.2.6. 3.	GAMMAGRAFÍA PULMONAR CON CITRATO DE GALIO-67GA. PROCESO INFLAMATORIO-GRANULOMATOSO	142,57
III 3.2.6. 4.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) TORÁCICA CON CITRATO DE GALIO-67GA.	175,31
III 3.2.6. 5.	CUANTIFICACIÓN RADIOISOTÓPICA DE ACLARAMIENTO ALVEOLOCAPILAR.	324,77
III 3.2.6. 6.	CUANTIFICACIÓN RADIOISOTÓPICA DE LA CINÉTICA CILIAR.	324,77
III 3.2.7.	NEUROLOGÍA:	
III 3.2.7. 1.	ANGIOGAMMAGRAFÍA CEREBRAL EN TRES FASES	99,07
III 3.2.7. 2.	CISTERNOGAMMAGRAFÍA.	276,98

III 3.2.7. 3.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL DE PERFUSIÓN.	238,92
III 3.2.7. 4.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL DE PERFUSIÓN TRAS INTERVENCIÓN FARMACOLÓGICA.	238,92
III 3.2.7. 5.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL DE RECEPTORES PRESINÁPTICOS IOFLUPANO.	799,01
III 3.2.7. 6.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL DE RECEPTORES POSTSINÁPTICOS IBZM	799,01
III 3.2.7. 7.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL CON RADIOTRAZADORES DE AFINIDAD TUMORAL. TALIO	168,91
III 3.2.7. 8.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) CEREBRAL CON RADIOTRAZADORES DE AFINIDAD TUMORAL. MIBI	202,01
III 3.2.7. 9.	GAMMAGRAFÍA MUERTE CEREBRAL TRAZ FLUJO.	238,92
III 3.2.7. 10.	GAMMAGRAFÍA DE PLEXOS COROIDEOS.	107,53
III 3.2.8.	APARATO OSTEOARTICULAR:	
III 3.2.8. 1.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA CON RASTREO DE CUERPO COMPLETO	89,71
III 3.2.8. 2.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA SELECTIVA EN TRES FASES	109,76
III 3.2.8. 3.	TOMOGAMMAGRAFÍA (SPECT) ÓSEA.	93,39
III 3.2.8. 4.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA CON GALIO.	155,26
III 3.2.8. 5.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA CON LEUCOCITOS MARCADOS.	238,00
III 3.2.8. 6.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA CON RADIOTRAZADORES DE AFINIDAD TUMORAL. TALIO	156,22
III 3.2.8. 7.	GAMMAGRAFÍA ÓSEA CON RADIOTRAZADORES DE AFINIDAD TUMORAL. MIBI	189,31
III 3.2.8. 8.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON INMUNOGLOBULINAS. ANTICUERPOS ANTIGRANULOCITO	340,79
III 3.2.8. 9.	DENSITOMETÍA OSEA	53,46
III 3.2.9.	ONCOLOGÍA:	
III 3.2.9. 1.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON ANTICUERPOS MONOCLONALES.	601,68
III 3.2.9. 2.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON CITRATO DE GALIO-67GA.	200,71
III 3.2.9. 3.	TOMOGRAFÍA (SPECT) CON CITRATO DE GALIO-67GA.	200,71
III 3.2.9. 4.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON CITRATO DE GALIO-67GA.	200,71
III 3.2.9. 5.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON CLORURO DE TALIO-201TI.	181,61
III 3.2.9. 6.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON MIBI / TETROFOSMIN-99MTc.	214,71
III 3.2.9. 7.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON YODURO SÓDICO-131I. SIN TSHR	137,06
III 3.2.9. 8.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON YODURO SÓDICO-131I. CON TSHR	993,89
III 3.2.9. 9.	RASTREO GAMMAGRÁFICO CON MIBG.	474,20
III 3.2.9. 10.	RASTREO GAMMAGRÁFICO DE RECEPTORES DE SOMATOSTATINA. OCTREÓTIDO	423,27
III 3.2.9. 11.	RASTREO GAMMAGRÁFICO DE RECEPTORES DE SOMATOSTATINA. DEPREÓTIDO	741,51
III 3.2.9. 12.	GAMMAGRAFÍA CON ISONITRILOS (MIBI) EN EL CÁNCER DE MAMA	222,06
III 3.2.9. 13.	INMUNOGAMMAGRAFÍA ONCOLÓGICA ANTICEA	609,03
III 3.2.10.	APARATO VASCULAR:	
III 3.2.10.1.	FLEBOGAMMAGRAFÍA.	125,96
III 3.2.10.2.	LINFOGAMMAGRAFÍA.	157,17
III 3.2.11.	DETECCIÓN INTRAOPERATORIA:	
III 3.2.11.1.	GANGLIO CENTINELA. CA DE MAMA, MELANOMA ETC.	159,18
III 3.2.11.2.	PARATIROIDES SIN PTH INTRAOPERATORIA	211,36
III 3.2.11.3.	PARATIROIDES CON PTH INTRAOPERATORIA	529,06
III 3.2.12.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y AUTOINMUNES:	
III 3.2.12.1.	GAMMAGRAFÍA CON LEUCOCITOS MARCADOS.	283,44
III 3.2.12.2.	GAMMAGRAFÍA CON CITRATO DE GALIO-67GA.	200,71
III 3.2.12.3.	GAMMAGRAFÍA CON INMUNOGLOBULINAS. SULESOMAB	366,18
III 3.2.13.	TRATAMIENTOS:	
III 3.2.13.1.	SINOVIORTESIS RADIOISOTÓPICA. YTRIO	204,22
III 3.2.13.2.	SINOVIORTESIS RADIOISOTÓPICA. RENIO	267,87
III 3.2.13.3.	SINOVIORTESIS RADIOISOTÓPICA. ERBIO	363,34
III 3.2.13.4.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DE LAS POLICITEMIAS ESENCIALES.	207,90
III 3.2.13.5.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DEL HIPERTIROIDISMO.(*)	112,43
III 3.2.13.6.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DE LAS NEOPLASIAS DIFERENCIADAS TIROIDEAS.(*) SIN TSHR	324,34
III 3.2.13.7.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DE LAS NEOPLASIAS DIFERENCIADAS TIROIDEAS.(*) CON TSHR	1.181,17
III 3.2.13.8.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DE LINFOMAS. CEVALIN	12.809,32
III 3.2.13.9.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DEL DOLOR ÓSEO METASTÁSICO.	1.289,88
III 3.2.13.10.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS. (*)	1.247,20
III 3.2.13.11.	GAMMAGRAFÍA HEPÁTICA DE PERFUSIÓN REGIONAL (MICROESFERAS).	292,77
III 3.2.13.12.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO ENDOCAVITARIO.	308,81
III 3.2.13.13.	TRATAMIENTO RADIOISOTÓPICO INTRATUMORAL.	308,81

III 3.2 14.	PET:		
III 3.2 14. 1.	PET SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	504,82	
III 3.2 14. 2.	PET CUERPO COMPLETO	662,87	
III 3.2 14. 3.	PET TORACO-ABDOMINAL	580,67	
III 3.3.	RADIOTERAPIA		
		COBALTO 60	ACELERADOR LINEAL
III 3.3 1.	NIVEL I		
III 3.3 1. 1.	MAMA SINTOMÁTICA.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 2.	CERVIX SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 3.	ENDOMETRIO SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 4.	OVARIO SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 5.	VAGINA SINTOMÁTICA.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 6.	VULVA SINTOMÁTICA.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 7.	PULMÓN SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 8.	PULMÓN OAT-CELL: RT SOBRE SNC.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 9.	ESÓFAGO/TRÁQUEA SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 10.	ESTÓMAGO SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 11.	PANCREAS/VÍAS BILIARES SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 12.	RECTO/COLON/SIGMA SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 13.	PROFILAXIS DEL SNC (LEUCEMIAS, NO SÍ SON NIÑOS <7 AÑOS).	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 14.	HÍGADO SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 15.	METÁSTASIS EN SNC SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 16.	ORL SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 17.	TIROIDES SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 18.	VEJIGA/PRÓSTATA SINTOMÁTICO.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 19.	METÁSTASIS ÓSEAS (1 SÓLA LOCALIZACIÓN).	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 20.	BETATERAPIA DE PROCESOS BENIGNOS (ESTRONCIO OCULAR).	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 21.	RT SUPERFICIAL (INDEPENDIENTEMENTE DE LA DOSIS).	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 22.	RADIOTERAPIA ESPLÉNICA.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 23.	RADIOCASTRACIÓN.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 24.	HEMODERIVADOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 1. 25.	OTROS TRATAMIENTOS PALIATIVOS HASTA UNA DOSIS MÁXIMA DE 30 GY.	1.087,34	1.223,67
III 3.3 2.	NIVEL II		
III 3.3 2. 1.	MAMA COMPLEMENTARIA (TÉCNICA DE 2 CAMPOS), INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE REALIZÓ CIRUGÍA CONSERVADORA O MASTECTOMÍA.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 2.	MAMA PALIATIVA /PREOPERATORIA (DOSIS DE 45-50 GY).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 3.	CERVIX COMPLEMENTARIO (POSTHISTERECTOMÍA).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 4.	CERVIX PALIATIVO/PREOPERATORIO (DOSIS DE 45-50 GY).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 5.	ENDOMETRIO COMPLEMENTARIO (POSTHISTERECTOMÍA).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 6.	ENDOMETRIO PALIATIVO/PREOPERATORIO (DOSIS DE 45-50 GY).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 7.	VAGINA COMPLEMENTARIA (POSTCIRUGÍA)	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 8.	VULVA COMPLEMENTARIA (POSTCIRUGÍA)	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 9.	PULMÓN COMPLEMENTARIO (INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO HISTOLÓGICO).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 10.	PULMÓN PALIATIVO/PREOPERATORIO (DOSIS SUPERIORES A 30 GY , HASTA 60 GY). INCLUYE LA "PALIACIÓN RADICAL".	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 11.	ESÓFAGO/TRÁQUEA COMPLEMENTARIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 12.	ESTÓMAGO COMPLEMENTARIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 13.	PÁNCREAS/VÍAS BILIARES COMPLEMENTARIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 14.	RECTO/SIGMA COMPLEMENTARIO/PREOPERATORIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 15.	VEJIGA/PRÓSTATA COMPLEMENTARIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 16.	SEMINOMA.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 17.	RIÑÓN/URÉTER COMPLEMENTARIO.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 18.	METÁSTASIS IRRADIADAS MÁS DE 2 SIMULTÁNEAS.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 19.	LINFOMAS : TRATAMIENTO DE CAMPOS AFECTOS (IF) (NO INCLUIBLES EN CONFORMACIÓN TIPO MANTLE...).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 20.	PIEL : TRATAMIENTO CON ELECTRONES HASTA 60 GY.	1.895,46	2.368,50
III 3.3 2. 21.	OTROS PROCESOS HASTA 60 GY (TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS).	1.895,46	2.368,50
III 3.3 3.	NIVEL III		
III 3.3 3. 1.	MAMA RADICAL (POSTMASTECTOMÍA CON TÉCNICA DE 3 CAMPOS Ó MÁS).	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 2.	MAMA CONSERVADORA + SOBREIMPRESIÓN CON RT EXTERNA.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 3.	CERVIX RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 4.	ENDOMETRIO RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 5.	VAGINA RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 6.	VULVA RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 7.	ANO RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3 3. 8.	ASTROCITOMA COMPLEMENTARIO/RADICAL.	3.137,19	3.679,22

III 3.3.3. 9.	HIPÓFISIS RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 10.	MELANOMA OCULAR.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 11.	TUMORES ORBITARIOS.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 12.	PROCESOS DE TUMORES EN CABEZA-CUELLO:	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 13.	PARÓTIDA/SENOS RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 14.	CAVUM/PRIMARIO CERVICAL DE ORIGEN DESCONOCIDO.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 15.	ORL COMPLEMENTARIO/RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 16.	CAVIDAD ORAL COMPLEMENTARIO/RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 17.	VEJIGA/PRÓSTATA RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 18.	SARCOMAS PARTES BLANDAS COMPLEMENTARIO/RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 19.	TUMORES ÓSEOS COMPLEMENTARIOS/RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 20.	PIEL :TRATAMIENTO CON ELECTRONES CON DOSIS >60 GY.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 21.	PULMÓN RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 22.	ESÓFAGO/TRÁQUEA RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 23.	ESTÓMAGO RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 24.	RECTO/SIGMA RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 25.	LINFOMAS (CAMPOS TIPO MANTLE, Y INVERTIDA, INT E INST).	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 26.	OVARIO COMPLEMENTARIO/RADICAL.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.3. 27.	OTROS TRATAMIENTOS CON RADIOTERAPIA CON DOSIS >DE 60 GY.	3.137,19	3.679,22
III 3.3.4.	NIVEL IV.		
III 3.3.4. 1.	IRRADIACIÓN CRANEOESPINAL.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 2.	MEDULOBLASTOMA.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 3.	RETINOBLASTOMA.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 4.	TUMOR DE WILMS.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 5.	NEUROBLASTOMA.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 6.	OTROS TUMORES PEDIÁTRICOS.	4.073,42	4.819,12
III 3.3.4. 7.	TRATAMIENTO DE NIÑOS PEQUEÑOS (HASTA LOS 7 AÑOS), POR LA DIFICULTAD DE INMOVILIZACIÓN, ANESTESIA...	4.073,42	4.819,12
III 3.3.5.	NIVEL V.		
III 3.3.5. 1.	IRRADIACIÓN HEMICORPORAL TOTAL: 70 URV.	2.299,51	
III 3.3.5. 2.	IRRADIACIÓN CORPORAL TOTAL CON FOTONES: 140 URV.	4.599,03	
III 3.3.5. 3.	IRRADIACIÓN CORPORAL TOTAL CON ELECTRONES: 180 URV.	5.913,03	
III 3.3.5. 4.	RT INTRAOPERATORIA: 170 URV.	5.584,53	
III 3.3.5. 5.	RADIOCIRUGÍA (UNA SOLA FRACCIÓN): 170 URV.	5.584,53	
III 3.3.5. 6.	RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA (MÚLTIPLES FRACCIONES): 180 URV.	5.913,03	
III 3.4.	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS		
III 3.4.1.	INTRADERMORREACCIÓN, BATERÍA ESTÁNDAR	40,24	
III 3.4.2.	TEST EPICUTÁNEO, BATERÍA ESTÁNDAR	37,07	
III 3.4.3.	TEST DE PROVOCACIÓN CONTROLADA	40,57	
III 3.4.4.	TEST DE PROVOCACIÓN OCULAR	23,97	
III 3.4.5.	TEST DE PROVOCACIÓN NASAL	23,97	
III 3.4.6.	TEST DE PROVOCACIÓN BRONQUIAL	23,97	
III 3.4.7.	INMUNOTERAPIA (POR DOSIS)	8,11	
III 3.4.8.	INMUNOGLOBULINAS	190,62	
III 3.4.9.	PROCEDIMIENTOS ESTIMULATIVOS:		
III 3.4.9. 1.	SESIÓN DE ACUPUNTURA	509,81	
III 3.4.9. 2.	ESTIMULACIÓN TRANSCUTÁNEA (TENS)	8.353,69	
III 3.4.9. 3.	ESTIMULACIÓN MEDULAR (IMPLANTE NEUROESTIMULADOR INTERNO)	31,19	
III 3.4.9. 4.	ESTIMULACIÓN NERVIOS PERIFÉRICOS (ELECTROACUPUNTURA)	24,19	
III 3.4.10.	TRATAMIENTOS ABLATIVOS:		
III 3.4.10.1.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO NERVIOS PERIFÉRICOS	105,02	
III 3.4.10.2.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO NERVIOS TERMINALES CRANEALES	105,02	
III 3.4.10.3.	SESIÓN DE CONTROL PARA CATÉTERES PLEXO BRAQUIAL DE REHABILITACIÓN	174,39	
III 3.4.10.4.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO RAMAS PRINCIPALES NERVIOS CRANEALES	348,79	
III 3.4.10.5.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO SUBARACNOIDEO	245,04	
III 3.4.10.6.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO SIMPÁTICO CÉRVICO TORÁCICO	208,76	
III 3.4.10.7.	BLOQUEO NEUROLÍTICO NERVIOS PERIFÉRICOS	208,76	
III 3.4.10.8.	BLOQUEO NEUROLÍTICO RAMAS TERMINALES NERVIOS CRANEALES	347,51	
III 3.4.10.9.	SESIÓN DE ANESTÉSICOS LOCALES INTRAVENOSOS (máximo 2 tratamientos, cada uno con un máximo de 7 sesiones)	244,41	
III 3.4.10.10.	BLOQUEO I.V. CON ANTIHIPERTENSIVOS (MÁXIMO DE 7).	139,39	
III 3.4.10.11.	BLOQUEO EPIDURAL NO NEUROLÍTICO	244,41	
III 3.4.10.12.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO SIMPÁTICO LUMBAR	347,51	
III 3.4.10.13.	BLOQUEO NO NEUROLÍTICO ESPLÁCNICO	347,51	
III 3.4.10.14.	IMPLANTE DE CATÉTERES PARA REHABILITACIÓN MIEMBRO SUPERIOR	174,39	

III 3.4 10. 15.	CONTROL DOLOR POSTOPERATORIO MEDIANTE CATÉTERE PERIDURALES	3.491,68
III 3.4 10. 16.	P.C.A. ANALGESIA CONTROLADA POR EL PACIENTE MEDIANTE BOMBAS DE INFUSIÓN COMPUTERIZADAS	347,51
III 3.4 10. 17.	IMPLANTE DE PERFUSOR SUBCUTANEO DE MORFINA	139,39
III 3.4 10. 18.	BLOQUEO NEUROLÍTICO SIMPÁTICO CERVICO-TORÁCICO	418,80
III 3.4 10. 19.	IMPLANTE DE CATÉTERES PERIDURALES DE LARGA DURACIÓN (PARA ADMINISTRACIÓN DE ANALGÉSICOS)	347,51
III 3.4 10. 20.	IMPLANTE DE CATÉTERES PARA REHABILITACIÓN MIEMBRO INFERIOR	907,61
III 3.4 10. 21.	IMPLANTE RESERVORIOS LUMBARES. SUBDURAL O PERIDURAL	488,17
III 3.4 10. 22.	BLOQUEO NEUROLÍTICO	488,17
III 3.4 10. 23.	IMPLANTES DE BOMBAS	7.404,71
III 3.4 10. 24.	HIPOFISECTOMÍA QUÍMICA PERCUTÁNEA	1.029,17
III 3.4 10. 25.	TERAPÉUTICAS NEUROLÍTICAS SOBRE EL GANGLIO DE GASSER	698,21
III 3.4 11.	ELECTROCARDIOGRAMA	16,23
III 3.4 12.	ELECTROCARDIOGRAMA DE ESFUERZO O ERGOMETRÍA	121,72
III 3.4 13.	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO	424,91
III 3.4 14.	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA O MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA DE 24 HORAS (HOLTER)	161,55
III 3.4 15.	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL DE 24 H (HOLTER DE TENSIÓN)	121,72
III 3.4 16.	ECOCARDIOGRAMA BIDIMENSIONAL MÁS DOPPLER	100,32
III 3.4 17.	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	202,13
III 3.4 18.	CONTROL MARCAPASOS	40,57
III 3.4 19.	TRICOGRAMA	16,23
III 3.4 20.	EXAMEN DE ESCAMAS	16,23
III 3.4 21.	BATERIA ESTÁNDAR PRUEBAS EPICUTÁNEAS	48,69
III 3.4 22.	ELIMINACIÓN VERRUGAS, NEVUS, ANGIOMAS, MEDIANTE:	
III 3.4 22. 1.	ELECTROCUAGULACIÓN	25,82
III 3.4 22. 2.	ESCARIFICACIÓN	25,82
III 3.4 22. 3.	NITRÓGENO LÍQUIDO	25,82
III 3.4 22. 4.	TRATAMIENTO QUÍMICO	16,23
III 3.4 22. 5.	INFILTRACIONES	25,82
III 3.4 23.	PEELING CON A.T.A.	121,72
III 3.4 24.	FOTOTERAPIA Y FOTOQUIMIOTERAPIA	16,23
III 3.4 25.	ESCLEROSIS DE MICROVARÍCULAS	40,57
III 3.4 26.	ESTUDIO DERMOPATOLÓGICO	48,69
III 3.4 27.	ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA:	
III 3.4 27. 1.	ENDOSCOPIA ESÓFAGO GASTRODUODENAL	64,92
III 3.4 27. 2.	RECTOSIGMOIDOSCOPIA RÍGIDA	25,82
III 3.4 27. 3.	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	81,15
III 3.4 27. 4.	PANCOLONOSCOPIA	121,72
III 3.4 28.	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA:	
III 3.4 28. 1.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS (APARATO DIGESTIVO)	96,64
III 3.4 28. 2.	DILATACIÓN ESOFAGOGASTRODUODENAL DE ESTENOSIS	121,72
III 3.4 28. 3.	DILATACIÓN ACHALASIA	202,13
III 3.4 28. 4.	POLIPECTOMÍAS BAJAS	202,13
III 3.4 28. 5.	POLIPECTOMÍAS ALTAS	121,72
III 3.4 29.	MANOMETRÍA ESOFÁGICA	161,55
III 3.4 30.	PRUEBA DE BERNSTEIN (PERFUSIÓN DE ÁCIDO)	202,13
III 3.4 31.	ECODOPPLER DIGESTIVO	101,80
III 3.4 32.	ESTUDIOS DE INFERTILIDAD	364,42
III 3.4 33.	TEST DE IMPOTENCIA	404,25
III 3.4 34.	ESPIROMETRÍAS SIMPLES	40,57
III 3.4 35.	ESPIROMETRÍA CON BRONCODILATADORES	60,49
III 3.4 36.	ESPIROMETRÍA CON DETERMINACIÓN DE C.R.F.	68,60
III 3.4 37.	PLETISMOGRAFÍA	96,64
III 3.4 38.	BRONCOSCOPIA SIMPLE	161,55
III 3.4 39.	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE MUESTRA BIOPSIA LAVADO BRONQUIAL, ETC.	202,13
III 3.4 40.	TORACOCENTESIS	81,15
III 3.4 41.	TEST DE ESFUERZO O ERGOMETRÍA NEUMOLÓGICA	121,72
III 3.4 41.	FERTILIZACIÓN IN VITRO	2.428,45
III 3.4 42.	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (POR SESIÓN)	81,15
III 3.4 43.	INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	323,84
III 3.4 44.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS (GINECOLOGÍA)	40,57
III 3.4 45.	IMPLANTACIÓN D.I.U.	40,57

III 3.4 46.	CAUTERIZACIONES GINECOLÓGICAS	81,15
III 3.4 47.	LÁSER EN POLO ANTERIOR	404,25
III 3.4 48.	LÁSER EN POLO POSTERIOR (POR CUADRANTE)	202,13
III 3.4 49.	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL	161,55
III 3.4 50.	ANGIOFLUORESCINOGRAFÍA	323,84
III 3.4 52.	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN SUPERFICIE OCULAR	49,16
III 3.4 54.	TESTS PSICODIAGNÓSTICOS:	
III 3.4 54. 1.	SIMPLES	81,15
III 3.4 54. 2.	COMPLEJOS	161,55
III 3.4 55.	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS:	
III 3.4 55. 1.	TERAPIA INDIVIDUAL	81,15
III 3.4 55. 2.	TERAPIA GRUPAL	161,55
III 3.4 55. 3.	TERAPIA DE FAMILIA	121,72
III 3.4 55. 4.	TERAPIA OCUPACIONAL (NO INCLUIDO COSTE MATERIAL)	121,72
III 3.4 56.	SESIÓN DE TRACCIONES VERTEBRALES	4,43
III 3.4 57.	SESIÓN ELECTROTERAPIA/ONDA CORTA/MICROONDA	4,43
III 3.4 58.	SESIÓN LASERTERAPIA	4,43
III 3.4 59.	SESIÓN TERAPIAS MANUALES	16,23
III 3.4 60.	ORTESIS (POR SESIÓN)(NO INCLUYE COSTE DE MATERIAL)	16,23
III 3.4 61.	PRÓTESIS (POR SESIÓN)(NO INCLUYE COSTE DE MATERIAL)	16,23
III 3.4 62.	CORSÉS (POR SESIÓN) (NO INCLUYE COSTE DE MATERIAL)	16,23
III 3.4 63.	SESIÓN CINESITERAPIA RESPIRATORIA	9,59
III 3.4 64.	SESIÓN LOGOTERAPIA	8,85
III 3.4 65.	SESIÓN TERAPIA OCUPACIONAL	8,85
III 3.4 66.	SESIÓN DE INFRARROJOS	4,43
III 3.4 67.	SESIÓN DE REHABILITACIÓN PARALÍTICOS CEREBRALES	16,23
III 3.4 68.	INFILTRACIONES	32,46

III 4 TERAPIA RESPIRATORIA

100% del precio establecido como máximo para los servicios de terapia respiratoria domiciliaria, conforme a la normativa vigente en el momento de prestación del servicio

III 5. PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

100% del importe máximo establecido para cada producto, conforme a la normativa vigente en el momento de prestación del servicio

ANEXO IV.

IV. SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, BANCOS DE SANGRE Y BANCOS DE TEJIDOS

IV 1. SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS

IV 1. 1.	OBTENCIÓN, PROCESAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE:	
IV 1. 1 1.	SANGRE ENTERA	77,34
IV 1. 1 2.	CONCENTRADO DE HEMATÍES	68,09
IV 1. 1 2. 1.	INCREMENTO POR DESLEUCOCITACIÓN MEDIANTE FILTRO	48,34
IV 1. 1 2. 2.	INCREMENTO POR FENOTIPADO (RHESUS)	22,69
IV 1. 1 2. 3.	INCREMENTO POR LA BÚSQUEDA DE ANTÍGENOS DETERMINADOS (POR CADA ANTÍGENO Y BOLSA TIPADA)	2,91
IV 1. 1 2. 4.	INCREMENTO POR LAVADO	38,89
IV 1. 1 2. 5.	INCREMENTO POR TRANSFUSIÓN AUTÓLOGA	43,01
IV 1. 1 3.	CONCENTRADO DE HEMATÍES CRIOPRESERVADOS	230,65
IV 1. 1 4.	CONCENTRADO ESTÁNDAR DE PLAQUETAS	31,47
IV 1. 1 4. 1.	INCREMENTO POR INCLUSIÓN EN POOL (SISTEMA ABIERTO)	4,82
IV 1. 1 4. 2.	INCREMENTO POR LAVADO	38,89
IV 1. 1 4. 3.	INCREMENTO POR INCLUSIÓN EN POOL (SELLADO ESTÉRIL)	14,03
IV 1. 1 4. 4.	INCREMENTO POR LEUCODEPLECCIÓN MEDIANTE FILTRO	48,34
IV 1. 1 5.	CONCENTRADO DE PLAQUETAS DE DONANTE ÚNICO POR AFÉRESIS	411,10
IV 1. 1 5. 1.	INCREMENTO POR LAVADO	38,89
IV 1. 1 6.	CONCENTRADO DE PLAQUETAS CRIOPRESERVADAS (POR UNIDAD INCLUIDA)	97,78
IV 1. 1 7.	CONCENTRADO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS CRIOPRESERVADAS	583,91
IV 1. 1 8.	CONCENTRADO DE GRANULOCITOS DE DONANTES ÚNICOS POR AFÉRESIS	420,00
IV 1. 1 9.	PLASMA PROCEDENTE DE SANGRE ENTERA SEGURIZADO (POR CUARENTENA,	29,47
IV 1. 1 10.	PLASMA PROCEDENTE DE SANGRE ENTERA SEGURIZADO (POR CUARENTENA, TRATADO O SOLIDARIO)	49,56

IV 1.1 11.	PLASMA DE AFÉRESIS (600 MILILITROS) SEGURIZADO (POR CUARENTENA O TRATADO)	146,79
IV 1.1 12.	CRIOPRECIPITADO	28,55
IV 1.1 13.	CRIOPRECIPITADO SEGURIZADO	51,18
IV 1.2.	PRUEBAS ANALÍTICAS	
IV 1.2 1.	ESTUDIO BÁSICO DE DONACIÓN (ABO, RH (D), ANTICUERPOS IRREGULARES, ANTÍGENOS HES, ANTICUERPOS ANTI-VHC, ANTICUERPOS ANTI-VIH, RPR, ALT)	32,41
IV 1.3.	PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
IV 1.3 1.	TIPAJE ABO Y RH (D)	9,02
IV 1.3 2.	FENOTIPO RH COMPLETO	18,15
IV 1.3 3.	FENOTIPO ERITROCITARIO (POR CADA ANTÍGENO)	4,52
IV 1.3 4.	ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	15,05
IV 1.3 5.	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	29,65
IV 1.3 6.	ESTUDIO DE LA PRUEBA DE LA ANTIGLOBULINA DIRECTA POSITIVA Y DE ANEMIA HEMOLÍTICA AUTOINMUNE	66,14
IV 1.3 7.	ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	79,13
IV 1.3 8.	DOSIFICACIÓN DE ANTI-D	141,61
IV 1.3 9.	TEST DE COOMBS DIRECTO	9,02
IV 1.3 10.	PRUEBAS CRUZADAS PRETRANSFUSIONALES (POR UNIDAD)	9,13
IV 1.3 11.	ESTUDIO DE LA REACCIÓN POSTTRANSFUSIONAL	64,82
IV 1.3 12.	FENOTIPO PLAQUETARIO POR SISTEMA ANTIGÉNICO (BIOLOGÍA MOLECULAR)	68,06
IV 1.3 13.	ESTUDIO DE TROMBOCITOPENIA INMUNE	164,64
IV 1.3 14.	ESTUDIO DE REFRACTARIEDAD PLAQUETARIA	129,64
IV 1.3 15.	INCREMENTO POR ESTUDIO MEDIANTE TÉCNICA DE MAIPA	64,82
IV 1.3 16.	PRUEBA CRUZADA PLAQUETARIA	42,13
IV 1.3 17.	ESTUDIO DE NEUTROPENIA INMUNE	162,04
IV 1.3 18.	TIPAJE HLA (A, B, C). SEROLOGÍA	103,71
IV 1.3 19.	TIPAJE HLA (DR Y DQ). SEROLOGÍA	142,60
IV 1.3 20.	TIPAJE HLA POR PCR (DP)	129,64
IV 1.3 21.	TIPAJE HLA POR PCR (DQ ALFA)	77,78
IV 1.3 22.	TIPAJE HLA POR PCR (DQ BETA)	77,78
IV 1.3 23.	TIPAJE HLA POR PCR (DR)	90,75
IV 1.3 24.	TIPAJE HLA POR PCR. ALTA RESOLUCIÓN (DRB1, DRB3, DRB4, DRB5, DQ ALFA, DQ BETA Y DP)	486,13
IV 1.3 25.	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS LINFOCITOTÓXICOS	69,54
IV 1.3 26.	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS LINFOCITOTÓXICOS	160,75
IV 1.3 27.	PRUEBA CRUZADA LINFOCITARIA	35,65
IV 1.4.	PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS	
IV 1.4 1.	MARCADORES SEROLÓGICOS DE LA HEPATITIS B	
IV 1.4 1. 1.	ANTÍGENO HBS	9,02
IV 1.4 1. 2.	ANTÍGENO HBE	16,42
IV 1.4 1. 3.	ANTICUERPOS ANTI-HBS	14,40
IV 1.4 1. 4.	ANTICUERPOS ANTI-HBE	16,42
IV 1.4 1. 5.	ANTICUERPOS ANTI-HBC	16,42
IV 1.4 1. 6.	TEST DE NEUTRALIZACIÓN DE HBSAG	20,89
IV 1.4 2.	MARCADORES SEROLÓGICOS DE LA HEPATITIS C	
IV 1.4 2. 1.	ANTÍGENO VHC	16,11
IV 1.4 2. 2.	ANTICUERPOS ANTI VHC	14,04
IV 1.4 2. 3.	TEST DE CONFIRMACIÓN VHC	54,57
IV 1.4 2. 4.	PCR DE VHC (RNA)	72,60
IV 1.4 3.	MARCADORES SEROLÓGICOS DE VIH	
IV 1.4 3. 1.	ANTÍGENO VIH	21,70
IV 1.4 3. 2.	ANTICUERPOS ANTI-VIH 1 Y 2	11,45
IV 1.4 3. 3.	TEST DE CONFIRMACIÓN ANTI VIH (WESTERN BLOT)	122,78
IV 1.4 3. 4.	PCR DE VIH (DNA)	72,60
IV 1.4 4.	OTROS MARCADORES SEROLÓGICOS	
IV 1.4 4. 1.	REAGINA PLASMÁTICA RÁPIDA (SÍFILIS)	2,37
IV 1.4 4. 2.	ALANINO-AMINO TRANSFERASA (ALT)	2,37

IV 1.4 5.	ANTICUERPOS ANTI CITOMEGALOVIRUS (IGG)	16,42
IV 1.4 6.	ANTICUERPOS ANTI CITOMEGALOVIRUS (IGM)	16,42
IV 1.4 7.	ANTICUERPOS ANTI CITOMEGALOVIRUS (IGG +IGM)	29,04
IV 1.5.	REACTIVOS	
IV 1.5 1.	ANTISUEROS PARA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS. FRASCOS DE 10 ML	
IV 1.5 1. 1.	ANTI A (MONOCLONAL)	10,96
IV 1.5 1. 2.	ANTI A1 (LECITINA)	29,70
IV 1.5 1. 3.	ANTI B (MONOCLONAL)	10,96
IV 1.5 1. 4.	ANTI AB (MONOCLONAL)	10,96
IV 1.5 1. 5.	ANTI H (LECITINA)	51,73
IV 1.5 1. 6.	ANTI H (MONOCLONAL)	61,32
IV 1.5 1. 7.	CONTROL NEGATIVO ALBUMINOSO	14,37
IV 1.5 1. 8.	ALBÚMINA 30%	13,41
IV 1.5 1. 9.	SUERO AB	13,41
IV 1.5 2.	HEMATÍES PARA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES I+II (2 VIALES DE 10 MILÍLITR)	33,06
IV 1.5 3.	HEMATÍES PARA CONTROL DE LA PRUEBA DE ANTIGLOBULINA (UN VIAL DE 10 MILILITROS	20,10
IV 1.5 4.	CONTROL DE CALIDAD DE ANTISUEROS (POR ANTISUERO Y LOTE)	84,18
IV 2.	BANCO DE TEJIDOS	
IV 2.1.	PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS	
IV 2.1 1.	PROCESAMIENTO Y CRIOPRESERVACIÓN DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS	1.163,48
IV 2.1 2.	OBTENCIÓN PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS DE SANGRE PERIFÉRICA	356,50
IV 2.1 3.	SELECCIÓN CELULAR DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS.	7.778,15
IV 2.1 4.	OBTENCIÓN, PROSESAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS DE SANGRE DE CORDÓN	23.254,73
IV 2.2.	SEMEN	
IV 2.2 1.	SEMEN	91,24
IV 2.3.	PIEZAS ÓSEAS	
IV 2.3 1.	CABEZA FEMORAL	292,33
IV 2.3 2.	CRESTA ILÍACA	292,33
IV 2.3 3.	CÓNDILO	583,36
IV 2.3 4.	COSTILLA	162,04
IV 2.3 5.	COTILO	713,00
IV 2.3 6.	CÚBITO	1.361,18
IV 2.3 7.	COXAL	876,99
IV 2.3 8.	DIÁFISIS FEMORAL	584,66
IV 2.3 9.	FEMUR COMPLETO	1.361,18
IV 2.3 10.	FEMUR MITAD	584,66
IV 2.3 11.	FRAGMENTO CÓNDILO O MESETA	486,13
IV 2.3 12.	FEMUR TERCIO	453,72
IV 2.3 13.	HÚMERO COMPLETO	1.361,18
IV 2.3 14.	MESETA TIBIAL	583,36
IV 2.3 15.	METATARSIANO	162,04
IV 2.3 16.	PARIETAL	292,33
IV 2.3 17.	PERONÉ	1.361,18
IV 2.3 18.	TIBIA COMPLETA	1.361,18
IV 2.3 19.	TIBIA MITAD	680,58
IV 2.3 20.	TIBIA TERCIO	680,58
IV 2.3 21.	INCREMENTO POR LIOFILIZACIÓN	324,09
IV 2.3 22.	INCREMENTO POR DESMINERALIZACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO	486,13
IV 2.4.	OJOS	
IV 2.4 1.	CONJUNTIVA	213,90
IV 2.4 2.	CORNEA	324,09
IV 2.4 3.	ESCLERA	324,09
IV 2.5.	PIEL	
IV 2.5 1.	CADA CENTÍMETRO CUADRADO	1,39
IV 2.5 2.	QUERATINOCITOS	324,09
IV 2.6.	TENDONES	
IV 2.6 1.	FASCIA LATA	194,45

IV 2.6 2.	TENDÓN AQUÍLEO	486,13
IV 2.6 3.	TENDÓN EXTENSOR DEL PIE	486,13
IV 2.6 4.	TENDÓN EXTENSOR DEL PIE (FRAGMENTO)	324,09
IV 2.6 5.	TENDÓN ROTULIANO	486,13
IV 2.6 6.	TENDÓN ROTULIANO (FRAGMENTO)	324,09
IV 2.6 7.	TENDÓN TIBIAL	486,13
IV 2.7.	VÁLVULAS	
IV 2.7 1.	VÁLVULA AORTA	939,86
IV 2.7 2.	VÁLVULA PULMONAR	939,86
IV 2.7 3.	VÁLVULA MITRAL	939,86
IV 2.8.	VENAS Y ARTERIAS	
IV 2.8 1.	ARTERIA	939,86
IV 2.8 2.	VENA	939,86
IV 2.9.	MEMBRANA AMNIÓTICA	
IV 2.9 1.	MEMBRANA AMNIÓTICA	324,09
IV 2.1.	ÓRGANOS	
IV 2.1 1.	PROCESAMIENTO Y CRIOPRESERVACIÓN DE FRAGMENTOS DE ÓRGANOS (I. DE PANCRÉAS, PARATIROIDES)	453,73

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000038.
Entidad: Asociación Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 28.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000050.
Entidad: Asociación Baessippo 2000.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000056.
Entidad: Asociación La Comunidad.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 8.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de con-

cesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000037.
Entidad: UGT.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 28.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000036.
Entidad: UGT de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 28.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000023.
Entidad: Asociación Cardijn.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000019.
Entidad: Coordinadora Alternativas.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 61.500,00 euros.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.484.01.32E.0.
Expediente: 524/2005/11/000061.
Entidad: Asociación Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 61.500,00 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla (V.P. @ 045/03) (BOJA núm. 137, de 15.7.2005).

Detectados errores materiales en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En los ANTECEDENTES DE HECHO, en concreto en el Antecedente Tercero, donde dice:

«El tramo a desafectar discurre por una franja incluida dentro del sector F».

Debe decir:

«El tramo a desafectar discurre por una franja incluida dentro de la Unidad de Ejecución del Sector F...» (quedando el resto del párrafo igual).

En el RESUELVO de la Resolución, donde dice:

«... en el tramo antes descrito...».

Debe decir:

«El tramo a desafectar discurre en la franja de terreno incluida dentro de la Unidad de Ejecución del Sector F de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almensilla, en el tramo comprendido entre las carreteras A-3116 Almensilla-Coria del Río y A-3118 Almensilla-Mairena del Aljarafe, con una superficie aproximada de 45.334 metros cuadrados, en la anchura correspondiente a la franja de terreno situada en el lado oeste de la vía pecuaria, todo ello a su paso por el término municipal de Almensilla (Sevilla), tal y como se refleja en los planos de la proposición».

Sevilla, 11 de octubre de 2005

4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ESTEPONA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 147/2003. (PD. 3921/2005).*

NIG: 2905142C20030000478.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 147/2003. Negociado: AF.

Sobre: Ordinario 5.368,26, desahucio por falta de pago y reclamación renta.

De: Don Francisco Guzmán del Pino.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Letrado: Sr. Martín Espinosa, José Antonio.

Contra: Don Juan Antonio Ramiro Nuño.

EDICTO

En el Proced. Ordinario (N) 147/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Estepona a instancia de Francisco Guzmán del Pino contra Juan Antonio Ramiro Nuño sobre Ordinario desahucio por falta de pago y reclamación renta, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Estepona, a quince de diciembre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 147 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Germán del Pino, bajo la dirección letrada de don José Antonio Martín Espinosa, contra don Juan Antonio Ramiro Nuño, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situa-

ción procesal de rebeldía, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Germán del Pino, contra don Juan Antonio Ramiro Nuño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Cabrera, bloque nueve, locales 5 y 6, de Estepona (Málaga), y en su virtud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Antonio Ramiro Nuño del citado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella, y así mismo, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Ramiro Nuño a abonar a don Francisco Germán del Pino la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y ocho euros con veintiséis céntimos (5.368,26 euros), de principal en concepto de rentas atrasadas, más el interés al tipo legal del dinero devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementándose dicho interés en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte demandada, que acredite en el momento de la interposición, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efecto existente en este Juzgado

o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, en su caso, por cualquier otro medio que a juicio de este Juzgado garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello por exigencia expresa del artículo 449.1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Ramiro Nuño, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a seis de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 143/2004. (PD. 3934/2005).*

NIG: 2909441C20043000136.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 143/2004. Negociado: 2. Sobre: Ordinario.

De: Don/ña Trinidad Rodríguez Ruiz, Juan Jiménez Rodríguez, María Teresa Jiménez Rodríguez y Amelia Jiménez Rodríguez. Procuradora: Sra. Pérez Jurado, Ana María, Pérez Jurado, Ana María, Pérez Jurado, Ana María y Pérez Jurado, Ana María. Contra: Don José Rodríguez Peláez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 143/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vélez-Málaga a instancia de Trinidad Rodríguez Ruiz, Juan Jiménez Rodríguez, María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez contra José Rodríguez Peláez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga a dieciséis de junio de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Santiago Calvo Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vélez-Málaga los presentes autos de juicio ordinario núm. 143/04, seguidos a instancia de doña Trinidad Rodríguez Ruiz, don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez, representados por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado y asistidos de la letrado doña Ana Isabel Barrera Pérez, contra la Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en la persona de su presidente don José Rodríguez Peláez, en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado en la representación indicada se interpuso demanda de juicio ordinario, en ejercicio de acción declarativa de dominio en base a los hechos y fundamentos de derecho que se dan por reproducidos, solicitando se dicte sentencia conforme al suplico de su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y emplazado el demandado por edictos, fue declarado en rebeldía. Celebrada la audiencia previa en el día de la fecha, con la comparecencia de la actora, quedaron los autos conclusos para sentencia al haberse propuesto sólo prueba documental y tras la declaración de pertinencia de la misma, todo ello conforme consta en acta y en el soporte informático grabado al efecto.

Tercero. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De la documental aportada con la demanda, quedan acreditados todos y cada uno de los extremos alegados por la actora, por lo que es procedente la estimación de la demanda en los términos contenidos en el suplico de la misma. Y ello, por cuanto ha quedado acreditada tanto la propiedad de los actores, y por tanto la pertinencia de la acción declarativa de dominio ejercitada al amparo del art. 348 del C.C., como la necesidad de acudir al declarativo ordinario, al traer causa directa de la propiedad de los actores del titular registral, y no ser por tanto viable el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido referido en el art. 200 de la Ley Hipotecaria, e igualmente ha quedado acreditada la legitimación pasiva del demandado, dado que, aún cuando la entidad demandada se encuentre disuelta por imperativo legal, al no haberse adaptado sus estatutos a la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, ello no obsta a que mantenga su personalidad jurídica a los efectos que nos ocupan.

Segundo. No habiendo existido oposición a la pretensión actora no procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado en nombre y representación de doña Trinidad Rodríguez Ruiz, don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez contra la Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en la persona de su presidente don José Rodríguez Peláez, debo declarar y declaro que:

- Doña Trinidad Rodríguez Ruiz es propietaria proindiviso del 50% para su sociedad conyugal y sus hijos don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez del otro 50% por partes iguales al ser herederos ab intestato de su padre don Antonio Jiménez Martín, de la finca registral núm. 39.218, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, descrita como, urbana, ubicada en el terreno conocido por María Pastor Ramos, en Caleta de Vélez, planta 2.ª, Puerta C, Bloque A-Bis, con una superficie construida de setenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados. Linda al frente con pasillo de entrada, caja de escaleras, portal 2 y patio central, a la derecha vivienda tipo B, a la izquierda entrando vivienda tipo D, y al fondo con zona de aparcamientos. Es la finca vivienda número 54 de la finca matriz de división de propiedad horizontal con una cuota de participación de 2,895% y con referencia catastral 5278301VF0657N0022EP.

- Que el título por el que adquiere don Antonio Jiménez Martín es en la calidad de socio cooperativista de la Cooperativa

«Nuestra Señora del Mar», la cual se encuentra archivada, estando la finca descrita afecta con una hipoteca sobre la misma a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, respondiendo de un principal de cinco mil quinientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos, y encontrándose la citada finca libre de arrendatarios.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde

el siguiente a su notificación conforme al artículo 457 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe mientras se hallaba celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Rodríguez Peláez, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a siete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 98/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de agencia de viajes para la celebración de jornadas, seminarios, cursos y actividades de formación dirigidos a miembros de la carrera judicial, Fiscales, Secretarios Judiciales y otros colectivos profesionales que prestan sus servicios en el área del servicio público de Justicia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 2005.

Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.

Importe: Ciento setenta y cuatro mil quinientos euros (174.500,00 €).

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3935/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 276/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Elaboración del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios 2006-2009».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Desde fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodriago@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otor-

gado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica (JM05). (PD. 3938/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 60/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de local para ubicación del nuevo Juzgado de Menores de Granada.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (144.965,90 €), máximo.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 1, 4, 6, 7, 8 y 9; Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 20 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y determinar las empresas que serán admitidas a licitación por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que se informará en dicho acto público.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3924/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2005 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2878 (CA-05/18-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/18-P. Rep. Bda. La Piñera 1.ª Fase. Algeciras (Cádiz) obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 266.403,32 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.328,07 euros.

b) Definitiva: 10.656,13 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2880 (CA-05/20-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/20-P. Rep. El Saladillo 3.ª Fase. C/ Federico G.ª Lorca, 4 y 6, obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 307.554,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.151,09 euros.

b) Definitiva: 12.302,18 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo, 4, Categoría e.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2881 (CA-05/19-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/19-P. Rep. Bda. La Piñera 2.ª Fase. Algeciras (Cádiz) obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 223.015,66 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.460,31 euros.

b) Definitiva: 8.920,63 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2884 (CA-05/22-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/22-P. Rep. Bda. Balcones Azules. Jerez (Cádiz) obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 236.438,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.728,78 euros.

b) Definitiva: 9.457,55 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/3131 (CA-04/01-0028-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/01-0028-PO. Rep. en G.^a Carrero Blanco. Barbate (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 227.004,68 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.540,09 euros.

b) Definitiva: 9.080,19 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3592/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T014OB0105HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colocación de césped artificial y remodelación de pistas en el Polideportivo Municipal.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Moguer (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 561.889,38 euros.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretiana, 1.^a planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntedeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos de contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso: Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contando desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretiana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretiana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el procedimiento abierto por concurso para la contratación que se indica, para el curso 2005-2006. (PD. 3927/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Contratación del servicio de transporte escolar de 3 lotes/rutas de la provincia de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2005/06 período de enero a junio de 2006 de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar el contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. La relación de lotes/rutas, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo I.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada una de los lotes/rutas, y recibir cuanto información demanden, en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Teléfono: 959 004 103 o 959 004 101.
 - e) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de transporte deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, C/ Los Mozárabes, núm. 8, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: La Documentación Administrativa y las Proposiciones Técnicas y Económicas serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con «A» (Documentación Administrativa) y «B» (Proposición Técnica y Económica), de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios, identificados en su exterior con indicación de la denominación, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador (art. 80 del Reglamento).

Cuando la misma empresa licite para más de un lote/ruta escolar, podrá presentar un solo sobre «A» (Documentación Administrativa), debiendo presentar un sobre «B» (Proposición Técnica y Económica) por cada uno de ellos, con indicación de las rutas a las que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas: La constitución de la Mesa de apertura de sobre B, conteniendo las propuestas económicas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

ANEXO I – BOJA

Nº LOTE	ruta	ITINERARIO	LOCALIDAD CENTRO	PRECIO DIA 05/06	PRESUPUESTO MAXIMO EUROS 05/06	IMPORTE 2005	IMPORTE 2006	GARANTIA PROVISIONAL
LOTE: 001	152	ESCACENA-MANZANILLA-PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	117,69	12.710,52	0,00	12.710,52	254,21
LOTE: 002	153	ESCACENA-MANZANILLA-PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	117,69	12.710,52	0,00	12.710,52	254,21
LOTE: 003	176	CHUCENA-PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	117,58	12.698,64	0,00	12.698,64	253,97

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 3920/2005).

La Delegación Provincial de Educación de Sevilla ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso con variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 12/2005.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del Objeto: Recalce y reparaciones varias en el I.E.S. San Albino (1.ª fase).

- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Paradas (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso con variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 201.544,95 €.
- 5. Garantía. Provisional: 4.030,89 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación. Servicio de Programas y Obras.
- b) Domicilio: Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfonos: 955 034 200/955 034 440.
- e) Telefax: 955 034 276.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige al establecerse clasificación de los empresarios.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación, sito en Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- 2. Número de fax: 955 034 276.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes. Única admisible: Reducción plazo de ejecución.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web de la Consejería de Educación.
- 10. Otras informaciones.
- a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado,

para su consulta, en la Unidad Técnica de la Delegación de Educación, ubicada en las 2.ª planta del domicilio reseñado en el apartado anterior. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en la copistería MC47-Sevilla, calle Montecarmelo, 7-local D, de Sevilla, teléfonos: 954 283 068/954 990 081 a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3936/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
- c) Número de expediente: B0506920B04BC.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Restauración de las fachadas de la iglesia parroquial de Fondón (Almería).
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.405,71 euros.
- 5. Garantía provisional: Dispensada.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levíes, 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 915.
- e) Telefax: 955 036 406.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

- e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3937/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja. C.P. 41092.

Tlfno.: 955 037 070. Fax: 955 037 054.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de mantenimiento de las instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Número de expediente: G05027CS00AC.

c) Lugar de ejecución: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 219.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.380 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, en el Servicio de Administración Interior y Gestión Económica del CAAC.

Teléfono: 955 037 088.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las veinte horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General del CAAC.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la LCAP).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

c) Fecha y hora: A las diez horas del séptimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

b) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director, José Lebrero Stals.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de zona jardinada. (PD. 3908/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento y conservación de la zona ajardinada, y sus instalaciones, de Casa Sundheim, sede Administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 1467/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.680,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Organización y Administración de Recursos Humanos.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas

de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada. (PD. 3925/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 10/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (edificio de Institutos Universitarios de la UMA en el Parque Tecnológico de Andalucía).

e) Plazo de entrega: 2 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.624,43 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es>.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos. (PD. 3926/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 12/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.871,58 euros.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es>.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2005, con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 3779/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 88/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del vestuario para el año 2005, con destino al personal del Servicio de Policía Local.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.120,00 euros (doscientas cuatro mil ciento veinte euros).

5. Adjudicación.

Fecha: Junta Municipal de Gobierno de Sevilla de 19 de julio de 2005.

Contratistas: Todos de nacionalidad española.

a) El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 110.545,40 euros (ciento diez mil quinientos cuarenta y cinco mil con cuarenta céntimos de euros).

b) Iturri, S.A.

Importe de adjudicación: 18.761,50 euros (dieciocho mil setecientos sesenta y un mil con cincuenta céntimos de euros).

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. Dirección de las obras de pantaneros para la flota náutico-deportiva, Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 3900/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000079-DAR517.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de las obras de pantaneros para la flota náutico-deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil trescientos euros (1.300,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Sí.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Pantalanes para la flota náutico-deportiva, Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 3898/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000048 - OAR510.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Pantalanes para la flota náutico-deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cuatro céntimos (2.055.469,04 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuarenta y un mil ciento nueve euros con treinta y ocho céntimos (41.109,38 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Sí.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, adquisición de dos dúmper barredora con pala cargadora para los puertos de Sancti Petri y Barbate (Cádiz). (PD. 3899/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000116-GN0508.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de dos dumper barredora con pala cargadora para los puertos de Sancti Petri y Barbate (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Ochenta y un mil doscientos euros (81.200,00 euros).

5. Garantía. Provisional: Mil seiscientos veinticuatro euros (1.624,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,30 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso público de suministros C.P 18/05. (PD. 3923/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 18/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación circuito televisión.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 31.670,00 €.
5. Garantía. Provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuarenta y cinco días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de octubre de 2005.- El Director-Gerente en funciones, Juan Jiménez López.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso público de Servicios C.P 19/05. (PD. 3922/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 19/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería.
 - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 19,5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 43.508,18 €.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 19 de octubre de 2005.- El Director-Gerente en funciones, Juan Jiménez López.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

ANUNCIO para la apertura pública de la Oferta Económica del expediente NET204945 «Obra del colector emisario a EDAR de Priego de Córdoba, Córdoba». (PD. 3919/2005).

Mediante el presente anuncio se hace de general conocimiento que en la fecha y lugar indicados se procederá a constituir Mesa de Contratación para la apertura en acto público del sobre económico núm. 3 del expediente referenciado:

1. Nombre expediente: «Obra del colector emisario a EDAR de Priego de Córdoba (Córdoba)».
- a) Número referencia: NET204945.
- b) Fecha de publicación en BOJA: 27 de julio de 2005.
- c) Fecha y hora de apertura sobre económico núm. 3: 25 de octubre de 2005, a las 11,00 horas.
- d) Lugar: Sala de Contratación de EGMASA (C/ Johan G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Director de Servicios Corporativos, Luis M. Jiménez Piñanes.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1178/04.

Notificado: Don José Domingo García Escarabajal, «Librería J.D.».

Ultimo domicilio: C/ Ramal del Hoyo, 15, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 19/05.

Notificado: García Dus, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Andalucía, 23, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 169/05.

Notificado: Doña Yolande Fairley Gray, «Banana Lo'us».

Ultimo domicilio: P.º Marítimo, Edif. La Concha, 1, 97, Fuen-
girola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 406/05.

Notificado: Doña Herminia Delgado Díaz, «Loher».

Ultimo domicilio: C/ Travesía del Río, 1, Vélez-Málaga (Má-
laga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 785/05.

Notificado: Plata y Decoración, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Herman Hesse, 33, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 805/05.

Notificado: Naomi Judith, S.C. «Eternal Afrocenter».

Ultimo domicilio: C/ Ramal de los Manantiales, 8, Torremolinos
(Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1165/04.

Notificado: Cecriflor, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Mijas, 43. Edif. Pino Blanco, Fuen-
girola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 10 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Mála-
ga, notificando iniciación del expediente sancionador
MA-157/05-BO.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio
se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes
actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán
comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio
de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,
núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, plan-
ta 2.ª, de Málaga.

Interesada: María Dolores Ruiz Silvente.

Expediente: MA-157/05-BO.

Infracción: Leve. Art. 30.4 Ley 2/86, de 19 de abril.

Sanción: Multa de hasta 601 euros.

Acto: Notificación iniciación expte. sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día
siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente
sancionador.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Mála-
ga, notificando iniciación del expediente sancionador
MA-145/05-BO.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio
se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes
actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán
comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio
de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,
núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, plan-
ta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Rafael Jurado Azúa.

Expediente: MA-145/05-BO.

Infracción: Leve. Art. 30.4 Ley 2/86, de 19 de abril.

Sanción: Multa de hasta 601 euros.

Acto: Notificación iniciación expte. sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día
siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente
sancionador.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Mála-
ga, notificando iniciación del expediente sancionador
MA-170/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio
se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes
actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Octavio J. García Vicente.

Expediente: MA-170/05-EP.

Infracción: Grave, art. 20.9 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-130/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Yolanda García Moreno.

Expediente: MA-130/2005-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-81/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Jazz Musical, S.L. (Jazz Pub).

Expediente: MA-81/2005-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 5 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-113/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Alberto Martín Ruiz.

Expediente: MA-113/2005-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.5 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 5 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-158/05-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Salvador Anaya Ocaña.

Expediente: MA-158/2005-AN.

Infracción: Muy grave, art. 38.B, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa desde 2.001 hasta 30.000 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de inicio del expediente sancionador.

Málaga, 5 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-124/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bar Jamfry.

Expediente: MA-124/05-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 300,51 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 5 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-127/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mariano Nicolás Beltrán (Establecimiento Portobello).

Expediente: MA-127/05-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre. Sanción: Multa de 300,51 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 5 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Elaborado el texto del proyecto del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, en el que se regulan los procedimientos a seguir para la creación, fusión, extinción y liquidación de los colegios profesionales; el procedimiento de aprobación de los estatutos; las relaciones con la Administración Autonómica; el aseguramiento obligatorio de los colegiados y el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, se ha dado participación directa a todos los Consejos Andaluces de Colegios y Colegios Profesionales de Andalucía, así como a aquellos que disponiendo de delegaciones permanentes en el territorio de esta Comunidad Autónoma tienen un ámbito territorial superior a ésta; no obstante, siendo un hecho incuestionable que la iniciativa de creación de los Colegios profesionales es asumida, generalmente, por las distintas asociaciones profesionales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cumpliendo, asimismo, lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, por lo que se acuerda la apertura del trámite de audiencia

previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho proyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo. El texto de la disposición se hallará a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, C/ Jesús del Gran Poder, 30, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 9,00 horas a 14,00 horas.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	ARTICULO	SESION COMISION
06/2002/0757	Esther Mª Rodríguez Borrero	HUELVA	Art. 14	21-01-05
06/2002/1773	Mª Carmen Román Redondo	GRIBRALEON	Art. 14	21-01-05
06/2002/2772	José Díaz Vázquez	HUELVA	Art. 14	21-01-05
06/2002/3077	Mª Carmen Ortiz Alcaide	HUELVA	Art. 14	21-01-05
06/2002/3656	David Márquez Macías	HUELVA	Art. 14	21-01-05
06/2003/0353	Javier Robles Aranda	HUELVA	Art. 14	21-01-05
06/2003/0633	Mª Rosa Fernández Reyes	ROCIANA CDO.	Art. 14	18/02/05
06/2003/1556	Rosario Espino Pozuelo	HUELVA	Art. 14	28/11/03
06/2003/2607	Antonio Martín Rodríguez	CASTILLEJA C.	Art. 14	18/02/05
06/2003/2612	Isabel Pedro González	CARTAYA	Art. 14	21/01/05
06/2003/3107	Ana Arenas Mairena	PUNTA UMBRÍA	Art. 14	21/01/05
06/2003/3975	José Sánchez Rodríguez	HUELVA	Art. 14	18/02/05
06/2003/3989	Miguel Gómez Raimínguez	EL ROCIO	Art. 14	18/03/05
06/2003/4971	Jorge Espinoza González	GIBRALEON	Art. 14	18/10/04
06/2004/1040	Victor M. Zambrano Garrido	HUELVA	Art. 2 y 3.1	08/04/05
06/2004/2139	Juan A. Pereira Sousa	ISLA CRISTINA	Art. 3.1	16/09/04
06/2004/2276	Francisco Rodríguez Hdez.	HUELVA	Art. 14	18/03/05
06/2004/2296	Pacual López Pérez	HUELVA	Art. 14	18/03/05

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 30 de septiembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2808/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que por Resolución

de 6.6.05 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Portugalete».
Número: 6.630.
Recurso: Sección C).
Términos municipales: Pizarra y Cártama.
Superficie: 37 cuadrículas mineras.
Interesado: Gargamel, S.L.
Domicilio: Ctra. Santa Inés, s/n. Campanillas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 6 de julio de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de Modificación del Perímetro del P.I. Inmaculada núm. 6465. (PP. 2804/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga:

Hace saber: Que ha sido modificada la superficie del P.I. Inmaculada núm. 6465, al haber sido aceptada por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante resolución de 27 de abril de 2004, la renuncia a 2 c.m., solicitada por Dolomias Blancas de Coín, S.A. (Doblanco, S.A.), titular de dicho permiso de investigación, quedando constituida por 3 c.m., las que figuran en el plano de demarcación de fecha 10 de agosto de 1993 con los números 3, 4 y 5, siendo las cuadrículas renunciadas las que figuran en dicho plano con los núms. 1 y 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.5 del Registro General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 7 de julio de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, para la autorización administrativa y aprobación de proyecto, de la instalación eléctrica de referencia, a fin de que procedan a su publicación. Expediente AT-10.815. (PP. 3481/2005).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Descripción de la instalación:

Expediente: AT-10.815.
Petionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Asunto: Cambio de conductor en la línea aérea a 66 kV S/C «Koipe-Villa del Río» en las provincias de Jaén y Córdoba.

Características de la instalación:

Origen: Apoyo núm. 33 (Entronque subestación de «Koipe»).
Final: Apoyo núm. 129.

Longitud total: 25.680 m (20.056 m en Jaén; 5.629 m en Córdoba).

Número de apoyos modificados: 104.
Términos municipales afectados (Jaén): Andújar, Arjonilla, Marmolejo, Arjona y Lopera.
Término municipal afectado (Córdoba): Villa del Río.
Tipo: Aérea simple circuito.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: D-180.
Diámetro total de cable: 17,75 mm.
Sección total del cable: 188,1 mm².
Cable de tierra: AC-50.
Sección del cable de tierra: 49,40 mm².
Diámetro: 9,0 mm.
Apoyos: Metálicas galvanizados de celosía.
Aisladores: Vidrio templado.
Tipo: U-70 BS.
Presupuesto: 566.215,58 €.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta anuncio.

Jaén, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de solicitud de permiso de investigación «Almellones» núm. 6.746. (PP. 3268/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga.

Hace saber que: Por don Bernardo Mancera Jaime, en nombre y representación de la empresa Minera Mara, S.L., con domicilio en C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 1 de Málaga ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Almellones» número 6.746 recursos Sección C); 56 cuadrículas mineras; términos municipales: Cañete la Real y Almargen, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	5º 02' 00"	37º 01' 40"
1	5º 02' 00"	37º 00' 20"
2	5º 03' 20"	37º 00' 20"
3	5º 03' 20"	37º 00' 00"
4	5º 03' 40"	37º 00' 00"
5	5º 03' 40"	36º 59' 00"
6	5º 05' 40"	36º 59' 00"
7	5º 05' 40"	36º 59' 40"
8	5º 05' 20"	36º 59' 40"
9	5º 05' 20"	37º 01' 20"
10	5º 03' 00"	37º 01' 20"
11	5º 03' 00"	37º 01' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de

25 de agosto de 1978, en C/ Bodegueros, núm. 21, 1.ª planta 29071. Málaga.

Málaga, 25 de julio de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00708/2003.

Entidad: Sergio Herreras Fría.

Localidad: Bollullos Par del Condado.

Contenido del acto: 2.º intento notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00323/2004.

Entidad: Montserrat Gallego Alvarez.

Localidad: Niebla.

Contenido del acto: 2.º intento notificación Resolución favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 5 de octubre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere al interesado formule solicitud de Convalidación o Baja, en dicha Delegación Provincial.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más ade-

lante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: López Ortega, Julián.

Ultimo domicilio: C/ San José Alta, 3, 18850-Cúllar (Granada).

Trámite que se notifica: Solicitud de Convalidación o Baja.

Granada, 7 de octubre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan José Postigo Suárez y doña Elisabeth Pavón Vega.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Postigo Suárez y doña Elisabeth Pavón Vega al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio procedimiento de desamparo de fecha 13 de octubre de 2005 del menor J.J.P.P., expediente núm. 29/01/0337/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Salvador Palma Fernández y doña Dolores Carvajal Padilla.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Palma Fernández y doña Dolores Carvajal Padilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 15 de septiembre de 2005

del menor S Y S LP , expediente núm. 29/05/0130-0131/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de octubre 2005 por la que se comunica la resolución de desamparo, referente al menor J.M.S.B., expediente núm. 29/05/0255/00.

Málaga, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Zlatka Petrova Petrova.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Zlatka Petrova Petrova al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 6 de octubre de 2005 de las menores D.M., M.L. y B., expedientes núms. 29/05/0271-0272-02-73/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-131/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 –Edificio Olimpia– 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro del contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-131/04.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 1.7.05.

Notificado: Baha Eddine Ben Khalifa, titular de «Bar Virgen de la Vega».

Ultimo domicilio: C/ Cueva de las Gabias, p.k. 2,9.

18194 Churriana de la Vega (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 13 de octubre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES, HU/2005/237/G.C./CAZ.

Núms. Exptes.: HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES, HU/2005/237/G.C./CAZ.

Interesados: Don Francisco Mora Gómez, don José Luis Carmona Pérez y don Manuel Macías Parra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES, HU/2005/237/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63